

**DOCUMENTO DE TRABAJO TENDIENTE A DECIDIR ACERCA DE LA
PROCEDENCIA DE UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL COSTO DE
TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (CDT) PARA EL
RELLENO SANITARIO “LA GLORITA” EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA,
RISARALDA**

1. ANTECEDENTES Y TRÁMITE DE LA SOLICITUD

1.1. Antecedentes Legales y Regulatorios.

De conformidad con el Artículo 73 de la Ley 142 de 1994 “Las comisiones de regulación tienen la función de regular los monopolios en la prestación de los servicios públicos, cuando la competencia no sea, de hecho, posible; y, en los demás casos, la de promover la competencia entre quienes presten servicios públicos, para que las operaciones de los monopolistas o de los competidores sean económicamente eficientes, no impliquen abuso de la posición dominante, y produzcan servicios de calidad. Para ello, tendrán las siguientes funciones y facultades especiales: (...)

“73.11.- Establecer fórmulas para la fijación de las tarifas de los servicios públicos, cuando ello corresponda según lo previsto en el Artículo 88; y señalar cuándo hay suficiente competencia como para que la fijación de las tarifas sea libre”.

El Artículo 87 de la Ley 142 de 1994 dispone que “el régimen tarifario estará orientado por los criterios de eficiencia económica, neutralidad, solidaridad, redistribución, suficiencia financiera, simplicidad y transparencia”.

De conformidad con el inciso segundo del numeral 90.3 del Artículo 90 de la citada ley, ninguno de los cargos involucrados en las formulas tarifarias “... podrá contradecir el principio de la eficiencia, ni trasladar al usuario los costos de una gestión ineficiente o extraer beneficios de posiciones dominantes o de monopolio”.

En cumplimiento de tales disposiciones, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), mediante Resoluciones 03 de 1996 y 15 del 25 de Julio de 1997, incorporadas en la Resolución 151 de 2001, vinculó al régimen de libertad regulada en la fijación de tarifas a todas las entidades que en el territorio nacional presten los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y el Servicio Público Ordinario de Aseo.

A su turno, mediante Resolución CRA 19 del 18 de Julio de 1996 se establecieron los criterios y se adoptó la metodología con arreglo a los cuales las entidades prestadoras del servicio público domiciliario de aseo con menos de ocho mil usuarios debían determinar las tarifas de prestación del servicio ordinario.

Adicionalmente, en la Resolución CRA 15 del 25 de Julio de 1997 se establecieron las metodologías de cálculo de las tarifas máximas con arreglo a las cuales las entidades tarifarias locales de las personas prestadoras del servicio ordinario de aseo de capitales de departamento y de municipios con más de 8.000, usuarios debían determinar las tarifas de prestación del mencionado servicio.

Ahora bien, los Artículos 4.2.2.3 y 4.2.5.2 de la Resolución CRA 151 de 2001 establecen el costo máximo a reconocer por concepto del componente de tratamiento y disposición final (CDT) para las capitales de departamento y los municipios con más

de 8.000 usuarios, sin perjuicio de lo establecido en resoluciones de carácter particular.

Mediante la Resolución CRA 69 del 16 de Diciembre de 1998, hoy incorporada en la Sección 4.2.9 de la Resolución CRA 151 de 2001, se estableció la metodología que deben aplicar las entidades tarifarias locales y entidades prestadoras de servicios públicos para determinar el costo real del componente y el servicio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos (CDT), cuando se cumplan las condiciones establecidas en el parágrafo del Artículo 4.2.2.3 de la Resolución CRA 151 de 2001.

El Artículo 4.2.10.13 de la Resolución CRA 151 de 2001 autoriza a las personas prestadoras del servicio ordinario de aseo y/o del servicio de tratamiento y disposición final de que tratan las secciones 4.2.9 y 4.2.10, a utilizar en el cálculo de las tarifas máximas del servicio ordinario de aseo y/o en el cobro de la prestación del servicio de tratamiento y disposición final, el CDT que obtuvo aquella entidad que opera el sitio de disposición final como resultado de la aplicación de esta metodología, para lo cual deben certificar que disponen sus residuos sólidos en el sitio de disposición final operado por la entidad que aplicó esta metodología.

La Resolución CRA 271 de 2003, "Por la cual se modifica el Artículo 1.2.1.1 y la Sección 5.2.1 del Capítulo 2, del Título V de la Resolución CRA 151 de 2001", establece el procedimiento único para el trámite de las modificaciones de carácter particular de las Fórmulas Tarifarias y/o del Costo Económico de Referencia aplicables a los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, cuando se presentan las siguientes causales: Acuerdo entre la persona prestadora y la Comisión, graves errores en su cálculo que lesionan injustamente los intereses de los usuarios o de la persona prestadora, o, razones de caso fortuito o fuerza mayor que comprometan en forma grave la capacidad financiera de la persona prestadora para continuar prestando los servicios en las condiciones tarifarias previstas.

1.2. Trámite de la Solicitud.

Mediante Oficio 0867 del 1 de Marzo de 2006 (Radicación CRA 2006-210-001152-2 del 3 de marzo de 2006) el Representante Legal de la Empresa de Aseo de Pereira S.A. E.S.P., doctor Jorge Eduardo Murillo Mejía, presentó el documento contentivo de la "solicitud de modificación de las fórmulas tarifarias y/o solicitud de modificación de costos económicos de referencia, por la causal consagrada en el literal a) del Artículo 5.2.1.1. de la Resolución 271 del año 2003".

De conformidad con la Resolución CRA 271 del 17 de Diciembre de 2003, el trámite de tales solicitudes se debe adelantar según lo dispuesto en los Artículos 5.2.1.6. y siguientes de dicha resolución.

Así, mediante Oficio 2006400001171-1 del 23 de Marzo de 2006, el Director Ejecutivo de la Unidad Administrativa Especial – Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, informó al Representante Legal de la Empresa, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2 del Artículo 5.2.1.6 de la Resolución CRA 271 de 2003, que el Comité de Expertos en Sesión Ordinaria No. 12 del 22 de Marzo de 2006 analizó la solicitud de la Empresa y, previa verificación del cumplimiento de los requisitos contenidos en el Artículo 5.2.1.3 de la Resolución CRA 271 de 2003, decidió admitir formalmente el inicio del trámite de la solicitud de modificación, por la vía del mutuo acuerdo, del Costo del Componente y Servicio de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos – CDT – para el municipio de Pereira (Risaralda),

presentada por la Empresa de Aseo de Pereira S.A. E.S.P., para el Relleno Sanitario La Glorita.

Dando cumplimiento a lo señalado en el numeral 3 del Artículo mencionado, el Director Ejecutivo, informó a los Señores Miembros de la Comisión sobre la admisión de la solicitud de la Empresa, solicitándoles sus comentarios al respecto dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha de envío de los Oficios 2006400001267-1, 2006400001268-1, 2006400001269-1, 2006400001270-1 todos del 30 de Marzo de 2006.

Ahora bien, mediante Oficio 2006400001732-1 del 27 de Abril de 2006, el Director Ejecutivo de la Unidad Administrativa Especial – Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico informó al Representante Legal de la Empresa, que el Comité de Expertos en Sesión Ordinaria No. 17 del 26 de Abril de 2006 decidió, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 5.2.1.6 de la Resolución CRA 271 de 2003, solicitar aclaraciones respecto de la información aportada con la solicitud.

Mediante Oficio 100-578-0002210 del 19 de Mayo de 2006 (Radicación CRA 2006-210-002491-2 del 19 de Mayo de 2006) el Representante Legal de la Empresa de Aseo de Pereira S.A. E.S.P., doctor Jorge Eduardo Murillo Mejía, dió respuesta a la solicitud de remisión de información adicional.

A su turno, mediante Oficio No. 13340 del 26 de Mayo de 2006 (Radicación CRA No. 2006-210-0025312 del 30 de Mayo de 2006, el Director General de Salud Pública del Ministerio de la Protección Social informó que "... una vez revisada la documentación adjunta a su radicado, esta Dirección no encuentra objeción ni observación técnica alguna al respecto".

Una vez cumplidos los trámites previstos en los numerales 1 al 5 del mencionado Artículo 5.2.1.6., el Director Ejecutivo de la CRA, mediante Oficio 2006600002485-1 del 1 de Junio de 2006, solicitó al Representante Legal de la Empresa de Aseo de Pereira S.A. E.S.P., en los términos del Artículo 5.2.1.7. ídem, publicar en un diario de amplia circulación y divulgar entre los usuarios y los terceros determinados o indeterminados que puedan estar interesados o afectados con la decisión a tomar, el comunicado de prensa expedido por la Unidad Administrativa Especial – Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 5.2.1.7 de la Resolución CRA 151 de 2001 – Publicidad de la Solicitud –, el Director Ejecutivo de la CRA mediante Oficios 2006600002430-1 al 2006600002458-1 y 2006600002486-1, todos del 1 de Junio de 2006, envió, de acuerdo con la información aportada por las autoridades competentes, las citaciones y el comunicado de prensa a los Vocales de Control y Comités de Desarrollo y Control Social de los municipios de: Pereira, Balboa, Dosquebradas, La Virginia, Belén de Umbría, La Celia, Marsella, Santuario y Mistrató en el Departamento de Risaralda; Viterbo en el Departamento de Caldas; Cartago y Ulloa en el Departamento del Valle y La Pintada en el Departamento de Antioquia, a fin que, de considerarlo pertinente, se constituyeran en parte dentro del trámite de la solicitud.

Igualmente, la CRA, informó del trámite de la solicitud mediante oficios 2006600002459-1 al 2006600002471-1 y 2006600002472-1 al 2006600002484-1 a los Alcaldes y Personeros de los municipios mencionados, respectivamente; al Defensor Regional del Pueblo mediante Oficio 2006600002487-1, y mediante oficio 2006600002488-1 a la Directora Territorial Occidente de la Superintendencia de

Servicios Públicos y manifestó que, de estimarlo conveniente, podían constituirse en parte y aportar los documentos que consideraran pertinentes, conducentes y útiles para la decisión. Adicionalmente, les solicitó publicar copia del oficio y del comunicado de prensa en un lugar visible de sus despachos, con el fin que los terceros indeterminados que lo desearan, pudieran constituirse en parte dentro del procedimiento que se adelanta.

Por intermedio del Oficio 02663 del 14 de Junio de 2006 (Radicación CRA 2006-210-002886-2 del 15 de Junio de 2006) el Representante Legal de la Empresa de Aseo de Pereira S.A. E.S.P., doctor Jorge Eduardo Murillo Mejía, remitió copia de la publicación efectuada el día 13 de Junio en el diario del otún del mencionado comunicado de prensa.

Igualmente, mediante Oficio MBU-P 200-0409 del 29 de Junio de 2006 (Radicación CRA 20006-210-003120-2 del 06 de Julio de 2006) el Señor Personero Municipal de Belén de Umbría, doctor Arturo de J. Castrillón Arango, remitió a la CRA, la constancia de publicación en sus oficinas, durante los días 13 al 28 de Junio del presente año, de la citación y del comunicado suscritos por el Director Ejecutivo de la CRA.

Mediante Oficio OGG-075 del 5 de Julio de 2006 (Radicación CRA 20006-210-003165-2 del 10 de Julio de 2006) el Representante Legal de Cartagüena de Aseo Total E.S.P., doctor Héctor Fabio Borrás Jiménez, solicitó hacerse parte dentro del trámite de la solicitud.

Por intermedio del Oficio 311 del 11 de Julio de 2006 (Radicación CRA 20006-210-003307-2 del 19 de Julio de 2006) la Señora Personera Municipal de Balboa, doctora Luz Edi Rodríguez Gómez, remitió a la CRA, la constancia de publicación en sus oficinas, durante los días 9 al 30 de Junio y 1 y 5 de Julio del presente año, de la citación y del comunicado de prensa suscritos por el Director Ejecutivo de la CRA.

La CRA, por intermedio del Oficio 2006600003554-1 del 19 de Julio de 2006 suscrito por su Director Ejecutivo, informó al Representante Legal de Cartagüena de Aseo Total E.S.P., sobre el recibo de la Comunicación mencionada en el considerando precedente, admitió su constitución en parte y le manifestó que podía consultar el expediente de la solicitud, solicitar copias de la información no clasificada como reservada por las normas vigentes sobre la materia y aportar los documentos y argumentos que considerara conducentes, pertinentes y útiles para la toma de la decisión.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del Artículo 5.2.1.6. de la Resolución CRA 271 de 2003 “cumplidos los trámites y plazos establecidos en este Capítulo, el Comité de Expertos estudiará la solicitud teniendo en cuenta las aclaraciones de la persona prestadora y las intervenciones efectuadas por terceros. Si existen diferencias de información o de apreciación sobre aspectos que requieren conocimientos especializados, el Comité de Expertos por medio del Director Ejecutivo decretará las pruebas a que haya lugar y fijará los términos del período probatorio”.

Habiéndose evidenciado con posterioridad al análisis de la información aportada como respuesta al requerimiento de aclaraciones, que existían discrepancias respecto de la enviada como soporte de la solicitud, el Comité de Expertos consideró necesario decretar práctica de pruebas.

En tal virtud, mediante Auto No. 001 de 2006, el Comité de Expertos decidió abrir a pruebas el trámite de modificación en curso, fijando como período probatorio los días 21 de Julio a 11 de Agosto de 2006.

Dicho Auto se comunicó a los Representantes Legales de la Empresa de Aseo de Pereira S.A. E.S.P. y de Cartagüena de Aseo Total E.S.P., mediante Oficios Nos. 2005600003560-1 y 2005600003561-1 del 21 de Julio de 2006, respectivamente, informándoles que vencido el término probatorio establecido en el Auto, se correría traslado de las pruebas allegadas a la actuación por diez (10) días hábiles, para que las partes es pronunciaran sobre las mismas.

La visita e inspección de que trata el Auto 001 de 2006 se adelantó los días 27 y 28 de Julio de 2006, según consta en el Acta suscrita por las partes, en la que se consignó la relación de los documentos allegados por la Empresa con el fin de que hicieran parte del acervo probatorio contenido en el expediente de la solicitud de modificación del Costo del Componente y el Servicio de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos.

Mediante Oficio No. 586 del 1 de Agosto de 2006 (Radicación CRA 20006-210-003620-2 del 9 de Agosto de 2006) la Señora Personera Municipal de Santuario (Risaralda), doctora Luz María Margota Jaramillo González, remitió a la Unidad Administrativa Especial – Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, la constancia de publicación en sus oficinas, durante los días 14 de Junio a 25 de Julio del presente año, de la citación y del comunicado de prensa suscritos por el Director Ejecutivo de la CRA

A su turno, mediante Oficio del 11 de Agosto de 2006 (Radicación CRA 20006-210-003687-2 del 14 de Agosto de 2006), el Señor Alcalde Municipal de Pereira, doctor Juan Manuel Arango Vélez, manifestó que como integrante de la Junta Directiva de la Empresa de Aseo de Pereira, está enterado del trámite de la solicitud de modificación, por la vía del mutuo acuerdo, del Costo del Componente y Servicio de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos – CDT – para el municipio de Pereira (Risaralda), presentada por la Empresa de Aseo de Pereira S.A. E.S.P., para el Relleno Sanitario La Glorieta y solicitó que la misma fuera resuelta con la mayor brevedad posible, teniendo en cuenta que la decisión se constituye en factor fundamental para que la Empresa pueda permanecer en el mercado de manera sostenible.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5.2.1.9. de la Resolución CRA 271 de 2003, el Comité de Expertos en Sesión Ordinaria No. 33 del 23 de Agosto de 2006, consideró conveniente, con el fin de garantizar la transparencia y publicidad de la actuación administrativa, la realización de una audiencia pública para que se discutieran los planteamientos de las partes y de los interesados con la modificación del costo económico de referencia;

En tal sentido, la Unidad Administrativa Especial – Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, por intermedio del Oficio 2006600004319-1 del 29 de Agosto de 2006 suscrito por su Director Ejecutivo, informó al Representante Legal de la Empresa de Aseo de Pereira S.A. E.S.P., la fecha prevista para la realización de dicha audiencia (8 de Septiembre de 2006) y la metodología prevista para desarrollarla.

A su turno, la CRA, mediante Oficios 2006600004320-1 y 2006600004321-1 del 29 de Agosto de 2006 suscritos por su Director Ejecutivo, informó al Representante Legal de

la Empresa Cartagüesa de Aseo Total E.S.P. – única persona constituida en parte -, la fecha prevista para la realización de dicha audiencia y la metodología prevista para desarrollarla. Igualmente, le comunicó el tiempo que tendría durante la audiencia pública para exponer los argumentos y efectos que, en criterio de la Empresa que representa, tenía la propuesta formulada por la Empresa de Aseo de Pereira S.A. E.S.P.

Adicionalmente, el Director Ejecutivo de la CRA, comunicó la fecha prevista para la realización de la audiencia pública y la metodología prevista para desarrollarla a las siguientes personas: A los Alcaldes de los Municipios de Balboa, Belén de Umbría, Pereira, Dosquebradas, La Virginia, La Celia, Marsella, Santuario y Mistrató en el Departamento de Risaralda; Viterbo en el Departamento de Caldas; Cartago y Ulloa en el Departamento del Valle y La Pintada en el Departamento de Antioquia mediante Oficios 2006600004352-1 al 2006600004364-1 del 01 de Septiembre de 2006; a los Comités de Desarrollo y Control Social mediante Oficio 2006600004365-1 del 1 de Septiembre de 2006; a la Directora Territorial Occidente de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Oficio 2006600004366-1 del 1 de Septiembre de 2006; a los Personeros de los municipios señalados mediante Oficios 2006600004367-1 al 2006600004379-1 del 01 de Septiembre de 2006; a los Vocales de Control de los municipios citados de acuerdo con la información aportada por las autoridades competentes mediante Oficios 2006600004380-1 al 2006600004408-1 del 01 de Septiembre de 2006 y al Defensor Regional del Pueblo mediante Oficio 2006600004409-1 del 01 de Septiembre de 2006.

El día 8 de Septiembre de 2006, en el piso quince de la Unidad Administrativa el Lago, con la presencia del Experto Comisionado, doctor Mauricio Millán Drews, se realizó la mencionada audiencia pública.

En dicha audiencia, el Representante Legal de la Empresa de Aseo de Pereira S.A. E.S.P. expuso los objetivos e impactos de la solicitud presentada a consideración de la Unidad Administrativa Especial – Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico. Copia de dicha presentación fue incorporada al expediente.

Adicionalmente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 5.2.1.9. citado, de dicha audiencia se levantó una ayuda de memoria que se incorpora en Anexo 4 del presente documento.

II. VIGENCIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO

De conformidad con el Artículo 5.2.1.10 de la Resolución CRA 271 de 2003 “la vigencia de las modificaciones de las fórmulas tarifarias a que se refiere el presente capítulo será de cinco (5) años en concordancia con lo establecido para el efecto en el Artículo 126 de la Ley 142 de 1994”.

A su turno, el Artículo 5.2.1.11 ibídem señala que “la vigencia de las modificaciones de los costos económicos de referencia corresponderá en cada caso particular al período definido por la Comisión y, en general, seguirá las reglas de vigencia de los actos administrativos”.

De conformidad con lo anterior, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico debe definir, en cada caso particular, el período de vigencia de la modificación del costo económico de referencia que se analiza en la actualidad siguiendo, para el efecto y en general, las reglas de vigencia de los actos administrativos.

Mediante Resolución CRA 351 del 20 de Diciembre de 2005, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico estableció los regímenes de regulación tarifaria a los que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo y la metodología que deben utilizar las para el cálculo de las tarifas del servicio de aseo de residuos ordinarios.

De conformidad con el Artículo 40 de la mencionada Resolución, “las personas prestadoras del servicio público de aseo, deberán aplicar la metodología objeto de la presente Resolución, una vez cuenten con la información suficiente para el cálculo de los TDi al que se hace referencia en el Título IV de la presente Resolución y, en todo caso, a más tardar seis (6) meses después de la publicación de la misma y remitir los soportes correspondientes a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico. En todo caso, toda la información necesaria para el cálculo de los costos y tarifas a los que se hace referencia en la presente Resolución deberá ser reportada al Sistema Único de Información –SUI–”.

El Artículo 41 ibídem señala que “para efectos de los cambios en los costos máximos de disposición final y tramo excedente, como resultado de la aplicación de la presente Resolución, no se deberá cumplir el requisito de información de los Artículos 5.1.2.1. y 5.1.2.2. de la Resolución CRA 151 de 2001”.

De conformidad con lo dispuesto en su Artículo 42 el Acto Administrativo citado entrará en vigencia “... a partir del tercer mes de su publicación en el diario oficial y deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente, las definiciones Botadero, Costo Medio de Operación, Mantenimiento y Administración del Componente de Barrido y Limpieza (CMB), Enterramiento, Producción Media Mensual por Usuario – PPU, Recolección y Transporte de Residuos Sólidos, Servicio Estándar (aseo), Servicio Integral de Aseo, Tarifa Media Ponderada Cobrada (Aseo), Tarifa Media Ponderada Máxima (Aseo), Tiempo Medio de Viaje no Productivo (ho) contenidas en el Artículo 1 de la Resolución CRA 271 de 2003 el cual modifica el Artículo 1.2.1.1. de la Resolución CRA 151 de 2001; las Secciones 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, 4.2.8, 4.2.9, 4.2.10, 4.3.1 y 4.3.2 del Título IV de la Resolución CRA 151 de 2001, los Artículos 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 18 y 22 de la Resolución CRA 233 de 2002 y el Artículo 12 de la Resolución CRA 236 de 2002”.

El Artículo 43 ibídem establece que “sin perjuicio de lo establecido en el Artículo precedente, los prestadores del servicio público de aseo, podrán continuar aplicando por un término máximo de nueve (9) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, la metodología establecida en el Título IV de la Resolución CRA 151 de 2001 y en la Resolución CRA 233 de 2002”.

Mediante Resolución CRA 352 del 20 de Diciembre de 2005, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico definió los parámetros para la estimación del consumo en el marco de la prestación del servicio público domiciliario de aseo.

De conformidad con su Artículo 6, la Resolución deberá ser aplicada por el prestador del servicio de aseo una vez cuente con la información suficiente para el cálculo de los TDi, a que hace referencia el Artículo 4 de la presente Resolución, y a más tardar doce (12) meses después de su publicación en el Diario Oficial. Las personas prestadoras del servicio público de aseo, deberán remitir soportes correspondientes a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la Comisión de Regulación

de Agua Potable y Saneamiento Básico. En todo caso, toda la información necesaria para el cálculo de los costos y tarifas a los que se hace referencia en la presente Resolución deberá ser reportada al Sistema Único de Información –SUI-.

El Artículo 7 de la misma Resolución dispone, en cuanto a su vigencia, que “entrará a regir a partir del momento de su publicación en el Diario Oficial y, en tal sentido, sus disposiciones son aplicables a los contratos referidos en el Artículo 1.3.4.11 de la Resolución CRA 151 de 2001 que se celebren a partir de tal momento”.

Las Resoluciones CRA 351 y 352 de 2006 fueron publicadas en el Diario Oficial No. 46153 del 16 de Enero de 2006;

En ese orden de ideas y teniendo en cuenta la expedición de las Resoluciones CRA 351 y 352 de 2005, el Costo del Componente y el Servicio de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos (CDT) que se establezca en la presente Resolución podrá ser cobrado a los usuarios del relleno sanitario “La Glorita” en el municipio de Pereira (Risaralda) hasta tanto deban aplicarse en su totalidad las resoluciones mencionadas.

3. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA SOLICITUD.

3.1. Solicitud por parte de la Empresa.

A continuación se describen los principales componentes de la solicitud inicial de la Empresa, con base en los cuales la Unidad Administrativa Especial – Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico efectuó los análisis necesarios para establecer una recomendación relacionada con el Costo del Componente y el Servicio de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos (CDT):

- **Metodología:** Para el cálculo del CDT del Relleno Sanitario La Glorita, la Empresa de Aseo de Pereira E.S.P., aplica la metodología establecida en los Artículos 4.2.9 y 4.2.10 de la Resolución CRA 151 de 2001: *“Metodología que deben aplicar las entidades tarifarias locales y personas prestadoras de servicios públicos para determinar el costo del componente y el servicio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos (CDT)”*.
- **Justificación:** La Empresa de Aseo de Pereira S.A. E.S.P manifiesta como causal de su solicitud, el hecho que la actuación administrativa adelantada por la Unidad Administrativa Especial – Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, mediante la Resolución 279 de 2004, generó un impacto financiero, en razón a que los ingresos percibidos por el servicio de disposición final no son suficientes para cubrir los costos asociados con esta actividad.

Adicionalmente, la Empresa alude que ha incurrido en una serie de inversiones tendientes a ampliar y optimizar la capacidad del relleno sanitario, asociado con los costos derivados de las exigencias ambientales por parte de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER.

- **Año Base:** La Empresa emplea como año base para la aplicación de la metodología el 2004.
- **Tasa de Descuento:** De conformidad con lo establecido en las Secciones 4.2.9 y 4.2.10 de la Resolución CRA 151 de 200, la Empresa adopta una tasa del 14%,

para descontar los flujos generados en el proyecto.

- **Vida Útil:** La vida útil del proyecto del relleno sanitario la Glorita se extiende hasta el mes de septiembre del año 2007, completando de esta manera un total de 10 años de vida útil. Del mismo modo, las actividades de clausura y post clausura se prevén hasta el año 2022.
- **Año Base:** La Empresa emplea como año base para la aplicación de la metodología el 2004.
- **Tasa de Descuento:** De conformidad con lo establecido en las Secciones 4.2.9 y 4.2.10 de la Resolución 151 de 200, la Empresa adopta una tasa del 14%, para descontar los flujos generados en el proyecto.
- **Vida Útil:** La vida útil del proyecto del relleno sanitario la Glorita se extiende hasta el mes de septiembre del año 2007, completando de esta manera un total de 10 años de vida útil. Del mismo modo, las actividades de clausura y post clausura se prevén hasta el año 2022.

3.2. Aplicación de la Metodología de las Secciones 4.2.9 y 4.2.10 Resolución CRA 151 de 2001.

De acuerdo con la metodología de cálculo de Resolución CRA 151 de 2001, los costos se presentan desagregados en Inversión y Administración, Operación y Mantenimiento, teniendo en cuenta la vida útil del relleno y la proyección de las toneladas que serán dispuestas durante dicho período. Los costos de administración, operación y mantenimiento se determinan para un año base (2004), tomando las toneladas dispuestas durante ese año.

La determinación de dichos costos se hizo con base en la información contable de la Empresa desagregada por componentes, en la información de los contratos ejecutados para determinar los costos ya incurridos y el plan de manejo ambiental complementado con los estudios y diseños para establecer las inversiones futuras. En los estudios presentados, se encuentran las inversiones en adecuaciones, incluyendo los ya causados anualmente hasta Diciembre de 2005. En cuanto a los cálculos presentados en los estudios para obtener los costos de referencia para el componente y el servicio de tratamiento y disposición final (CDT), se tiene lo siguiente:

3.2.1. Costos de Inversión (CI)

De conformidad con lo señalado en el Artículo 4.2.10.1 de la Resolución CRA 151 de 2001, el costo de inversión (CI) que se reconoce en el cálculo del Componente de Tratamiento y Disposición Final de residuos sólidos, corresponde a la sumatoria de los costos de inversión en terreno (CIT) y los costos de inversión en equipo (CIE) en los siguientes términos:

$$CI = CIT + CIE$$

Donde:

- CI: Costo de inversión en \$ / Ton.
- CIT: Costo de inversión en terreno en \$ / Ton.
- CIE: Costo de inversión en equipo en \$ / Ton.

Para el primer componente (CIT), se considera la rentabilidad de las inversiones efectuadas, tanto sobre los terrenos, como en las adecuaciones al sitio de disposición final. En el caso del componente de inversión en equipos (CIE), la metodología reconoce la anualidad correspondiente a las inversiones en los equipos necesarios para la operación.

- **Costo de Inversión en Terrenos (CIT)**

El costo de inversión en terrenos, de conformidad con el Artículo 4.2.10.2 de la Resolución CRA 151 de 2001, considera las inversiones pasadas y futuras en terrenos, así como las inversiones en adecuaciones a lo largo de la duración del proyecto, amortizado sobre las toneladas a disponer durante la vida útil del relleno de la siguiente manera:

$$CIT = \frac{IT + IA}{VPT}$$

Donde:

CIT: Costo de inversión en terreno en \$ / Ton.

IT: Inversión pasada y futura en terrenos para el sitio de disposición final, expresado en pesos del año base.

IA: Inversiones en adecuación del sitio de disposición final, realizadas durante la vida útil del mismo y en los períodos de clausura, postclausuras y seguimientos, expresado en pesos del año base. Entre las inversiones se encuentran incluidas:

- Diseño y construcción de infraestructura y obras civiles, excavaciones, obras de drenaje, encerramiento, arborización, paisajísticas.
- Impermeabilización de terrazas (membranas), pozos de monitoreo
- Chimeneas para gas, obras de iluminación
- Vías, señalización, sistemas de pesaje
- Compactación
- Tratamiento de lixiviados
- Adecuación al final de la vida útil, es decir el costo correspondiente a la clausura del sitio de disposición final

VPT: Valor presente de las toneladas a disponer durante la vida útil del terreno adquirido para dicho fin, calculado en el año base de la siguiente manera:

$$VPT = \sum_{t=i}^0 Tn_t * (1 + (n * TD)) + \sum_{t=1}^N \frac{Tn_t}{(1 + TD)^n}$$

Donde:

- Tnt: Toneladas de residuos sólidos dispuestas en el año t
- i: Año de compra del primer terreno
- 0: Año cero o año base
- n: Número de años transcurridos entre el año t y el año base
- TD: Tasa de descuento entre el 9 y el 14 %

- 1: Año inmediatamente posterior al año 0 o año base
 N: Año final de la vida útil del terreno.

Desagregando los componentes antes descritos, la Empresa de Aseo de Pereira S.A. E.S.P., reporta los siguientes valores relacionados con las toneladas de residuos sólidos dispuestos y la proyección de estos a lo largo de la vida útil del relleno sanitario:

TONELADAS A DISPONER DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL RELLENO											
MES	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Enero		8.731,48	10.194,80	9.213,20	8.954,80	9.438,74	9.898,57	9.869,14	10.097,42		
Febrero		7.382,89	8.658,15	9.255,88	7.377,09	7.852,33	8.876,76	8.920,87	10.030,69		
Marzo		8.268,72	9.701,50	10.294,30	8.473,88	7.981,30	11.315,29	9.791,13	11.909,32		
Abril	9.233,00	9.165,55	9.233,00	8.895,55	7.491,23	9.000,48	11.498,43	9.218,64	10.349,20		
Mayo	9.324,00	9.161,12	9.323,80	10.152,81	8.171,86	9.066,54	10.990,57	9.775,87	10.800,29		
Junio	9.076,40	8.294,34	9.253,10	9.255,05	8.367,87	8.421,16	8.634,47	9.782,76	10.602,45		
Julio	9.428,94	9.898,55	9.994,40	8.864,24	8.697,60	9.092,26	8.900,23	9.641,24	10.552,13		
Agosto	9.178,81	9.519,98	9.025,30	8.685,88	8.590,23	8.688,73	8.569,81	9.462,29	10.888,28		
Septiembre	9.200,80	9.867,70	9.575,10	9.075,28	8.186,50	8.370,35	8.770,93	9.288,61	10.445,11		
Octubre	9.297,55	8.504,71	10.082,20	9.555,15	9.229,42	9.097,98	9.226,79	9.386,62			
Noviembre	8.967,39	8.168,74	10.058,00	9.592,28	8.874,84	8.663,05	8.659,66	9.876,89			
Diciembre	10.106,54	9.993,38	10.886,57	8.395,59	9.667,28	12.685,66	10.239,98	10.946,35			
TOTAL (Ton)	83.813,43	106.947,16	115.985,92	111.235,21	102.082,60	108.358,58	115.581,49	115.960,41	118.034,06	120.144,80	84.263,30
ACUMULADO (Ton)	83.813,43	190.760,59	306.746,51	417.981,72	520.064,32	628.422,90	744.004,39	859.964,80	977.998,86	1.098.143,66	1.182.406,96
Crecimiento		27,60%	8,45%	-4,10%	-8,23%	6,15%	6,67%	0,33%			
Tasa promedio durante la vida del relleno		1,79%									
Capacidad del sitio (Ton)	1.182.407,00										
Capacidad residual (Ton)		1.098.593,6	991.646,4	875.660,5	764.425,3	662.342,7	553.984,1	438.402,6	322.442,2	204.408,1	84.263,3
TASA		14%									
VALOR PRESENTE TONELADAS	83.813,43	93.813,30	89.247,40	75.080,60	60.441,09	56.278,05	52.657,37	46.342,11	41.377,91	36.945,48	22.729,50
VPT	658.726,24										

Fuente: Reporte radicado CRA No 2006-210-002491 del 19 de mayo de 2005

De acuerdo con lo anterior, el valor presente del total de toneladas VPT es de 658.726,24 en términos del año 1997, sin embargo, el cálculo efectuado por la Empresa presenta un error, ya que esta tomando como año base 1997, cuando en realidad el año base del estudio es el 2004. Esto representa una distorsión en el cálculo, teniendo en cuenta los criterios de la fórmula descrita anteriormente.

Ahora bien, en relación con las inversiones reconocidas sobre los terrenos, la regulación señalada en el Artículo 4.2.10.4 de la Resolución 151 CRA de 2001, establece que esta corresponde a la rentabilidad de las inversiones sobre este tipo de activos a lo largo de la vida útil del relleno de la siguiente manera:

$$IT = \sum_{t=1}^0 IT_t * (1 + (n * TD)) + \sum_{t=1}^N \frac{IT_t}{(1 + TD)^n}$$

Donde:

- i: Año de compra del primer terreno
 ITt: Inversión en terrenos en el año t, expresada en pesos del año base
 0: Año cero o año base
 n: Número de años transcurridos entre la inversión realizada en el año t y el año base
 TD: Tasa de descuento entre el 9 y el 14 %
 1: Año inmediatamente posterior al año 0 o año base
 N: Año final de la vida útil del terreno.

En este sentido, la Empresa de Aseo de Pereira S.A. E.S.P. reporta el flujo correspondiente a las inversiones en terrenos, y el cálculo del valor de este componente en los siguientes términos:

INVERSION PASADAS Y FUTURAS EN TERRENOS												
INVERSION EN TERRENOS	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Finca La Gloria	\$ 190.000.000,00											
Finca La Providencia				\$ 102.990.000,00								
Finca La Providencia				\$ 8.978.000,00								
Finca La Faja				\$ 17.313.000,00								
Franca Finca Andahuatia				\$ 2.871.850,00								
Finca La Lonja			\$ 23.841.843,00									
Finca El Esfuerzo			\$ 10.019.000,00									
Finca El Paraiso												27.136.000,00
Finca Guamacaro												187.564.066,00
TOTAL	\$ 190.000.000,00	\$ -	\$ 33.860.843,00	\$ 132.152.850,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 214.700.066,00
II (VPN 14%) 1997	439.832.664,13		\$ 45.557.326,28	\$ 132.152.850,00								\$ 34.995.470,63
II	\$ 652.538.311,04											

Fuente: Reporte radicado CRA No 2006-210-002491 del 19 de mayo de 2005

De acuerdo a lo anterior, la Empresa calcula un costo de inversión en terrenos de \$652.538.511, expresado en pesos del año 1997.

Sin embargo, al igual que en el cálculo del valor presente de las toneladas, la Empresa está tomando como año base 1997, lo cual afecta el cálculo de este componente, en razón a que el estudio toma como base el año 2004.

Del mismo modo, el valor de la inversión en adecuación (IA), corresponde la rentabilidad de estas inversiones durante la vida útil del proyecto, así como a las inversiones efectuadas durante las etapas de clausura y post clausura.

Estas inversiones deben corresponder contablemente a un mayor valor del activo y no como gasto, en los términos del Artículo 4.2.10.5 de la Resolución CRA 151 de 2001. Este artículo describe la manera de cálculo para este componente, de la siguiente manera:

$$IA = \sum_{t=1}^0 IA_t * (1 + (n * TD)) + \sum_{t=1}^N \frac{IA_t}{(1 + TD)^n}$$

Donde:

IA_t: Inversiones en adecuación del sitio de disposición final en el año t, expresadas a pesos del año base

0: Año base

n: Número de años transcurridos entre la inversión realizada en el año t y el año base.

TD: Tasa de descuento entre el 9 y el 14 %

1: Año inmediatamente posterior al año 0 o año base

N: Año final de la vida útil del terreno.

La Empresa reporta un flujo de inversiones desde el año 1995 hasta el año 2013, en donde se reportan las obras requeridas para la adecuación del sitio de disposición final.

De manera resumida¹, se presenta el total de las inversiones efectuadas por la Empresa, y el respectivo cálculo del componente.

¹ En el Anexo No 1 del presente documento, se presentan de manera detallada las inversiones adelantadas por la Empresa, y los contratos que finalmente hicieron parte de la construcción del costo, seleccionados con base en los criterios que se describen mas adelante.

Costo de inversión en adecuaciones		
Año	Total obras ejecutadas \$ corrientes	Rentabilidad de las inversiones IA \$ corrientes
1995	\$ 57.944.515,00	\$ 57.944.515,00
1996	\$ 696.515.009,70	\$ 794.027.111,06
1997	\$ 827.398.975,60	\$ 827.398.975,60
1998	\$ 608.731.065,65	\$ 533.974.618,99
1999	\$ 272.653.570,75	\$ 209.798.069,21
2000	\$ 417.148.317,50	\$ 281.563.232,34
2001	\$ 190.912.042,00	\$ 113.035.254,78
2002	\$ 833.740.785,00	\$ 433.018.837,93
2003	\$ 1.179.079.758,00	\$ 537.172.876,39
2004	\$ 581.235.045,00	\$ 232.283.217,14
2005	\$ 530.274.321,00	\$ 185.892.464,78
2006	\$ 63.600.000,00	\$ 19.557.505,17
2007	\$ 67.416.000,00	\$ 18.185.048,66
2008	\$ 71.460.960,00	\$ 16.908.904,90
2009	\$ 75.748.618,00	\$ 15.722.315,16
2010	\$ 80.293.535,00	\$ 14.618.994,79
2011	\$ 85.111.147,00	\$ 13.593.100,40
2012	\$ 90.217.816,00	\$ 12.639.198,64
2013	\$ 95.630.884,00	\$ 11.752.237,22
IA Total	\$	4.329.086.478,16

Fuente: Reporte radicado CRA No 2006-210-002491 del 19 de mayo de 2005

La Empresa efectuó el cálculo del valor de las inversiones en adecuación, obteniendo un costo correspondiente a \$4.239.086.478,16 expresado en pesos de junio de 1997. Es importante mencionar que la vida útil del relleno sanitario se prevé hasta el mes de Septiembre de 2007, de tal forma que las inversiones previstas a partir de este año corresponden a las actividades de clausura y post clausura, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el plan de manejo ambiental aprobado a la Empresa.

De este modo, el costo de inversión en terreno (CIT) por tonelada, que corresponde a la sumatoria del costo de inversión en adecuaciones y del costo de inversión en terrenos, amortizado sobre el valor presente de las toneladas durante la vida útil del sitio de disposición final, es de \$7.562.51 en pesos de junio de 1997.

- **Costo de Inversión en Equipo (CIE)**

De acuerdo con el Artículo 4.2.8.10.8 de la Resolución CRA 151 de 2001, el valor de las inversiones en equipo, se define de la siguiente manera:

$$CIE = \frac{VET}{T_n}$$

VET: Valor equivalente anual total de equipos y vehículos utilizados actualmente en la disposición final de residuos sólidos

T_n: Toneladas dispuestas en el año base.

Valor equivalente anual total de equipos (VET). El valor equivalente anual total de equipos y vehículos utilizados en la disposición de residuos sólidos se realizará de la siguiente forma:

$$VET = \sum_{x=1}^n [VE_x * E_x]$$

VE_x: Valor equivalente anual de los equipos o vehículos del tipo x

VM_x: Valor de mercado del equipo o vehículo del tipo x, expresado en pesos del año base

x: Tipos de equipos o vehículos

Con base en lo anterior, el costo de inversión en equipos solicitado por la Empresa es de \$1.949.10 pesos por tonelada expresado en pesos de junio de 1997. Finalmente, el costo total de inversión CI, solicitado por la Empresa es de \$ 8.710,90, expresado en pesos de junio del mismo año.

3.2.2. Costo de Administración Operación y Mantenimiento (CAOM).

De acuerdo con el Artículo 4.2.10.9 de la Resolución CRA 151 de 2001, el costo de administración, operación y mantenimiento por tonelada (CAOM), incluye los costos anuales de administración, operación y mantenimiento por tonelada dispuesta en que incurre la Empresa en la disposición de residuos sólidos, los costos de administración, facturación, gastos asociados con la interventoría de contratos y demás gastos permanentes para garantizar al usuario la disponibilidad del servicio, excluyendo la depreciación de activos operativos, y amortizado por el valor presente de las toneladas así:

$$CAOM = \frac{COM + CA}{T_n}$$

Donde:

COM: Costos de operación y mantenimiento en el año base, \$ / Ton..

CA: Costos de administración en el año base.

Tn: Total de toneladas de residuos sólidos dispuestos en el año base.

Para efectos del cálculo de este componente, la Empresa de Aseo de Pereira S.A. E.S.P. reporta de acuerdo con los estados financieros, los costos operativos y de mantenimiento del año base, así:

COSTOS DE OPERACION LA GLORITA 2004		
CÓDIGO	COSTOS DE OPERACIÓN	AÑO 2004
7505	SERVICIOS PERSONALES	\$ 375.605.050,00
7510	GENERALES	\$ 67.926.515,00
7515	DEPRECIACIONES	\$ 175.604.253,00
7517	ARRENDAMIENTOS	\$ 268.637.356,00
7520	AMORTIZACIONES	\$ 1.616.464.028,00
7537	CONSUMO DE INSUMOS DIRECTOS	\$ 66.632.842,00
7540	ORDENES DE CONTRATO DE MANTENIMIENTO	\$ 31.603.855,00
7542	HONORARIOS	\$ 15.499.868,00
7545	SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 12.058.949,00
7550	OTROS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	\$ 176.480.728,00
7560	SEGUROS	\$ 11.647.771,00
7565	IMPUESTOS	\$ 6.111.737,00
7570	ORDENES Y CONTRATOS	\$ 49.879.890,00
757090	OTROS CONTRATOS (ADM)	\$ 101.230.099,00
TOTAL COSTOS		\$ 2.975.382.941,00

Fuente: Reporte radicado CRA No 2006-210-002491 del 19 de mayo de 2005

Es importante mencionar que del total de los costos operativos y de mantenimiento reportados, la Empresa excluye los rubros relacionados con las depreciaciones² y alquileres de maquinaria, estableciendo un costo total de \$2.531.141.331, 00 por este concepto. Cabe anotar que el valor incluido por amortizaciones equivale

² De acuerdo con el Parágrafo 1 del Artículo 4.2.10.9 de la Resolución CRA 151 de 2001, la determinación de los costos de operación y mantenimiento, deberá excluir las depreciaciones de los bienes operativos.

aproximadamente al 64% del costo total operativo, aspecto que será considerado dentro del análisis efectuado por la CRA.

Del mismo modo, para los costos administrativos, la Empresa reporta un total de \$792.750.392,00 de acuerdo con el porcentaje de asignación de gastos dentro de las actividades adelantadas por la Empresa (Recolección, transporte, barrido y limpieza).

El gasto administrativo señalado por la Empresa para el componente de disposición final equivale al 30% del total de gastos administrativos de la Empresa, no obstante, en la solicitud no se hace referencia a los criterios de asignación para la distribución de gastos dentro de las citadas actividades.

A continuación se presenta la composición del costo administrativo, informado por la Empresa en su solicitud:

GASTOS ADMINISTRATIVOS PARA DISPOSICIÓN FINAL 2004	
GASTOS ADMINISTRATIVOS DISPOSICIÓN FINAL	AÑO 2004
GERENCIA GENERAL	\$ 79.524.858,00
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FIANACIERA	\$ 48.523.420,00
DIRECCIÓN DE PROCESOS COMERCIALES	\$ 137.002.634,00
ADMINISTRACIÓN DELEGADA	\$ 30.390.636,00
PLANEACIÓN Y DESARROLLO	\$ 28.679.215,00
DIRECCIÓN JURÍDICA	\$ 32.757.261,00
COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	\$ 15.195.597,00
COORDINACIÓN LOGÍSTICA	\$ 71.814.828,00
COORDINACIÓN PRESUPUESTO	\$ 11.676.955,00
COORDINACIÓN TESORERÍA	\$ 24.269.051,00
COORDINACIÓN CONTABILIDAD	\$ 15.205.984,00
DIRECCIÓN COMPETITIVIDAD	\$ 30.882.931,00
REVISORIA FISCAL	\$ 8.428.482,00
AUDITORÍA EXTERNA	\$ -
JUBILADOS	\$ 115.341.573,00
PAGO DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS	\$ 143.056.967,00
TOTAL	\$ 792.750.392,00

Fuente: Reporte radicado CRA No 2006-210-002491 del 19 de mayo de 2005

Como se mencionó anteriormente, la metodología para el cálculo del CDT, señala que los costos de operación, mantenimiento y administración CAOM se incorporan en el cálculo mediante el total de toneladas dispuestas en el año base, de tal forma que la Empresa calcula un costo por este concepto de \$12.021,30 expresado en pesos del año base, tal como se describe a continuación:

COSTOS DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN LA GLORITA (AÑO BASE)		
RUBRO	(\$2004)	(\$1997)
COSTOS OPERATIVOS Y DE MANTENIMIENTO AÑO BASE	\$ 2.975.382.941,00	
Costos alquiler maquinaria	\$ 268.637.356,00	
Depreciaciones	\$ 175.604.253,00	
COM (AÑO BASE)	\$ 2.531.141.332,00	\$ 1.290.391.140,22
COSTOS DE ADMINISTRACION AÑO BASE	\$ 792.750.392,00	
Jubilados	\$ 115.341.573,00	
CA	\$ 677.408.819,00	\$ 103.604.132,33
TONELADAS AÑO BASE	115.960,41	
CAOM	\$ 27.669,36	\$ 12.021,30

Fuente: Reporte radicado CRA No 2006-210-002491 del 19 de mayo de 2005

3.3. Cálculo del Costo de Tratamiento y Disposición Final CDT.

De acuerdo con el Artículo 4.2.10.11 de la Resolución CRA 151 de 2001 el cálculo del Componente de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos CDT, corresponde a la suma del costo de inversión CI y del costo de operación, mantenimiento y administración CAOM, así:

$$\text{CDT} = \text{CI} + \text{CAOM}$$

En este orden de ideas, y con base en los costos reportados por la Empresa y arriba descritos, la solicitud de la Empresa es de \$ 20.732,20 expresado en pesos de junio de 1997, que para el año base (2004) corresponde a \$42.255,64 por tonelada de residuos dispuestos.

4. ANALÍISIS DE LA SOLICITUD POR PARTE DE LA CRA

El propósito de este apartado, es describir los criterios bajo los cuales la Unidad Administrativa Especial – Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico abordó la solicitud de la Empresa a fin de establecer el costo de disposición final para el relleno sanitario “La Glorita” del Municipio de Pereira.

La Unidad Administrativa Especial – Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico pretende en este tipo de actuaciones que el costo fijado sea suficiente para garantizar el cubrimiento y remuneración de todos los costos y gastos asociados con el desarrollo de la actividad, y que al mismo tiempo sea, en términos económicos, eficiente.

La Unidad Administrativa Especial – Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico ha dirigido sus esfuerzos para que todas las actuaciones, tanto de carácter general como particular, relacionadas con la fijación de costos, tengan como premisa la eficiencia.

Muestra de esto, es el nuevo marco regulatorio del servicio de aseo, el cual se caracteriza por una mayor transparencia en la fijación de los costos máximos de cada uno de sus componentes, y en que los costos finales al usuario se efectúen de manera mas cercana al nivel de utilización del servicio. Así mismo, la construcción de cada uno de estos costos, ha implicado el diseño de modelos de ingeniería, que se ajustan de manera adecuada con las necesidades de las empresas reguladas.

Es así que la Unidad Administrativa Especial – Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, cuenta con los elementos suficientes para definir los criterios bajo los cuales la solicitud de modificación de la Empresa de Aseo de Pereira se debe canalizar.

A continuación, se establecen las consideraciones en torno a la solicitud de la empresa, abordando cada uno de los componentes de conformidad con lo señalado en las Secciones 4.2.9 y 4.2.10 de la Resolución CRA 151 de 2001.

4.1. Costo de Inversión.

Como se mencionó anteriormente en los antecedentes de la solicitud, la Empresa aportó los soportes de los costos solicitados. Una vez aceptada la solicitud, se procedió a la revisión de cada uno de estos soportes de la solicitud, verificando los

comprobantes contables de cada costo reportado. De esta manera, se inició la construcción de cada uno de los costos como se describe a continuación:

- **Costo de Inversión en Terrenos**

Sobre este particular, se revisaron las escrituras y los comprobantes contables de la adquisición de los predios reportados por la empresa. Para efectos del cálculo del componente de inversión en terrenos, se ajustaron los costos de acuerdo con los factores de actualización, teniendo en cuenta la fecha de compra de los predios. Una vez aplicada la metodología para la determinación del costo de inversión en terrenos con base en la descripción del numeral 3.2.1 del presente documento, se determinó el valor para este componente así:

INVERSION PASADAS Y FUTURAS EN TERRENOS												
INVERSION EN TERRENOS	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Finca La Gloria	\$ 190.000.000,00											
Finca La Providencia				\$ 102.990.000,00								
Finca La Providencia				\$ 8.978.000,00								
Finca La Faja				\$ 17.313.000,00								
Finca Finca Andahuatla				\$ 2.871.850,00								
Finca La Lonia			\$ 23.841.843,00									
Finca El Esfuerzo			\$ 10.019.000,00									
Finca El Paraiso												27.136.000,00
Finca Guamacaro												187.564.066,00
TOTAL	\$ 190.000.000,00	\$ -	\$ 33.860.843,00	\$ 132.152.850,00								\$ 214.700.066,00
	\$ 692.021.068,79		\$ 85.661.712,22	\$ 304.811.266,70								\$ 212.932.724,39
IT (VPN 14%) 2004	1.660.850.565,10		\$ 181.602.829,91	\$ 603.526.308,07								\$ 186.783.091,57
IT \$ de 2004	\$ 2.632.762.794,64											

De acuerdo con los cálculos de la Unidad Administrativa Especial – Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, empleando la fórmula descrita en el Artículo 4.2.10.4 de la Resolución CRA 151 de 2001, el costo de inversión en terrenos asciende a \$2.632.762.794,64 expresado en pesos del año 2004, considerando una tasa de descuento del 14%. Cabe resaltar que el área total del terreno establecido a partir de las escrituras es de 14.89 hectáreas, de las cuales 10 hectáreas se destinan efectivamente a la disposición final de residuos sólidos.

Como se mencionó anteriormente, la Unidad Administrativa Especial – Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, mediante oficio 20064000011711 del 23 de marzo de 2006, pidió información complementaria a la solicitud de la empresa, en razón a que era necesario contar con algunos elementos adicionales que permitieran ampliar y conocer con mayor profundidad la situación de la empresa. En el caso de los terrenos, la CRA hace referencia en citado oficio a la compra de los predios “finca el Paraiso” y “finca Guamacaro” en el año 2005, a fin de conocer el propósito de los mismos, y en especial si estaban asociados con la ampliación del sitio de disposición final. Al respecto, la Empresa manifiesta lo siguiente:

“En el año 2005 la Empresa de Aseo realizó inversiones para la compra de los predios El Paraiso” y “Guamacaro”. El propósito de la adquisición los predios señalados de una parte es la implementación de la Planta de Tratamiento de Lixiviados la cual consiste en un sistema combinado con reactores anaerobios UABS, FAFA, complementados con humedales artificiales, para lo cual se contrató con la Universidad Tecnológica de Pereira los respectivos estudios y diseños que permitan la construcción (Esta solución se planea realizar por módulos, esperando tener operando todo el sistema para finales del año 2006) y, de otra, la consolidación del relleno sanitario la Gloria” mediante la constitución de viveros para garantizar el material vegetal a sembrar a medida que se realice el cierre del relleno sanitario y para crear espacios de educación y sensibilización ambiental así como proyectos de investigación o productivos a partir del reciclaje o la transformación de residuos sólidos.

En tal sentido, los predios anteriormente mencionados no tienen por objeto ampliar la capacidad del sitio de disposición final.”

No obstante lo anterior, dada la importancia que para la región tiene el relleno sanitario la Glorita, la Empresa continúa explorando posibilidades para lograr ampliar la capacidad y vida útil del mismo, con la posible adquisición de nuevos predios. Sin embargo, estas alternativas se encuentran en sus fases de evaluación preliminar sin que exista certeza de la adquisición de nuevos predios y en tal sentido no se incluyen dentro de la solicitud por corresponder a situaciones que no pueden concretarse.” (...)

De acuerdo con lo anterior, la compra de estos nuevos terrenos, si bien no tiene el propósito de ampliar la capacidad del relleno sanitario, están destinados a mejorar las condiciones ambientales en lo relacionado al tratamiento de lixiviados.

- **Costo de inversión en adecuaciones**

Para este componente se revisaron cada uno de los contratos de obra destinados a la adecuación del sitio de disposición final. Fueron varios los criterios bajo los cuales la Unidad Administrativa Especial – Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico revisó la pertinencia para inclusión de cada uno de ellos dentro del cálculo del componente.

En primer lugar, se verificó el objeto de cada uno de los contratos, a fin de determinar si el propósito de estos estaba asociado con una inversión que se constituyera como un mayor valor del activo y no como un gasto, tal como lo describe el parágrafo del Artículo 4.2.10.2 de la Resolución CRA 151 de 2001.

En segundo, que los montos efectivamente pagados estuviesen destinados para la ejecución de dichas obras. Para ello, se verificó contra los comprobantes contables, el valor que finalmente se ejecutó de cada contratación a fin de establecer la concordancia del valor de las inversiones reportadas.

Del mismo modo, se trató de determinar la pertinencia de las obras correspondientes, es decir, verificar que estas correspondieran en efecto a garantizar la adecuación del sitio de disposición final, y que no se relacionaran con obras de remediación, o contingencias derivadas de una inapropiada planeación y construcción de obras o a anteriores sitios de disposición de residuos.

Adicionalmente, la solicitud inicial incluía los montos en inversiones futuras para el período 2006 – 2010, sin embargo, no se hacía referencia al tipo de obras proyectadas ni a los estudios de factibilidad que soportaran tales inversiones de conformidad con lo señalado en el Artículo 4.2.10.2 de la Resolución CRA 151 de 2001.

En este sentido, la Unidad Administrativa Especial – Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico solicitó mediante el oficio 20064000011711 del 23 de marzo de 2006, información relacionada en este sentido. Al respecto, la Empresa informa lo siguiente:

“Los valores adoptados sobre este particular, han sido los reportados por la Empresa de Aseo de Pereira en la actuación administrativa adelantada por la CRA.

Teniendo en cuenta que la Autoridad Ambiental ha exigido el tratamiento de los lixiviados que genera el Relleno sanitario La Glorita se adjunta el estimativo de costos para la construcción de la planta de acuerdo con los lineamientos dados por la

consultaría realizada por la Universidad Tecnológica de Pereira. Estas inversiones se ejecutarán a más tardar en el año 2007. Por lo anterior, se requiere que la CRA considere los costos de tales inversiones de la siguiente manera:

COSTO DE CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO PRIMARIO DE LIXIVIADOS - RELLENO SANITARIO LA GLORITA	
COMPONENTES	COSTOS
Movimiento de tierras	\$ 215.090.825
Estación de bombeo (total)	\$ 48.968.878
Electrico estación	\$ 12.490.185
Planta de Emergencia	\$ 40.500.000
Actividades eléctricas	\$ 22.703.759
Alcantarillado	\$ 7.657.183
Desarenador	\$ 14.501.829
Sedimentador	\$ 26.538.950
Reactor híbrido FAFA	\$ 48.696.576
Digestor de lodos	\$ 68.772.107
Decantador centrífugo	\$ 109.384.007
Laboratorio	\$ 53.714.887
Muro de contención	\$ 33.061.603
Obras complementarias	\$ 28.166.898
SUBTOTAL	\$ 730.247.686
A.I.U (20%)	\$ 146.049.537
TOTAL	\$ 876.297.223

Fuente: Reporte radicado CRA No 2006-210-002491 del 19 de mayo de 2005

La Empresa manifiesta que los valores de las inversiones futuras, fueron considerados en la actuación administrativa que dio lugar a la expedición de la Resolución CRA 279 de 2004. Sin embargo, la parte motiva de esta resolución, indica que se presentaron deficiencias en la información relacionada con los soportes de las nuevas inversiones que hicieron parte de la Resolución CRA 90 de 1999.

Por tal motivo, en la solicitud de información inicial por parte de la Unidad Administrativa Especial – Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, no fue posible determinar de manera precisa la descripción de estas inversiones, siendo este uno de los motivos que constituirían la necesidad de la apertura a pruebas dentro del procedimiento. Como consecuencia del proceso de revisión de los contratos y soportes de las inversiones en adecuación, se pudo detectar varias inconsistencias de tipo contable, es decir, se encontró que en varios contratos el valor incluido no coincidía con los comprobantes de pago anexados por la empresa.

Asimismo, se observó que algunos contratos incluidos correspondían a arrendamientos de maquinaria pesada, tales como buldózer, retroexcavadoras, etc., destinados a la operación del sitio de disposición final.

Los soportes también indican la ejecución de contratos de arrendamiento de terrenos con el fin de realizar actividades de mitigación y de conservación ambiental, así como el desarrollo de algunas actividades de carácter permanente tales como levantamientos topográficos y seguimientos y monitoreos ambientales.

Al respecto debe indicarse que si bien la Empresa incluye estas actividades como costos de inversión, claramente este tipo de contratos se constituyen como un gasto, ya que en ningún momento se configuran como un mayor valor del activo en los términos de la metodología establecida para el cálculo del costo de disposición final.

Por tal motivo, los costos asociados con este tipo de contratos se excluyen del costo de inversión en adecuaciones, a fin que dicho costo se ajuste con las disposiciones de la metodología regulatoria.

En realidad, este tipo de gastos deben incorporarse como costos típicos de la operación del sitio de disposición final, no obstante, dentro del análisis para el cálculo de los costos de inversión en equipos y los costos de operación, la Unidad Administrativa Especial – Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico efectuó las consideraciones pertinentes, tal como se describirá en los apartados correspondientes.

En el Anexo No. 1 se describen todos los contratos reportados por la Empresa y aquellos que fueron excluidos del cálculo del costo de inversión en adecuaciones, por corresponder a costos distintos a la adecuación del sitio de disposición final de conformidad con los criterios antes citados.

Ahora bien, como se mencionó en los antecedentes de la solicitud, se hizo necesaria la apertura a pruebas dentro de la actuación administrativa. Uno de los propósitos de esta, era revisar las inconsistencias de tipo contable de algunos contratos reportados, así como la imposibilidad de establecer las bases para las inversiones futuras en adecuaciones.

Dentro del período probatorio y la visita e inspección, se recolectaron las pruebas que permitieran aclarar los aspectos antes mencionados en relación con las inversiones en adecuación. Los siguientes son los contratos que fueron objeto de revisión por parte de la Unidad Administrativa Especial – Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico por presentar diferencias en la ejecución contable, o dudas sobre la pertinencia de su inclusión. A continuación se mencionan los argumentos y soportes presentados por la empresa, los cuales hacen parte del expediente del proceso.

- **INVERSIONES EN ADECUACIÓN AÑO 1997:**

Contrato No. 77. Ciro Medina Echeverri. Construcción y adecuación de filtros.

La Coordinadora de Tesorería, doctora María Helena Cardona López, manifestó que dentro del período probatorio aportará la documentación que sustente el valor efectivamente ejecutado. No obstante, la Empresa dentro del período probatorio no suministró la información relevante con este contrato, por tanto este valor no se incluye en el cálculo de este componente.

Contrato No. 52. Cesar Augusto Velásquez. Obras complementarias para la pavimentación de la vía externa al relleno.

Se aporta certificación suscrita por la Coordinadora de Tesorería, doctora María Helena Cardona López, en la que consta el pago de \$528.353.055,76, valor efectivamente ejecutado. (1 Folio)

Contrato No. 011. Liliana Perez Duque. Prestación de servicios profesionales para titularización, desenglobe y englobe de predios.

La Coordinadora de Tesorería, doctora María Helena Cardona López, manifestó que el pago de \$2.821.375,00 reportado en el Auto de Pruebas corresponde a un anticipo del 50% del valor del contrato. El valor total ejecutado asciende a \$5.548.119,00 tal y como consta en el Comprobante de Egreso No. 36 del 6 de Octubre de 1999 (1 Folio), la Orden de Pago No. 2480 del 4 de Octubre de 1999 (1 Folio), la cuenta de cobro de la contratista del 21 de septiembre de 1999 (1 Folio), el acta de liquidación de común acuerdo que contiene el balance del contrato (2 folios) y el Certificado de Registro Presupuestal No. 956 del 23 de Septiembre de 1999.

Contrato No. 162. Occidental de Construcciones. Elaboración del Plan de Manejo Ambiental del Servicio de Aseo y el Relleno Sanitario.

La Coordinadora de Tesorería, doctora María Helena Cardona López, manifestó que el valor inicial del contrato de \$48.295.999,70 fue modificado a \$57.295.999,70 conforme al otrosi obrante a folio señalado como 631. El Balance del Contrato obrante a folio señalado como 1309 establece que un valor de \$2.864.799,07 no se ejecuta por las razones expuestas en el Otrosi obrante a folio 1310. Por tal motivo, el valor total ejecutado asciende a \$54.431.200,00.

Contrato No. 55. Sala Ltda. Asistencia técnica del relleno sanitario “La Glorita”.

Se aporta certificación suscrita por la Coordinadora de Tesorería, doctora María Helena Cardona López, en la que consta el pago de \$92.800.000,00, valor efectivamente ejecutado. Lo anterior se corrobora con lo señalado a folio 494.

Adicionalmente, el Gerente General de la Empresa aporta la inversión que se describe a continuación:

Contrato No. 60. Ciro Medina Echeverri. Construcción obras prioritarias internas relacionadas con el Relleno Sanitario.

Se aporta el Acta de liquidación y pago de reajustes suscrita el 26 de Mayo de 1997 por valor de \$412.629.521,86 (3 Folios). Adicionalmente, se aporta cuadro resumen general de ejecución (1 Folio), constancia de ejecución del contrato (1 Folio) y resumen general de ejecución (2 Folios).

• **INVERSIONES EN ADECUACIÓN AÑO 1998**

Orden de Servicio No. 542. Héctor Collazos Cia. Ltda. Asesoría en el Relleno Sanitario La Glorita.

Se aporta Orden de Pago 2722 del 12 de Noviembre de 1998 por \$2.900.000,00 (1 Folio), la Factura de Venta No. 0019 del 28 de Septiembre de 1998 (1 Folio), el Balance de la Orden de Servicio (1 Folio) y Comprobante Contable (1 Folio). Así, el valor total ejecutado, corresponde a \$8.700.000,00.

Contrato No. 10. Ciro Medina Echeverri. Adecuación física vaso #2 del relleno sanitario “La Glorita”.

La Coordinadora de Tesorería, doctora María Helena Cardona López, manifestó que el valor inicial del contrato de \$44.378.032,00 fue modificado a \$61.895.423,00 conforme al otrosi obrante a folio 937.

No obstante el valor total ejecutado ascendió a los \$56.761.047,00 de que tratan el auto de pruebas y el acta de terminación obrante a folio 950.

Se adjunta Comprobante de Pago 188 del 9 de Febrero de 1999 (1 Folio), la factura 208 del 21 de Enero de 1999 (1 Folio), el Acta de Cobro No. 1 (2 folios) y el Acta de Iniciación (1 Folio) y Comprobante Contable (1 Folio).

Orden de Compra No. 123. Villegas y Velásquez. Suministro materiales de construcción.

Se aclara que el valor total ejecutado de esta orden corresponde a \$1.499.880,00 conforme orden de pago No. 1889 del 14 de Julio de 1998.

No obstante lo anterior, se aclara que la diferencia que se presenta obedece a que existe otra Orden de Compra correspondiente a la No. 190 de mayo 11 de 1998, por valor de \$222.646,00, según folios 968 al 977.

Contrato de Obra No. 03. Gloria C. Acevedo. Ampliación del tanque de lixiviados y trinchos en el relleno.

La Coordinadora de Tesorería, doctora María Helena Cardona López, señala que del valor inicial del contrato correspondiente a \$25.068.072,00 no se ejecutó, inicialmente, \$1.937.754,00, conforme al balance de contrato obrante a folio 1072. No obstante lo anterior, aclara que con posterioridad, en el año de 1999, se canceló a la contratista, un sobrecosto por este contrato de \$3.765.144,00, según los siguientes documentos: Comprobante de Egreso No. 90 del 15 de Octubre de 1999 que se aporta en 1 Folio, Orden de Pago 2415 del 29 de Septiembre de 1999 (1 Folio), el Certificado de Registro Presupuestal No. 922 del 22 de Septiembre de 1999 (1 Folio), Cuenta de Cobro del 21 de Septiembre e 1999 (1 Folio). En consecuencia, el valor real ejecutado asciende a \$26.895.462,00.

Orden de Servicio No. 679. Héctor Collazos CIA Ltda. Asesoría en el Relleno Sanitario La Glorita – Revisión Terreno -.

La Coordinadora de Tesorería, doctora María Helena Cardona López, señala que el valor efectivamente ejecutado corresponde a \$5.800.000,00. Para soportar la diferencia a que hace referencia el auto de pruebas, aporta la orden de pago No. 2871 del 1 de diciembre de 1998 por un valor de 2.900.000,00 (1 Folio), la Orden de Servicio 679 (1 Folio), el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y de Registro No. 1035 del 3 de Noviembre de 1998 y la Factura de Venta No. 0022 del 27 de Noviembre de 1998 (1 Folio), el Balance del Contrato (1 Folio) y Certificación de Recibo a Conformidad (1 Folio).

Orden de Servicio No. 627. Hotel San Fermín. Servicio de Hospedaje Ingeniero Collazos.

Se aclara que, en efecto, el valor real ejecutado asciende a \$466.120,00. El saldo restante no fue ejecutado.

Orden de Servicio No. 017. Jenny Velásquez Ospina. Prestación de servicios personales en la realización de Gestor del Plan de Manejo Ambiental en el Relleno.

La Coordinadora de Tesorería, doctora María Helena Cardona López, señala que el

valor efectivamente ejecutado corresponde a \$900.000,00. Para soportar la diferencia a que hace referencia el auto de pruebas, aporta la orden de pago No. 120 del 2 de Febrero de 1999 (1 Folio), certificado de Disponibilidad Presupuestal y de Registro 0118 del 4 de enero de 1999 (1 Folio), Cuenta de Cobro del 4 de enero de 1999 (1 Folio), Certificado de Recibo a Conformidad (1 Folio) y Balance Económico del Contrato (1 Folio).

Contrato No. 06. Juan Manuel Trujillo Guevara. Establecimiento y plantación de eucalipto grandis etc.

La Coordinadora de Tesorería, doctora María Helena Cardona López, señala que el valor efectivamente ejecutado corresponde a \$7.240.000,00. Para soportar la diferencia a que hace referencia el auto de pruebas, aporta el Comprobante de Egreso No. 845 del 19 de Mayo de 1999 (1 Folio), la Orden de Pago No. 816 del 7 de Mayo de 1999 (1 Folio), Acta Final y de Liquidación del 2 de mayo de 1999 (1 Folio), Cuenta de Cobro del 3 de Mayo de 1999 (1 Folio) y Balance Económico del Contrato (1 Folio).

Contrato No. 08. Juan Carlos Valencia C. Construcción Batería Sanitaria y baño báscula en el Relleno Sanitario La Glorita.

Se aclara que, en efecto, el valor real ejecutado asciende a \$15.265.140,00. El saldo restante no fue ejecutado.

Contrato No. 02. Juan Carlos Aguilar Díaz. Construcción muro de contención en gaviones.

Se aclara que la sumatoria de las Ordenes de Pago Nos. 1825 del 109 de Julio de 1998 y 1306 del 16 de abril de 1998 corresponde a \$21.576.408,00. Por tal razón, no se existe la diferencia a que hace referencia el auto de pruebas.

Orden de Servicio No. 647. Luis Hernán Gómez. Suministro de Afirmado para el Relleno Sanitario La Glorita.

La Coordinadora de Tesorería, doctora María Helena Cardona López, señala que el valor efectivamente ejecutado corresponde a \$3.500.000,00. Para soportar la diferencia a que hace referencia el auto de pruebas, aporta la orden de pago 2646 del 11 de Junio de 1998 por un valor de \$1.750.000,00 (1 Folio), Orden de Servicio No. 647 (1 Folio), cuenta de cobro (2 Folios), Balance Económico del Contrato (2 Folios), Comprobante Contable (2 Folios), Certificado de Disponibilidad Presupuestal y de Registro No. 950 del 2 de Octubre de 1998, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y de Registro No. 385 del 5 de Enero de 1999 (1 Folio) y la Orden de Pago 905 del 27 de Mayo de 1999 por un valor del \$1.750.000,00 (1 Folio).

Contrato No. 162. Occidental de Construcciones. Elaboración del Plan de Manejo Ambiental del Servicio de Aseo y el Relleno Sanitario.

Se aclara que este contrato es el referido en el año 1997. Por tal motivo, no es preciso repetir, para este año, las aclaraciones allí enunciadas.

Contrato No. 04. Filmtex S.A. Suministro e Instalación de Geomembrana.

Se aclara que, en efecto, el valor real ejecutado asciende a \$48.507.392,00. El saldo restante no fue ejecutado.

Contrato No. 01. Rodrigo Cárdenas García. Construcción de obras manejo de lixiviados.

La Coordinadora de Tesorería, doctora María Helena Cardona López, señala que el valor efectivamente ejecutado corresponde a \$27.917.460,00. Sostiene que la sumatoria de los Comprobantes de Egreso Nos. 1304 del 16 de Abril de 1998 por \$8.109.360,00 y 1766 del 3 de Julio de 1998 por \$19.808.100,00 (valor que incluye el descuento del anticipo). Por tal razón, no se existe la diferencia a que hace referencia el auto de pruebas.

Contrato No. 11. Rodrigo Cárdenas García. Obras de recuperación física del talud del vaso #1.

La Coordinadora de Tesorería, doctora María Helena Cardona López, señala que el valor efectivamente ejecutado corresponde a \$102.739.895,00. Para soportar la diferencia a que hace referencia el auto de pruebas, se precisa lo siguiente: Mediante Comprobante de Egreso 3116 del 31 de Diciembre de 1998 se pagaron \$33.818.046,00. Con el Comprobante de Egreso No. 498 del 30 de Marzo de 1999 se pagaron \$17.551.959,00 (1 Folio). Con los Comprobantes de Egreso Nos. 849 del 19 de Mayo y 898 del 26 de Mayo ambos de 1999 se pagaron las facturas Nos. 0181 y 0182 por valor de \$33.577.158,00. Con el Comprobante de Egreso No. 151 del 27 de Octubre de 1999, se cancelaron las facturas Nos. 226 y 227 por valor de 20.480.378 (descontando 13.057.416,00 correspondientes al anticipo). Tales erogaciones suman \$105.427.541,00, de los cuales el contratista reintegró la suma de \$2.687.646,00. El valor efectivamente ejecutado, entonces, es \$102.739.895,00.

Orden de Servicio No. 607. Alvaro Vargas Marín. Construcción de Desfogues, filtros etc.

La Coordinadora de Tesorería, doctora María Helena Cardona López, señala que el valor efectivamente ejecutado corresponde a \$3.000.000,00 conforme al comprobante de Egreso 247 del 11 de Septiembre de 1998, el cual aporta en un Folio. Igualmente, aporta la Orden de Servicio No. 607 (1 Folio), Certificado de Disponibilidad Presupuestal y de Registro No. 782 del 4 de Agosto de 1998 (1 Folio), Cuenta de Cobro (1 Folio), certificado de recibo a conformidad (1 Folio), comprobante de contabilidad (1 Folio).

Orden de Servicio No. 491. Rubén Serrano R. Afirmado para el Relleno.

La Coordinadora de Tesorería, doctora María Helena Cardona López, señala que el valor efectivamente ejecutado corresponde a \$2.694.000,00. Para soportar dicho valor, aporta el Comprobante de Egreso No. 1643 del 5 de Junio de 1998 por valor de \$2.694.000,00. (1 Folio), copia de la Orden de Servicio No. 491 (1 Folio) y Factura No. 4194 del 11 de Mayo de 1998 (1 Folio).

Contrato No. 01. Rodrigo Cárdenas García. Construcción de obras manejo de lixiviados.

Se aclara que arriba se ha hecho referencia al presente contrato, razón por la cual, no es preciso repetir, para este año, las aclaraciones allí enunciadas.

Orden de Servicio No. 595. Vanegas Duverney. Instalaciones Eléctricas y Extensión de alumbrado exterior.

La Coordinadora de Tesorería, doctora María Helena Cardona López, señala que el valor efectivamente ejecutado corresponde a \$1.178.750,00. Para soportar dicho valor, aporta el Comprobante de Egreso No. 2146 del 25 de Agosto de 1998 por valor de \$1.178.750,00. (1 Folio), copia de la Orden de Servicio No. 595 (1 Folio) y Cuenta de Cobro del 12 de Agosto de 1998 (1 Folio) y Certificado de Disponibilidad Presupuestal y de Registro No. 760 del 6 de Agosto de 1998 (1 Folio).

- **INVERSIONES EN ADECUACIÓN AÑO 1999**

Orden de Servicio No. 206. Serna Pastor. Gravilla y Renón.

La Coordinadora de Tesorería, doctora María Helena Cardona López, señala que el valor efectivamente ejecutado corresponde a \$693.000,00. Para soportar dicho valor, aporta el Comprobante de Egreso No. 9 del 1 de Diciembre de 1999 (1 Folio), copia de la Orden de Pago No. 2598 del 26 de Octubre de 1999 (1 Folio), Orden de Servicio 206 del 27 de Septiembre de 1999 (1 Folio), Certificado de Registro Presupuestal No. 957 del 27 de Septiembre de 1999 (1 Folio), Cuenta de Cobro (1 Folio), Balance del Contrato (1 Folio), Certificación de recibo a conformidad (1 Folio).

Contrato No. 03. Jenny Velásquez Ospina. Prestación de servicios para la Realización del Gestor del Plan de Manejo Ambiental.

La Coordinadora de Tesorería, doctora María Helena Cardona López, señala que el valor efectivamente ejecutado corresponde a \$10.200.000,00. Para soportar dicho valor, aporta el Comprobante de Egreso No. 344 del 9 de Marzo de 1999 por valor de \$1.700.000,00 (1 Folio). Comprobante de Egreso No. 603 del 9 de Abril de 1999 por valor de \$850.000,00 (1 Folio). Comprobante de Egreso 772 del 12 de Mayo de 1999 por valor de \$850.000,00 (1 Folio). Comprobante de Egreso 75 del 25 de enero de 2.000 por valor de \$850.000,00 (1 Folio).

Contrato No. 02. Corporación Parques Arborización y Recreación. Implementación de la primera etapa para el establecimiento de especies aromáticas etc.

La Coordinadora de Tesorería, doctora María Helena Cardona López, señala que el valor efectivamente ejecutado corresponde a \$6.082.640,00. Para soportar dicho valor, aporta el Comprobante de Egreso No. 169 del 25 de Junio de 1999 por valor de \$6.082.640,00.

Contrato No. 09. José D. Camacho. B. Servicios Profesionales en la interventoría de los contratos 10, 11 y 12 de 1998 y 02 de 1999 para el Relleno.

La Coordinadora de Tesorería, doctora María Helena Cardona López, señala que el valor inicial del contrato era de \$3.200.000,00. Dicho contrato se adicionó en \$1.280.000,00, para un total efectivamente ejecutado de \$4.480.000,00. Para soportar la diferencia a que hace referencia el auto de pruebas, aporta el Comprobante de Egreso No. 43 del 18 de Enero de 1999 por valor de \$1.000.000,00 (1 Folio); Comprobante de Egreso No. 210 del 12 de febrero de 1999 por valor de \$1.160.000,00 (1 Folio); Comprobante de Egreso No. 362 del 11 de Marzo de 1999 por valor de \$1.040.000,00 (1 Folio).

Orden de Servicio No. 675. Jorge A. Vargas. Construcción retén en garita y sumideros para el lavado de las llantas de los vehículos de aseo y construcción desfogues de gases en el Relleno Sanitario La Glorita.

Se aclara que la referencia al doctor Jorge A Vargas efectuada en el Auto de Pruebas, corresponde, en realidad, a la Orden de Servicio No. 675 de 2001 a favor del doctor Alvaro Vargas Marín.

La Coordinadora de Tesorería, doctora María Helena Cardona López, señala que el valor efectivamente ejecutado corresponde a \$5.000.000,00. Para soportar dicho valor, aporta el Comprobante de Egreso No. 3022 del 23 de Diciembre de 1998 por valor de \$5.000.000,00 (1 Folio).

Orden de Compra No. 221 A. Todoplásticos. Malla Plástica de 4 metros.

La Coordinadora de Tesorería, doctora María Helena Cardona López, señala que el valor efectivamente ejecutado corresponde a \$1.688.000,00. Para soportar dicho valor, aporta el Comprobante de Egreso No. 240 del 23 de Diciembre de 1999 por valor de \$1.688.000,00 (1 Folio).

Contrato No. 11. Rodrigo Cárdenas García. Obras de recuperación física del talud del vaso #1.

Se aclara que en el acápite 1998 se ha hecho referencia al presente contrato, razón por la cual, no es preciso repetir, para este año, las aclaraciones allí enunciadas.

Oscar Freneda Castro. Comisión de topografía.

Hace parte del contrato No. 11/98, es decir, es una subcontratación. Por lo anterior, no es un contrato que deba concurrir al costo.

Orden de Servicio No. 139. Salazar Ferrero Ingenieros. Control de Instrumentación.

La Coordinadora de Tesorería, doctora María Helena Cardona López, señala que el valor inicial del era \$3.540.900,00. No obstante lo anterior, sostiene que de dicho contrato se ejecuto efectivamente, con fundamento en el Comprobante de Egreso No. 232 del 23 de Diciembre de 1999 que aporta en un folio, un valor de \$1.416.360,00 (1 Folio).

• **INVERSIONES EN ADECUACIÓN AÑO 2000**

Orden de Compra No. 159. Ferretería Galicia. Alambre Relleno.

La Coordinadora de Tesorería, doctora María Helena Cardona López, señala que el valor efectivamente ejecutado corresponde a \$2.261.000,00. Para soportar dicho valor, aporta el Comprobante de Egreso No. 33 del 5 de Julio de 2000 por valor de \$2.261.000,00 (1 Folio).

Orden de Compra No. 107. Mallas Caldas. Gaviones Triple Torsión 2X1X1

La Coordinadora de Tesorería, doctora María Helena Cardona López, manifestó que dentro del período probatorio aportará la documentación que sustente el valor efectivamente ejecutado. No obstante, la Empresa dentro del período probatorio no suministró la información relevante con este contrato, por tanto este valor no se incluye en el cálculo de este componente.

Orden de Compra No. 97. Villegas y Velásquez. Materiales Hidráulicos.

La Coordinadora de Tesorería, doctora María Helena Cardona López, manifestó que dentro del período probatorio aportará la documentación que sustente el valor efectivamente ejecutado. No obstante, la Empresa dentro del período probatorio no suministró la información relevante con este contrato, por tanto este valor no se incluye en el cálculo de este componente.

Orden de Compra No. 395. Mallas y Gaviones de Risaralda. Gavión Triple Torsión 2X1X1.

La Coordinadora de Tesorería, doctora María Helena Cardona López, señala que el valor efectivamente ejecutado corresponde a \$3.058.000,00. Para soportar dicho valor, aporta el Comprobante de Egreso No. 46 del 2 de Febrero de 2001 por valor de \$3.058.000,00 (1 Folio).

Orden de Compra No. 141. Mallas y Gaviones de Risaralda. Gavión Triple Torsión 2X1X2.

La Coordinadora de Tesorería, doctora María Helena Cardona López, señala que el valor efectivamente ejecutado corresponde a \$3.388.000,00. Para soportar dicho valor, aporta el Comprobante de Egreso No. 135 del 19 de Junio de 2000 por valor de \$3.388.000,00 (1 Folio).

Orden de Compra No. 265 A. Distrival. Tubería Pavco para filtros.

La Coordinadora de Tesorería, doctora María Helena Cardona López, señala que el valor efectivamente ejecutado corresponde a \$5.036.483,00. Para soportar dicho valor, aporta el Comprobante de Egreso No. 214 del 25 de Agosto de 2000 por valor de \$5.036.000,00 (1 Folio).

Contrato No. 11. Alex Calvache Mena. Suministro – Compraventa Gavión etc.

La Coordinadora de Tesorería, doctora María Helena Cardona López, señala que el valor efectivamente ejecutado corresponde a \$30.706.950,00. Sostiene que los 15.353.475,00 a que hace referencia el auto son el valor entregado como anticipo, tal y como consta en el comprobante de egreso No. 80 del 15 de septiembre de 2000. Adicionalmente, aporta el Comprobante de Egreso No. 79 del 8 de Mayo de 2001 por valor de \$155.363.475,00 (1 Folio).

Contrato No. 08. Sulmary Castaño Montoya. Obras de Recuperación de dique en trinchos en guadua vaso No. 1.

Se aclara que, en efecto, el valor real ejecutado asciende a \$23.811.540,00. El saldo restante no fue ejecutado.

Contrato No. 28. Jorge Andrés Rojo Gálvis. Prestación de servicios como topógrafo y asistente operativo

La Coordinadora de Tesorería, doctora María Elena Cardona López, señala que el valor efectivamente ejecutado corresponde a \$19.200.000,00. Sostiene que los \$17.800.000,00 a que hace referencia el auto de pruebas corresponden a la ejecución mensual de los pagos del contrato, con excepción, del último mes. Así, para soportar el último pago mensual faltante, aporta el Comprobante de Egreso No. 161 del 21 de

Febrero de 2001 por valor de \$1.400.000,00 (1 Folio).

Orden de Compra No. 72. María del Socorro Arango. Suministro material de río.

Se aclara que, en efecto, el valor real ejecutado asciende a \$5.184.000,00. El saldo restante no fue ejecutado.

Contrato No. 11. Ricardo Álvarez Tovar. Construcción de cunetas en concreto y canales disipadores en el Relleno Sanitario La Glorita.

Se aclara que el contrato se encuentra debidamente sustentado por el valor de \$11.217.654,00.

Contrato No. 09. Fabio Andrés Duque G. Alumbrado en el Relleno Sanitario.

La Coordinadora de Tesorería, doctora María Elena Cardona López, señala que el valor efectivamente ejecutado corresponde a \$4.579.440,00. Para soportar dicho valor, aporta el Comprobante de Egreso No. 154 del 15 de Noviembre de 2000 por valor de \$2.747.664,00 (1 Folio), en el que consta que se practicó la respectiva retención y amortización del anticipo por valor de \$45.794,00 y \$1.831.776,00 respectivamente.

Contrato No. 03. Samuel Antonio Suárez. Construcción de filtros para el manejo de lixiviados vaso 2.

La Coordinadora de Tesorería, doctora María Elena Cardona López, señala que el valor efectivamente ejecutado corresponde a \$34.361.400,00. Para soportar dicho valor, aporta los Comprobantes de Egreso No. 188 del 23 de Febrero de 2001 por valor de \$5.000.000,00 (1 Folio); 89 del 9 de Marzo de 2001 por valor de \$5.000.000,00 (1 Folio); 33 del 1 de Marzo de 2001 por valor de \$5.000.000,00 (1 Folio) y 129 del 15 de Marzo de 2001 por valor de \$5.177.945,00 (1 Folio). En todos los comprobantes de egreso se evidencia el pago del anticipo por valor de \$13.839.840,00 y la práctica de la retención en la fuente por valor de \$343.614,00.

• **INVERSIONES EN ADECUACIÓN 2001**

Contrato No. 01. Carlos Guarín E. Construcción de Filtros.

La Coordinadora de Tesorería, doctora María Elena Cardona López, señala que el valor efectivamente ejecutado corresponde a \$18.283.200,00. Para soportar dicho valor, aporta el Comprobante de Egreso No. 6 de febrero 1 de 2002 por valor de \$5.768.856,00 (1 Folio), en el que se evidencia el pago del anticipo por valor de \$7.313.280,00 y la práctica de la retención en la fuente por valor de \$182.832,00 así como el descuento de cuenta por cobrar por valor de \$5.018.232,00.

Contrato No. 08. Gildardo Antonio Cardona. Compraventa de árboles y grama.

La Coordinadora de Tesorería, doctora María Helena Cardona López, señala que el valor efectivamente ejecutado corresponde a \$29.700.000,00. Sostiene que los 9.900.000,00 a que hace referencia el auto son el valor entregado como anticipo, tal y como consta en el Comprobante de Egreso No. 257 del 25 de septiembre de 2001. Adicionalmente, aporta el Comprobante de Egreso No. 159 del 20 de Noviembre de 2001 por valor de \$8.712.000,00 donde se evidencia el descuento del anticipo por \$9.900.000,00 y la práctica de la retención en la fuente por valor de \$1.188.000,00 (1 Folio) y el Comprobante de Egreso No. 175 del 29 de Enero de 2.002 por valor de

\$9.306.000,00 que incluye la práctica de la retención en la fuente por valor de \$594.000,00 (1 Folio).

Contrato No. 02 Gildardo Antonio Cardona. Compraventa de grama y limpieza de terreno.

La Coordinadora de Tesorería, doctora María Helena Cardona López, señala que el valor efectivamente ejecutado corresponde a \$18.000.000,00. Sostiene que los 18.000.000,00 a que hace referencia el auto son el valor entregado como anticipo, tal y como consta en el Comprobante de Egreso No. 22 del 1 de junio de 2001 por valor de \$9.000.000,00 y Comprobante de Egreso No. 41 por valor de \$8.450.000,00 del 5 de julio de 2.001 y la práctica de la retención en la fuente por valor de \$540.000,00.

Orden de Compra No. 64. Ferretería Los Acueductos Pereira Ltda. Compra de materiales.

La Coordinadora de Tesorería, doctora María Elena Cardona López, señala que el valor efectivamente ejecutado corresponde a \$862.497,00. Sostiene que los \$862.497,00 a que hace referencia el auto corresponden a lo ejecutado en la orden de compra No. 64. Para soportar dicho valor, aporta el Comprobante de Egreso No. 213 del 27 de Febrero de 2001 por valor de \$862.497,00 (1 Folio).

Contrato No. 02. Cesar Augusto Gómez. Obras de Estabilización y drenaje de taludes.

La Coordinadora de Tesorería, doctora María Elena Cardona López, señala que el valor efectivamente ejecutado corresponde a \$34.177.775,00. Para soportar dicho valor, aporta el Comprobante de Egreso Nos. 188 del 27 de Febrero de 2002 por valor de \$19.317.331,00 (1 Folio). En el comprobante de egreso se evidencia el pago del anticipo por valor de \$13.672.144,00 y la práctica de la retención en la fuente por valor de \$1.188.300,00.

• **INVERSIONES EN ADECUACIÓN 2.002**

Contrato No. 088. Eduardo Cecilio Garzón. Servicios Profesionales de Inventoria en las obras de adecuación de la zona de emergencia en el Relleno Sanitario.

La Coordinadora de Tesorería, doctora María Helena Cardona López, señala que el valor efectivamente ejecutado corresponde a \$21.882.181,50. Sostiene que los \$8,50 corresponden al saldo por ejecutar, tal y como consta en el Comprobante de Egreso No. 118 del 9 de Mayo de 2003 (1 Folio) y sus anexos (4 folios).

Orden de Compra No. 303. Cesar Gómez. Suministro material de río.

Se aclara que, en efecto, el valor real ejecutado asciende a \$3.378.239,00. El saldo restante no fue ejecutado por no adquirirse finalmente algunos de los bienes a que hacía referencia el contrato. Para sustentar el valor aporta Comprobante de Egreso No. 42 del 5 de Septiembre de 2002 por valor de \$2.947.654 con retención de \$430.585,00 (7 Folios).

• **INVERSIONES EN ADECUACIÓN 2003**

Contrato No. 07. Geología de exploración y perforación Ltda. Geoex.

Se aclara que, en efecto, el valor real ejecutado asciende a \$15.336.320,00. La diferencia con el valor consignado en el Auto de Pruebas corresponde a una menor cantidad de obra.

Orden de Compra No. 289. González Acuña Ángela Y/O Eléctricos La Novena. Piedra Gavión Mediano.

La Coordinadora de Tesorería, doctora María Helena Cardona López, señala que el valor efectivamente ejecutado corresponde a \$7.200.000,00. Para soportar el pago aporta Comprobante de Egreso No. 266 del 27 de noviembre de 2003 por \$7.200.000,00 (2 folios), Orden de pago No. 2996 del 05 de Noviembre de 2003 (1 folio), Certificado de Registro Presupuestal No. 1269 del 18 de Septiembre de 2003 por \$7.200.000,00 (1 folio), Factura Cambiaria de Compraventa No. 0287 del 30 de Octubre de 2003 (1 folio).

Orden de Compra No. 361. González Acuña Ángela Y/O Eléctricos La Novena. Afirmado.

La Coordinadora de Tesorería, doctora María Helena Cardona López, señala que el valor efectivamente ejecutado corresponde a \$3.885.000,00. Para soportar el pago aporta Comprobante de Egreso No. 384 del 31 de diciembre de 2003 por \$3.885.000,00 (2 folios), Orden de pago No. 3303 del 03 de diciembre de 2003 (1 folio), Certificado de Registro Presupuestal No. 1561 del 10 de noviembre de 2003 por \$3.885.000,00 (1 folio), Factura Cambiaria de Compraventa No. 0957 del 25 de noviembre de 2003 (1 folio).

Orden de Compra No. 159. La Gran Ferretería LTDA. Materiales Para la Glorita.

La Coordinadora de Tesorería, doctora María Helena Cardona López, señala que el valor efectivamente ejecutado corresponde a \$10.366.000,00. Para soportar el pago aporta Comprobante de Egreso No. 22 del 11 de agosto de 2003 por \$10.366.000,00 (2 folios), Orden de pago No. 17013 del 16 de julio de 2003 (1 folio), Certificado de Registro Presupuestal No. 781 del 16 de junio de 2003 por \$10.366.000,00 (1 folio).

Orden de Compra No. 142. La Gran Ferretería LTDA. Afirmado.

La Coordinadora de Tesorería, doctora María Helena Cardona López, señala que el valor efectivamente ejecutado corresponde a \$7.156.000,00. Para soportar el pago aporta Comprobante de Egreso No. 258 del 31 de julio de 2003 por \$7.156.000,00 (1 folio), Orden de pago No. 1420 del 16 de junio de 2003 (1 folio), Certificado de Registro Presupuestal No. 658 del 20 de mayo de 2003 por \$7.156.000,00 (1 folio).

LA GRAN FERRETERÍA LTDA. Suministro de Material para Vía Interna.

La Coordinadora de Tesorería, doctora María Helena Cardona López, manifestó que dentro del período probatorio aportará la documentación que sustente el valor efectivamente ejecutado. No obstante, la Empresa dentro del período probatorio no suministró la información relevante con este contrato, por tanto este valor no se incluye en el cálculo de este componente.

Contrato No. 011. Sergio Iván Fernández Arbeláez. Construcción de filtros para la adecuación del vaso 4.

La Coordinadora de Tesorería, doctora María Helena Cardona López, señala que el valor efectivamente ejecutado corresponde a \$21.069.058,00. Para soportar el pago aporta Comprobante de Egreso No. 93 del 12 de abril de 2004 por \$21.069.058,00 (1 folio), Orden de pago No. 934 del 07 de Abril de 2004 (1 folios), Acta de Liquidación final por \$21.069.058,00 (2 folios), Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1678 del 11 de Diciembre de 2003 por \$21.106.313,00 (1 folio), Certificado de Registro Presupuestal No. 1671 del 11 de diciembre de 2003 por \$21.106.313,00 (1 folio). Se aclara que el valor inicial del contrato era por \$21.106.313,00 el cual se ejecutó por \$21.069.058,00, quedando un saldo por ejecutar de \$37.255,00.

Contrato No. 0093. Eduardo Cecilio Garzón Rendón. Interventoría de obras de adecuación.

La Coordinadora de Tesorería, doctora María Helena Cardona López, señala que el valor efectivamente ejecutado corresponde a \$44.996.740,00. Para soportar el pago aporta Comprobante de Egreso No. 4 del 03 de febrero de 2004 por \$8.999.348,00 (1 folio), Comprobante de Egreso No. 58 del 06 de abril de 2004 por \$8.999.348,00 (1 folio), Comprobante de Egreso No. 209 del 22 de abril de 2004 por \$8.999.348,00 (1 folio) y anexos (12folios)

LA GRAN FERRETERÍA LTDA. Suministro de Materiales para el relleno

La Coordinadora de Tesorería, doctora María Helena Cardona López, manifestó que dentro del período probatorio aportará la documentación que sustente el valor efectivamente ejecutado. No obstante, la Empresa dentro del período probatorio no suministró la información relevante con este contrato, por tanto este valor no se incluye en el cálculo de este componente.

Orden de Compra No. 163. La Gran Ferretería LTDA. Materiales para la Glorita.

La Coordinadora de Tesorería, doctora María Helena Cardona López, señala que el valor efectivamente ejecutado corresponde a \$193.503,00. Para soportar el pago aporta Comprobante de Egreso No. 169 del 22 de agosto de 2003 por \$193.503,00 (1 folio), Orden de pago No. 2044 del 05 de agosto de 2003 (1 folio), Certificado de Registro Presupuestal No. 800 del 17 de junio de 2003 por \$193.503,00 (1 folio).

Orden de Compra No. 287. Maria Ángela González Acuña Y/O Eléctricos La Novena. Materiales pintura.

La Coordinadora de Tesorería, doctora María Helena Cardona López, señala que el valor efectivamente ejecutado corresponde a \$570.000,00. Para soportar el pago aporta Comprobante de Egreso No. 233 del 23 de Octubre de 2003 por \$570.000,00 y anexos (4 folios).

Contrato No. 006. Universidad Tecnológica De Pereira. Monitoreo de aguas superficiales.

La Coordinadora de Tesorería, doctora María Helena Cardona López, señala que el valor efectivamente ejecutado corresponde a \$16.228.500,00. Para soportar el pago aporta Comprobante de Egreso No. 293 del 19 de Mayo de 2005 por \$16.228.500,00 y anexos (5 folios).

Contrato No. 020. Geotexco LTDA. Suministro e instalación de geomembrana. Falta Folio

La Coordinadora de Tesorería, doctora María Helena Cardona López, señala que el valor efectivamente ejecutado corresponde a \$74.896.040,00. Para soportar el pago aporta Comprobante de Egreso No. 109 del 21 de enero de 2004 por \$20.826.000,00 como anticipo y Comprobante de Egreso No. 161 del 18 de junio de 2004 por \$74.896.040,00, donde se descuenta el anticipo y anexos (5 folios).

Contrato No. 002. Geotexco LTDA. Suministro e instalación de geomembrana.

La Coordinadora de Tesorería, doctora María Helena Cardona López, señala que el valor efectivamente ejecutado corresponde a \$52.996.980,00. Para soportar el pago aporta Comprobante de Egreso No. 186 del 25 de febrero de 2003 por \$22.373.940 como anticipo y Comprobante de Egreso No. 113 del 09 de junio de 2003 por \$52.996.980 restando el anticipo y anexos (7 folios).

Contrato No. 012. Crosthwaite Ferro Juan Alejandro. Construcción de obras para la conducción final de lixiviados.

La Coordinadora de Tesorería, doctora María Helena Cardona López, señala que el valor efectivamente ejecutado corresponde a \$34.327.331,00. Para soportar el pago aporta Comprobante de Egreso No. 111 del 21 de enero de 2004 por \$6.875.677 como anticipo, Comprobante de Egreso No. 57 del 06 de abril de 2004 por \$16.515.555,00, Comprobante de Egreso No. 132 del 10 de noviembre de 2004 por \$17.811.776,00 restando el anticipo y anexos (28 folios).

Contrato No. 021 La Gran Ferretería Ltda. Suministro de tendido de material de río.

La Coordinadora de Tesorería, doctora María Helena Cardona López, señala que el valor efectivamente ejecutado corresponde a \$20.731.205,00. Para soportar el pago aporta Comprobante de Egreso No. 27 del 03 de febrero de 2004 por \$8.320.400 como anticipo, Comprobante de Egreso No. 208 del 22 de abril de 2004 por \$20.731.205,00, restando el anticipo y anexos (17 folios).

Contrato Crosthwaite Ferro Juan Alejandro. Construcción de alcantarillado a presión.

La Coordinadora de Tesorería, doctora María Helena Cardona López, señala que el valor efectivamente ejecutado corresponde a \$29.235.527,00. Para soportar el pago aporta Comprobante de Egreso No. 140 del 19 de febrero de 2003 por \$11.695.908 como anticipo, Comprobante de Egreso No. 117 del 09 de mayo de 2003 por \$20.235.527,00, restando el anticipo y anexos (9 folios).

• **INVERSIONES EN ADECUACIÓN 2004**

Orden de Servicio No. 264. A & L Ingeniería y Sevicios Ltda.

Se aclara que el contrato se encuentra debidamente sustentado por el valor de \$6.064.658,00.

Orden de Compra No. 686. Carlos Marín.

Se aclara que el contrato se encuentra debidamente sustentado por el valor de \$1.538.500,00.

Contrato No. 2. Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria.

Se aclara que el contrato se encuentra debidamente sustentado por el valor de \$216.202,00.

Orden de Compra No. 08. Ferretería Tama.

Se aclara que, en efecto, el valor real ejecutado es de \$7.124.720,00 y para el efecto aporta Comprobante de egreso N° 196 por valor de \$7.124.720,00 (1 folio), y anexos (6 folios).

Orden de Compra No. 310. Geotecol. Suministro geomembrana.

Se aclara que aunque el valor de la orden de compra N° 310 es de \$17.502.000 (1 folio), el valor real ejecutado es de \$12.251.400,00 y para el efecto a aporta Comprobante de egreso N° 514 por valor de \$12.251.400,00 (1 folio), y anexos (7 folios).

Contrato de Obra No. 177. Hernández Gustavo.

Se aclara que, en efecto, el valor real ejecutado es de \$8.300.000,00 y para el efecto aporta Comprobante de egreso N° 134 por valor de \$8.300.000,00 (1 folio), y anexos (5 folios).

Orden de Compra No. 4. Hernández Gustavo.

Se aclara que, en efecto, el valor real ejecutado es de \$10.200.000,00 y para el efecto aporta Comprobante de egreso N° 101 por valor de \$10.200.000,00 (1 folio), y anexos (5 folios).

Orden de Compra No. 5. Hernández Gustavo.

Se aclara que, en efecto, el valor real ejecutado es de \$13.500.000,00 y para el efecto aporta Comprobante de egreso N° 222 por valor de \$13.500.000,00 (1 folio), y anexos (6 folios).

Contrato No. 4. Planeta vital.

Se aclara que, en efecto, el valor real ejecutado es de \$69.600.000,00 y para el efecto aporta los Comprobantes de egreso N° 172 y 254 cada uno de ellos por valor de \$34.800.000,00 (2 folio), y anexos (28 folios).

Orden de Compra No. 09. La Gran Ferretería.

Se aclara que, en efecto, el valor real ejecutado es de \$1.216.202,00 y para el efecto aporta Comprobante de egreso N° 195 por valor de \$1.216.202,00 (1 folio), y anexos (4 folios).

Orden de Compra No. 210. La Gran Ferretería.

Se aclara que, en efecto, el valor real ejecutado es de \$793.602,00 y para el efecto aporta Comprobante de egreso N° 221 por valor de \$793.602,00 (1 folio), y anexos (7 folios).

Orden de compra. La Gran Ferretería.

La Coordinadora de Tesorería, doctora María Helena Cardona López, manifestó que dentro del período probatorio aportará la documentación que sustente el valor efectivamente ejecutado. No obstante, la Empresa dentro del período probatorio no suministró la información relevante con este contrato, por tanto este valor no se incluye en el cálculo de este componente.

Orden de Compra No. 6. Cemex concretos de Colombia.

Se aclara que, en efecto, el valor real ejecutado es de \$5.400.000,00 y para el efecto aporta Comprobante de egreso N° 148 por valor de \$5.400.000,00 (1 folio), y anexos (3 folios).

Contrato de Obra No. 9. Elorza C Jorge.

Se aclara que el valor real ejecutado es de \$151.484.821,00 y para el efecto aporta el acta de liquidación (1 folio), el Comprobante de egreso N° 223 por valor de \$60.594.890,00 y el comprobante de egreso N° 87, donde se muestra como valor final del contrato la suma de \$151.484.821,00 (2 folio), y anexos (26 folios).

Orden de Compra No. 107. Hernández Gustavo.

Se aclara que, el valor real ejecutado es de \$8.800.000,00 y para el efecto aporta el Comprobantes de egreso N° 224 por valor de \$8.800.000,00 (1 folio), y anexos (6 folios).

• INVERSIONES EN ADECUACIÓN AÑO 2005

Contrato No. 05. Echeverri Ramírez Jairo Alberto. Ampliación relleno sanitario.

Se aporta Comprobante de egreso 263 por valor de \$38.631.770,00 (1 Folio), copia de cheque de Bancafe por valor de \$38.631.770 (1 Folio), orden de pago 2313 con debitos por \$50.354.160,00 (1 Folio), Balance Económico del Pago del Anticipo (1 Folio), factura cambiaria No. 121 por \$50.374,10 (1 Folio), Comprobante de Egreso No. 168 por \$25.187.080,00 (1 folio), orden de pago No. 2763 por 25.187.80,00 (1 Folio), factura No. 122 por \$25.187.080,00, certificación para pago por \$25.187.080,00 (1 Folio), balance de contrato pago 20% por \$25.187.080 (1 Folio), comprobante de egreso No. 288 por \$25187.080,00 (1 Folio), orden de pago No. 3201 por \$25.187.080,00 (1 Folio), factura No. 124 por \$25187.080 (1 Folio), balance del contrato pago por \$25.187.080,00 (1 Folio), comprobante de egreso No. 439 por 12.593.540,00 (1 Folio), orden de Pago No. 3830 por \$12.593.540,00 (1 Folio), factura No. 129 por \$12.593.540,00 (1 Folio), balance económico pago 10% por \$12.593.540,00 (1 Folio), comprobante de egreso No. 727 por 412.593.540,00 (1 Folio), orden de pago No. 893 por \$12.593.540,00 (1 Folio), Acta de finalización por \$125.935.400,00 (1 Folio), recibo de conformidad (1 Folio), balance del contrato por \$125.935.400,00 (1 Folio). Por tal motivo, el valor total ejecutado asciende a \$125.935.400,00.

Orden de Compra No. 129. Ferretería el Cisne. Tubos, cuchillas etc.

Se aclara que el contrato se encuentra debidamente sustentado por el valor de

\$1.742.000,00.

Contrato No. 14. Ferretería el Cisne. Suministro de Materiales.

Se aclara que el contrato se encuentra debidamente sustentado por el valor de \$35.657.521,00.

Orden de Compra No. 71. Geotecol. Suministro geomembrana.

Se aporta comprobante de egreso No. 54 por \$4.192.800,00 por (1 Folio), orden de pago 2690 por \$4.192.800,00 (1 Folio), orden de compra y acta de ingreso 171 por \$4.192.800,00(1 folio), factura 1699 por \$4.192.800,00 (1 Folio). Por tal motivo, el valor total ejecutado asciende a \$4.192.800,00.

La Gran Ferretería. Materiales Descargue La Glorita.

La Coordinadora de Tesorería, doctora María Helena Cardona López, manifestó que dentro del período probatorio aportará la documentación que sustente el valor efectivamente ejecutado. No obstante, la Empresa dentro del período probatorio no suministró la información relevante con este contrato, por tanto este valor no se incluye en el cálculo de este componente.

Orden de Compra No. 131. Mallas Caldas. Malla Gavión.

Se aporta comprobante de egreso No. 89 por \$6.600.000,00 (1 Folio), orden de pago 2501 por \$6.600.003,00 (1 Folio), orden de compra y acta de ingreso No. 131 por \$6.600.003,00 (1 Folio), factura No. 8645 por \$6.600.003,00 (1 Folio), balance económico por \$6.600.003,00 (1 Folio). Por tal motivo, el valor total ejecutado asciende a \$6.600.003,00

Contratos Nos. 28 y 009. Morales Ruiz Sandra.

Se aporta comprobante de egreso No. 27 por \$4.364.000,00 (1 folio), orden de pago 722 por \$4.364.000,00 (1 Folio), balance económico pago por \$4.346.000,00 (1 Folio), comprobante de egreso No. 273 por \$4.364.000,00 (1 Folio), comprobante de egreso No. 1007 por \$4.364.000,00 (1 Folio), balance económico por \$4.364.000,00 (1 Folio), comprobante de egreso No. 18 por \$4.364.000,00 (1 Folio), orden de pago No. 2083 por \$4.364.000,00 (1 Folio), balance económico pago por \$4.346.000,00 (1 Folio), comprobante de egreso No. 293 por \$4.364.000,00 (1 Folio), orden de pago No. 2333 por \$4.364.000,00 (1 Folio), balance económico pago por \$4.346.000,00 (1 Folio). Por tal motivo, el valor total ejecutado del contrato 28 es de \$13.038.000,00 y el contrato 009 asciende a \$8.692.000,00.

Orden de Compra No. 23. Maria Ofelia Restrepo Rico.

Se aporta comprobante de egreso No. 231 por \$17.996.500,00 (1 Folio), orden de pago 863 por \$17.996.500,00 (1 Folio), balance económico pago por \$17.996.500,00 (1 Folio), factura 0001 por \$17.996.500,00. Por tal motivo, el valor total ejecutado asciende a \$17.996.500,00.

Orden de Compra No. 103. Maria Ofelia Restrepo Rico.

Se aporta comprobante de egreso No. 20 por \$7.284.000,00 (1 Folio), orden de pago

1458 por \$7.284.000,00 (1 folio), orden de compra 103 por \$18.210.000,00, balance económico pago por \$7.284.000,00 (1 folio), comprobante de Egreso 149 por \$10.926.000,00 (1 Folio), orden de pago 1597 por \$10.926.000,00 (1 Folio), factura 5 por \$10.926.000,00, balance económico pago por \$10.926.000,00 (1 Folio). Por tal motivo, el valor total ejecutado asciende a \$18.210.000,00.

Orden de Compra No. 12. Maria Ofelia Restrepo.

Se aporta comprobante de egreso No. 245 por \$8.320.000,00 (1 Folio), factura 6 por \$8.320.000,00 (1 Folio), orden de pago 1981 por \$8.320.000,00 (1 Folio), comprobante de egreso 113 por \$12.460.000,00 (1 Folio), orden de pago 2483 por \$12.480.000,00 (1 Folio), balance económico por \$12.460.000,00 (1 Folio). Por tal motivo, el valor total ejecutado asciende a \$20.800.000,00.

Orden de Servicio No. 352. Universidad tecnológica de Pereira.

Se aporta orden de servicios No. 352 por \$11.951.600,00 (3 folios), comprobante de egreso 1481 por \$3.865.000,00 (1 folio), comprobante de egreso 1615 por \$3.865.000,00 (1 folio), factura 3691 por \$3.865.000,00 (1 folio), balance económico por \$11.951.600,00 (1 folio). Por tal motivo, el valor total ejecutado asciende a \$11.951.600,00.

Orden de Compra No. 310. GEOTECOL.

Se aporta comprobante de egreso No. 246 por \$5.250.600,00 (1 Folio), factura 6 por \$8.320.000,00 (1 Folio), orden de pago 374 por \$5.250.600,00 (1 Folio), certificado de registro presupuestal No. 327 por \$5.250.600,00 (1 Folio), factura No. 1639 por \$5.250.600,00 (1Folio), acta de interventoría (1 Folio), balance económico por \$5.250.600,00 (1Folio). Por tal motivo, el valor total ejecutado asciende a \$5.250.600,00.

Asimismo, en la visita de inspección, el gerente general de la Empresa indica que en el año 2005 se ejecutaron una serie de contratos que no hicieron parte de la solicitud inicial, a fin que sean incorporados dentro del costo de inversiones en adecuación. De la misma forma, reporta los contratos ejecutados en lo corrido del año 2006.

Ante esto, la Unidad Administrativa Especial – Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico revisó el objeto de los mismos y de acuerdo con los criterios antes descritos revisó la pertinencia para su inclusión dentro del costo de inversión en adecuación. Estos contratos se encuentran especificados en el Anexo No 1 del presente documento.

Ahora bien, como se mencionó anteriormente, uno de los propósitos de la visita de inspección, era verificar el soporte de los costos de las inversiones futuras asociadas a las actividades de clausura y post clausura a partir del año 2007, dado que la vida útil de relleno se estima hasta el mes de septiembre de este año.

Si bien esta información no se suministró en dicha visita, se remitió posteriormente dentro del período probatorio, mediante oficio del 11 de Agosto de 2006, Radicación CRA 20006-210-003687-2, por parte del Director de Planeación de la Empresa de Aseo Pereira S.A. E.S.P. En esta información se envía el informe por el cual se justifican las obras de inversión a partir del año 2007, las cuales hacen parte de las actividades de clausura del relleno de acuerdo con los lineamientos del plan de

manejo ambiental aprobado mediante Resolución No 0216 de marzo de 2000, expedida por la CARDER.

Estas actividades comprenden el desarrollo de los diseños de la cobertura final, los sistemas de control de aguas superficiales y del drenaje, control de gases, control y tratamiento de lixiviados, la ejecución de monitoreos, y la revegetación del relleno sanitario. Adicionalmente, se prevé la ampliación del sitio de disposición final, lo que implica la demolición de la actual sede administrativa, y la construcción de nuevas oficinas. No obstante, estas obras de ampliación no hacen parte de la actuación, ya que la Empresa no ha adelantado los diseños definitivos.

Dentro del informe se reportan los costos unitarios y las cantidades de obra requeridas para el desarrollo de las obras previstas, incluyendo un factor de AIU del 20%, los cuales fueron comparados con los precios del mercado a fin de terminar que no se incluyeran sobre costos, encontrando que en efecto se encontraban ajustados.

Dentro de las inversiones futuras, la Empresa incluye una serie de costos de tipo operativo, tales como los monitoreos ambientales, la operación de la planta de tratamiento de lixiviados, y costos asociados a la asistencia técnica en la etapa de clausura, y post clausura. Para este último la Empresa reporta la necesidad de un ingeniero sanitario y ambiental por un valor de \$33.000.000 anuales, un topógrafo por un valor de \$40.541.800 anuales, un coordinador de disposición final por \$28.500.000 anuales y un ingeniero ambiental por \$24.000.000 anuales, valores estos expresados en pesos de 2006.

La Unidad Administrativa Especial – Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, ha considerado la pertinencia de estos costos y las obras para las actividades de clausura y post clausura, a fin de ser incorporadas en el costo de disposición final. Una vez revisada la temporalidad y pertinencia de las obras y demás costos operativos, se pudo observar varios aspectos que requirieron ser considerados.

En primer lugar, el personal para las actividades de clausura y post clausura redundan en un costo importante dado el nivel profesional de cada uno de ellos. Si bien es cierto, estas actividades requieren de personal idóneo para garantizar el adecuado seguimiento del plan de manejo ambiental, es evidente también que una vez se dejan de recibir residuos sólidos, no se requiere de manera permanente el mismo personal, razón por la cual el costo de personal reportado para estas actividades no es reconocido dentro del componente. No obstante, la Empresa reporta algunos costos de operación para estas etapas, especialmente para el desarrollo de las actividades de monitoreos ambientales, y para la operación de la planta de tratamiento de lixiviados. En este sentido, la Unidad Administrativa Especial – Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico ha considerado pertinente la inclusión de estos costos dentro del componente de inversiones, por tratarse de costos necesarios para el desarrollo de estas etapas, dentro de los cuales se entiende se encuentra incluido los costos de personal.

En segundo, la Empresa reporta por concepto de restauración y paisajismo un costo anual de \$215.262.926 más un 20% de AIU desde el año 2007 hasta el año 2022, lo que corresponde a un costo mensual de \$21.526.292. Revisando el área efectiva del relleno sanitario, el costo por hectárea mensual para esta actividad es de aproximadamente \$2.100.000 incluyendo un AIU del 20% a pesos del 2006, lo que resulta excesivamente alto, si se considera que la siembra de plantas, árboles, césped, especies nativas etc., no es de carácter permanente. Adicionalmente, la

Empresa incluye un rubro a parte por concepto de compra y siembra de césped para ser ejecutado en el año 2006 y 2007 por un valor de \$355.560.000.

En virtud de lo anterior, la Unidad Administrativa Especial – Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico consideró que el reconocimiento de la anualidad reportada por la Empresa durante la etapa de clausura y post clausura para las actividades de paisajismo, no es adecuada. Por tanto, se consideró únicamente para esta actividad los valores correspondientes a la compra y siembra de césped para los años 2006 y 2007, excluyendo el AIU.

Del mismo modo, la Empresa reporta por concepto de la adecuación del vivero un costo anual y permanente de \$34.136.464,80 hasta el año 2022. La Unidad Administrativa Especial – Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico considera que la adecuación no debe ser un costo permanente por que al incluir el valor como un flujo se estaría financiando año tras año la adecuación del mismo.

Por último, para las inversiones futuras la Empresa considera la construcción de la sede administrativa, como resultado de la demolición de la actual sede para habilitar espacio que permita la ampliación del sitio de disposición final. En este sentido, la Unidad Administrativa Especial – Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico considera que no es eficiente la construcción de una nueva sede, ya que la Empresa debió planear con suficiente antelación la ubicación definitiva, tanto de los vasos como de otros espacios tales como oficinas. Es por esto que no se reconocen estos valores dentro del cálculo del costo de inversión.

Es importante aclarar que para el año base (2004) se consideraron como inversiones, algunas actividades de tipo operativo, ya que no se presentaron como una actividad permanente al interior del relleno sanitario. Es por eso que al observar las inversiones del 2004 (anexo 1) se pueden observar como incluidos algunos costos que afectan favorablemente la vida de algunos activos. En el Anexo No 2 se describen las obras que constituyen finalmente las inversiones futuras en adecuación y su correspondiente proyección.

Finalmente, y considerando las inversiones pasadas, las cuales se encuentran descritas en el anexo No 1, y las inversiones futuras en adecuación (anexo No 2), el costo de inversión en adecuaciones calculado a partir de lo señalado en los términos del Artículo 4.2.10.5 de la Resolución 151 de 2001, es de \$ 14.415.544.009,61 en pesos de 2004, tal como se muestra en el anexo No 3 del presente documento.

Este valor, amortizado sobre el valor presente de las toneladas proyectadas durante la vida útil del relleno sanitario la Glorita³ es de \$10.722,67 \$/ton

- **Costo de inversión en equipos.**

Como se mencionó anteriormente en la descripción de la solicitud efectuada por la empresa, ésta ha adelantado las actividades al interior del relleno sanitario, tanto con equipos propios, como arrendados. En este sentido, la Unidad Administrativa Especial – Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, mediante oficio 20064000011711 del 23 de marzo de 2006, solicitó a la Empresa el análisis costo beneficio entre la adquisición de Equipos y la modalidad de alquiler, a fin de

³ En el siguiente apartado se describe la manera en que fue determinado este valor por parte de la CRA

determinar que la opción empleada por la empresa, corresponde a una alternativa de costo mínimo. Ante esta solicitud la Empresa manifiesta lo siguiente:

“Si bien es cierto que la Empresa históricamente ha adquirido una serie de equipos para la operación propia del Relleno Sanitario “La Glorita”, también lo es, que se ha visto en la necesidad de contratar otros equipos para ejecutar las obras de adecuación.

En ese orden de ideas, la combinación de la operación del relleno con equipos propios y/o alquilados, ha surgido por la imperiosa necesidad de operar adecuadamente el sitio de disposición final, ante las fallas mecánicas que han sufrido algunos de los equipos propios.

Adicionalmente, debe resaltarse que el costo de las reparaciones y mantenimientos mecánicos requeridos por las fallas en los equipos propios, resulta altamente elevado toda vez que algunos de los repuestos requeridos son de muy difícil consecución. Adicionalmente, la contratación de ciertos equipos para la operación del relleno sanitario evita que la Empresa incurra en costos tales como operarios, dotación, horas extras, combustibles y lubricantes, entre otros.

Así las cosas, la Empresa mediante la combinación de estas dos alternativas de operación del sitio de disposición final, pretende minimizar los costos en que incurre para el efecto y asegurar de una forma eficiente el manejo del sitio de disposición final.”

La respuesta dada por la Empresa no corresponde al análisis costo beneficio que demuestra la bondad financiera y económica de esta alternativa. Si bien es cierto que desde el punto de vista empresarial, la firma puede considerar alternativas que no impliquen necesariamente la adquisición de equipos para la adecuación y operación del sitio de disposición final, estas opciones deben obedecer a un análisis técnico que demuestre efectivamente que este tipo de alternativas son mas económicas, toda vez que las metodologías tarifarias, y este caso, la metodología para el cálculo del componente disposición final, reconoce la adquisición de equipos nuevos.

Del mismo modo, dicha metodología reconoce los costos asociados con la operación, y mantenimiento de lo equipos, por lo tanto, la razón expuesta por la Empresa no resulta ser del todo válida. Adicionalmente y como se mencionó anteriormente, la Empresa presenta una alternativa para el cálculo del componente de inversión en equipos IE, que se aparta de la aplicación estricta de la metodología de las secciones 4.2.9 y 4.2.10 de la Resolución CRA 151 del 2001, al reportar los flujos de los costos de arrendamiento como costos de inversión. Claramente, esto flujos se constituyen como costos operativos ya que en ningún momento de pueden considerar como un mayor valor del activo.

Como se mencionó anteriormente, la Unidad Administrativa Especial – Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico cuenta con los criterios técnicos que permiten comparar la pertinencia de esta tipo de costos, en virtud de la nueva metodología tarifaria del servicio de aseo y en este caso especial, para la determinación del costo del componente de disposición final. El modelo para la construcción de la función que permite determinar este costo, considera todas las actividades relacionadas con la factibilidad, construcción, adecuación, operación, mantenimiento, clausura y post clausura de un relleno sanitario, considerando el tamaño del mismo, expresando el costo de todos sus componente en valor presente.

En virtud de lo anterior, la Unidad Administrativa Especial – Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico revisó la modelación de la maquinaria y equipos para un relleno de 317 toneladas día, encontrando que el equipo óptimo para este tipo de rellenos esta compuesto por el siguiente equipo:

1 Buldózer D6, 1 Compactador pate cabra para residuos sólidos 816 G, 1 Retrocargador 416 D, 1 Volqueta doble viaje.

Adicionalmente, también se incorporó una serie de equipos menores tales como guadañadora, equipo de topografía, herramientas, equipo de comunicación etc.

Calculando la anualidad correspondiente al flujo previsto en el modelo para los equipos, se tiene un valor presente de inversión en equipos es \$ 2.474.312.286,91 en pesos de 2004, que corresponde a \$3.661,28 \$/ton

- **Toneladas relleno sanitario la Glorita**

Para la determinación del costo de total de inversión por tonelada, que corresponde a la sumatoria del costo de inversión en adecuación y el costo de inversión en terrenos arriba calculados, se requiere el cálculo del valor presente de las toneladas dispuestas en el sitio de disposición final. Durante el período probatorio, la Empresa suministró información complementaria en relación con la proyección de las toneladas a disponer durante la vida útil del mismo. En este sentido, la Unidad Administrativa Especial – Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico ajustó la información suministrada, teniendo en cuenta el año base (2004), ya que en la solicitud inicial, la Empresa calculó de manera errónea el valor presente de las toneladas como se mencionó anteriormente. De acuerdo con los cálculos efectuados por la Unidad Administrativa Especial – Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico el valor presente de las toneladas es de 1.589.930,94, en términos del año base.

A continuación, se presenta la descripción del cálculo de las toneladas con la información suministrada por la empresa:

TONELADAS A DISPONER DURANTE LA VIDA UTIL DEL RELLENO											
MES	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Enero		8.731,48	10.194,80	9.213,20	8.954,80	9.438,74	9.898,57	9.869,14	10.097,42	13.565,68	13.483,71
Febrero		7.382,89	8.658,15	9.255,88	7.377,09	7.852,33	8.876,76	8.920,87	10.030,69	12.509,76	13.483,71
Marzo		8.268,72	9.701,50	10.294,30	8.473,88	7.981,30	11.315,29	9.791,13	11.909,32	13.509,42	13.483,71
Abril	9.233,00	9.165,55	9.233,00	8.895,55	7.491,23	9.000,48	11.498,43	9.218,64	10.349,20	12.724,71	13.483,71
Mayo	9.324,00	9.161,12	9.323,80	10.152,81	8.171,86	9.066,54	10.990,57	9.775,87	10.800,29	14.590,85	13.483,71
Junio	9.076,40	8.294,34	9.253,10	9.255,05	8.367,87	8.421,16	8.634,47	9.782,76	10.602,45	13.867,43	13.483,71
Julio	9.428,94	9.888,55	9.994,40	8.864,24	8.697,60	9.092,26	8.900,23	9.641,24	10.552,13	13.618,11	13.483,71
Agosto	9.178,81	9.519,98	9.025,30	8.685,88	8.590,23	8.688,73	8.569,81	9.462,29	10.888,28	13.483,71	13.483,71
Septiembre	9.200,80	9.867,70	9.575,10	9.075,28	8.186,50	8.370,35	8.770,93	9.288,61	10.445,11	13.483,71	12.465,82
Octubre	9.297,55	8.504,71	10.082,20	9.555,15	9.229,42	9.097,98	9.226,79	9.386,62	12.847,66	13.483,71	
Noviembre	8.967,39	8.168,74	10.058,00	9.592,28	8.874,84	8.663,05	8.659,66	9.876,89	13.488,45	13.483,71	
Diciembre	10.106,54	9.993,38	10.886,57	8.395,59	9.667,28	12.685,66	10.239,98	10.946,35	14.092,07	13.483,71	
TOTAL AÑO (Ton)	83.813,43	106.947,16	115.985,92	111.235,21	102.082,60	108.358,58	115.581,49	115.960,41	136.103,07	161.804,50	120.335,49
ACUMULADO (Ton)	83.813,43	190.760,59	306.746,51	417.981,72	520.064,32	628.422,90	744.004,39	859.964,80	996.067,87	1.157.872,37	1.278.207,86
Crecimiento		27,60%	8,45%	-4,10%	-8,23%	6,15%	6,67%	0,33%	17,37%		
Tasa promedio durante la vida del relleno		1,79%									
Capacidad del sitio (Ton)	1.182.407,00										
Capacidad residual (Ton)		1.098.593,6	991.646,4	875.660,5	764.425,3	662.342,7	553.984,1	438.402,6	322.442,2	186.339,1	24.534,6
TASA		14%									
VALOR PRESENTE TONELADAS	165.950,59	196.782,77	197.176,06	173.526,93	144.957,29	138.698,98	131.762,90	115.960,41	119.388,66	124.503,31	81.223,03
VPT	1.589.930,94										

Fuente: Cálculo CRA

Con base en lo anterior, se tiene el costo de inversión total (costo de inversión en terrenos + costo de inversión en equipos) amortizado por el valor presente de las toneladas es de \$14.383,95 pesos por tonelada expresado en pesos de 2004.

4.2. Costo de Operación.

La información suministrada por la Empresa sobre costos operativos para el año base en la solicitud de modificación del costo de disposición final, fue objeto de aclaraciones por parte de la Empresa de acuerdo con el requerimiento que en tal sentido hizo la Unidad Administrativa Especial en el numeral segundo del oficio CRA 20064000017321 del 27 de abril de 2004. La Empresa de Aseo de Pereira S.A. E.S.P. en su respuesta al citado oficio, mediante comunicación 100-578 del 19 de mayo de 2006 Radicación CRA 2006-210-002491-2 del 19/05/2006 envió una versión ajustada de dichos.

Esta información durante la visita e inspección, practicada a la Empresa durante los días 27 y 28 del mes de julio de 2006 en desarrollo del Auto a Pruebas 001 de 2006, fue objeto de validación y como consecuencia de ello fue nuevamente ajustada, como se indica en el cuadro que se adjuntó en su momento al acta de la visita e inspección suscrita el 28 de julio de 2006, así:

EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.		
DESAGREGACION COSTOS DISPOSICION FINAL AÑO 2004		
7505 SERVICIOS PERSONALES	414.681.648,00	414.681.648,00
7510 GENERALES	76.014.928,91	69.558.448,56
seguridad industrial	4.079.106,69	
transporte fletes y acarreos (café comunicaciones ltdda 42)	60.037.650,00	
utiltes de escritorio	1.779.975,22	
otros costos generales	9.521.597,00	
fotocopias	596.600,00	
7515 DEPRECIACIONES	193.556.962,00	191.478.584,00
equipo de transp, traccion y elevacion (aux general)	176.030.764,00	
maquinaria y equipo	5.936.181,00	
edificaciones	4.946.169,00	
muebles enseres y equipo de oficina	975.177,00	
equipo de comunicación y computacion	5.668.671,00	
7517 ARRENDAMIENTO	300.985.498,94	303.345.850,00
terrenos	11.178.518,94	
maquinaria y equipo (rojo 8.7,movitierra 247.805, movicom33.2)	289.806.980,00	
7520 AMORTIZACIONES	1.759.129.961,00	1.771.813.631,00
recursos renovables (relleno e instalaciones)	1.271.915.189,00	
mejoras en propiedades ajenas (vias)	487.214.772,00	
7537 CONSUMO DE INSUMOS DIRECTOS	77.296.237,18	80.032.444,18
productos quimicos (coop deptal de calciflores 19)	26.231.504,89	
acpm y gasolina (centro de diagnostico automotor de risar)	50.156.070,00	
fuel oil aceites y lubricantes	287.662,69	
canecas	620.999,60	
7540 ORDENES DE CONTRATO DE MANTENIMIENTO	36.604.005,00	36.225.500,00
equipo de transp, traccion y elevacion (aux general)	913.620,00	
de construcciones y edificaciones (javier Muñoz 4, juan ortiz 6, a&L 6)	16.760.227,00	
de maquinaria y equipo (airmat ltdda)	3.840.100,00	
equipo de transp traccion y elevacion general de equipos)	12.100.333,00	
equipo de comunicación y computacion (satcom)	2.989.725,00	
7542 HONORARIOS	68.029.090,00	18.193.580,00
asesoria tecnica (rojo 12, jorge vargas 2, oscar gaviña 2, ricardo orte)	68.029.090,00	
7545 SERVICIOS PUBLICOS	23.158.297,00	15.030.560,00
acueducto	1.806.522,00	
energia y alumbrado	12.397.828,00	
telefonía basica	7.388.869,00	
telefonía celular	1.565.078,00	
7550 OTROS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANT	185.753.112,41	182.633.445,00
otros costos	41.816.749,75	
repuestos para vehiculos (aux general)	60.250.520,76	
materiales para construccion	80.576.264,92	
materiales electricos	3.086.976,98	
llantas y neumaticos	5.800,00	
combustibles y lubricantes	16.800,00	
7560 SEGUROS	18.572.246,00	13.490.933,60
de flota y equipo de transporte	4.198.956,00	
de respons civil y extracontractual	10.374.618,00	
otros seguros	2.762.706,00	
de manejo	694.007,00	
de incendio	207.081,00	
de sustraccion y hurto	62.706,00	
de rotura de maquinaria	185.346,00	
de corriente debil	86.826,00	
7570 ORDENES Y CONTRATOS POR OTROS SERV	84.129.576,00	55.352.949,00
casino y cafeteria	4.317.000,00	
vigilancia (estatal de seguridad)	79.812.576,00	
757090 OTROS CONTRATOS (ADM DELEGADA)	715.358.990,00	111.226.781,00
facturación (multiservicios sa)	8.918.316,00	
atención de usuarios (multiservicios sa)	275.683.769,00	
recaudo (multiservicios sa)	430.756.905,00	
TOTAL		3.263.064.354,34

Los valores reportados en la columna derecha, corresponde al valor verificado por la CRA, de acuerdo con los soportes contables aportados en la visita de inspección.

La Unidad Administrativa Especial – Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, encuentra que los costos de operación y mantenimiento presentados por la Empresa difieren en forma significativa de los esperados para un sitio de disposición final del tamaño de La Glorita y, en consecuencia, procede a depurar las cuentas presentadas excluyendo las siguientes:

CUENTAS EXCLUIDAS	VALOR
7505 SERVICIOS PERSONALES	414.681.648,00
7515 DEPRECIACIONES	\$ 191.478.584,00
7517 ARRENDAMIENTO	\$ 303.345.850,00
7520 AMORTIZACIONES	\$ 1.771.813.631,00
7537 CONSUMO DE INSUMOS DIRECTOS	\$ 80.032.444,18
7540 ORDENES DE CONTRATO DE MANTENIMIENTO	\$ 36.225.500,00
7542 HONORARIOS	\$ 18.193.580,00
7545 SERVICIOS PUBLICOS	\$ 15.030.560,00
7550 OTROS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANT	\$ 182.633.445,00
757090 OTROS CONTRATOS (ADM DELEGADA)	\$ 111.226.781,00
7570 ORDENES Y CONTRATOS POR OTROS SERV	\$ 55.352.949,00
Total cuentas excluidas	\$ 3.180.014.972,18
Total Costo de operación COM Cuentas de la Empresa	\$ 83.049.382,16

Resultado de la mencionada depuración, para el cálculo de estos costos solo se incluye un monto de \$ 83.049.382,16 correspondiente a las cuentas de “seguridad industrial”, “Útiles de escritorio” y “fotocopias”, así a la cuenta 7560 de “Seguros”. Este costo, amortizado por el total de toneladas dispuestas en el año base, que (115.960,41), corresponde a \$ 716,19 pesos por tonelada en pesos del año 2004.

En relación con los costos excluidos, estos fueron modelados de acuerdo con los criterios definidos por una parte en la Sección 4.2.9 y 4.2.10 de la Resolución CRA 151 de 2001 y la Resolución CRA 351 de 2005.

Inicialmente, y en cuanto al personal debe indicarse que el modelo para disposición final de la Resolución CRA 351 de 2001 considera dentro de los costos de operación y mantenimiento los correspondientes a una planta de personal necesario para el adecuado funcionamiento del sitio de disposición final.

En consecuencia, los valores de las cuentas correspondientes a “Servicios personales” y “Honorarios” se excluyen remplazándose por los costos correspondientes a la planta de personal modelada, constituida por un ingeniero, un topógrafo con dedicación parcial, dos supervisores, un operador de báscula y los operarios para la maquinaria, constituidos por un operador de buldózer, uno de compactador, uno de retroexcavadora, un conductor de volqueta y nueve obreros.

La anterior planta de personal genera un costo por tonelada dispuesta de dos mil ochocientos treinta y cinco pesos con setenta y dos centavos por tonelada dispuesta (\$2.835,72).

En segundo lugar, debe recordarse que en cuanto al costo de inversión en equipos la Resolución CRA 151 de 2001 en su parte pertinente (artículo 4.2.10.8), establece el cálculo de una anualidad y no el empleo de depreciaciones y arrendamientos razón por la cual estas cuentas se excluyen y en consecuencia, como se indica en la sección

dedicada a equipos, se ajustó su cálculo obteniendo la anualidad de los equipos requeridos para un relleno sanitario del tamaño de operación de La Glorita.

De otra parte, la metodología tarifaria reconoce y remunera a través de las inversiones en adecuaciones las erogaciones de la Empresa para adaptar el sitio a la recepción de residuos y por lo tanto no es procedente la inclusión de la cuenta de amortizaciones dentro de los costos de operación del relleno.

Antes de continuar con el análisis de los demás costos excluidos, es del caso recordar que para determinar el costo de tratamiento y disposición final contenido en la metodología de la Resolución CRA 351 de 2005, se utilizaron modelos de ingeniería que presentan una tecnología de referencia para tres tipos de relleno sanitario, dentro de los cuales el tipo 2 (RSU2), el cual corresponde a una operación promedio de 300 toneladas/día, durante su vida útil y de acuerdo con la solicitud la cantidad de residuos sólidos dispuestos en La Glorita es de 317 toneladas/día para el año base.

Teniendo en cuenta que los equipos para la adecuada operación del relleno sanitario fueron objeto de modelación, los costos de operación y mantenimiento consistentemente también fueron modelados.

Así las cosas, las cuentas correspondientes a costos de insumos directos, órdenes de contrato de mantenimiento, otros costos de operación y mantenimiento, se excluyen y en su reemplazo se incluyen los costos de operación y mantenimiento modelados para un sitio de disposición final de residuos del tamaño de operación de la Glorita.

Como resultado de lo anterior, se obtiene que el costo de operación y mantenimiento es de dos mil novecientos treinta pesos con noventa centavos (\$2.930,90/tonelada), correspondiente a setecientos sesenta y cinco pesos con 61 centavos (\$765,61) por costos de mantenimiento de la flota de equipos requerida y dos mil ciento sesenta y cinco pesos con 28 centavos por tonelada dispuesta (\$2.165,28) como costo de mantenimiento del mencionado equipo.

Por lo anterior, sumando todos los componentes del costo operativo antes citados (considerando los costos de la Empresa y aquellos modelados), el costo total por este concepto es de seis mil cuatrocientos ochenta y dos pesos con ochenta centavos por tonelada. \$ 6.482,80, en pesos de 2004.

4.3. Costo de Administración.

Mediante Auto 001 de 2006, el Comité de Expertos de la CRA solicitó a la Empresa los soportes contables del año base 2004 que permitieran determinar *“la distribución de porcentajes aplicados a los costos de administración, operación y mantenimiento asignados a disposición final y su anexo de mayor balance a seis dígitos. La base de cálculo de los gastos y costos debe ser los Estados Financieros registrados en el SUI.*

Partiendo de esta información, se debe explicar claramente los porcentajes asignados a cada actividad desarrollada por la empresa. Los costos y gastos determinados de esta manera y asignados para la actividad de disposición final, deben coincidir con los solicitados en la modificación del CDT. De no coincidir estos valores, se deben explicar las razones para ello”.

Durante la visita e inspección ordenada en el Auto 001 de 2006, se consignó en el Acta de dicha diligencia, respecto del requerimiento efectuado por el Comité de Expertos que *“partiendo de la verificación de los soportes contables y de la*

certificación expedida por la Coordinación de Contabilidad e Impuestos se ha podido determinar la distribución real de los porcentajes asignados a los tres (3) servicios prestados por la Empresa de Aseo de Pereira S.A. E.S.P., particularmente para el servicio de tratamiento y disposición final. Dichos porcentajes, están debidamente sustentados, soportados y cuadrados con los Estados Financieros y el Sistema Único de Información”, así:

**Costos por los procesos de Recolección, Barrido y Disposición
Final Año 2004**

Subtotal Costos de Operación	Disposición Final
Gerencia General	309,599,781
Gerencia Administrativa	77,900,303
Dirección de Procesos Comerciales	153,883,314
Administración Delegada	34,382,162
Planeación	30,192,726
Dirección Jurídica	57,323,941
Coordinación de Recursos Humanos	19,067,490
Cordinación de Logística	79,331,453
Coordinación de Presupuesto	12,112,482
Coordinación de Tesorería	42,248,377
Coordinación de Contabilidad	17,030,707
Dirección de competitividad	42,627,936
Revisoría Fiscal	10,098,561
Jubilados	126,532,256
Pago de Impuestos y Contribuciones	109,680,982
Otros Gastos	27,860,469
Total Gatos	1,149,872,940

Pese a lo anterior, los costos verificados en la visita e inspección no corresponden a los asociados un sitio de disposición final del tamaño del Relleno Sanitario “La Glorita”, como claramente se evidencia de los estudios adelantados por esta Comisión de Regulación para la expedición de la nueva metodología tarifaria para el servicio de aseo, en los que se propuso como factor de gastos administrativos un 12,8% sobre cada uno de los componentes de costos del servicio.

Así, para calcular el valor correspondiente a los costos administrativos eficientes se calculó de la suma de los costos de inversión y del costo operativo el 12,8% mencionado, obteniendo así un costo por concepto \$ 2.670,94 pesos por tonelada.

5. CALCULO DEL COSTO DEL CDT

En conclusión, el costo de tratamiento y disposición final de residuos para el relleno sanitario “La Glorita” de la Empresa de Aseo de Pereira S.A. E.S.P. es de \$ 23.537,69 por tonelada, expresado en pesos de 2004, equivalente a \$ 25.421,42 por tonelada, expresado en pesos de junio de 2006.

El siguiente es el resumen de la estructuración del costo comparado con la solicitud de la Empresa:

RESUMEN DE COSTOS DISPOSICION FINAL LA GLORITA \$ 2004

COSTO DE INVERSION EN TERRENOS		
Decisión CRA		Solicitud Inicial
IT	\$ 2.632.762.794,64	\$ 1.324.652.771,40
INVERSIONES EN ADECUACIÓN	\$ 14.415.544.009,61	\$ 8.822.678.242,49
VP DE LAS TONELADAS	1.589.930,94	
Costo de inversión en terrenos \$/Tn	\$ 10.722,67	\$ 15.412,40

COSTO DE INVERSION EN EQUIPOS		
Decisión CRA		Solicitud Inicial
MODELO RES 351		
1 Buldozer		
1 Compactador		
1 Retrocargador	\$ 3.537,91	
1 Volqueta doble viaje		
Equipos menores	\$ 123,37	
Costo de inversión en equipos \$/ Ton	\$ 3.661,28	\$ 3.972,27

COSTO DE INVERSION TOTAL CI \$/ Ton	\$ 14.383,95	\$ 19.384,67
--	---------------------	---------------------

COSTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO		
Decisión CRA		Solicitud Inicial
Costo de operación de la empresa Año Base	\$ 83.049.382,16	
Toneladas del Año Base	115.960,41	
Costo de operación / Tn	\$ 716,19	
MODELO RES 351		
Operación y Mantenimiento de equipos (Consumibles, respuestos)	\$ 2.930,90	
Personal		
1 Ingeniero		
1 Topografo		
2 Supervisores		
2 Operador Báscula		
1 Operador Buldozer	\$ 2.835,72	
1 Operador de Compactador		
1 Operador Retrocargador		
1 Conductor Volqueta		
9 Obreros		
Costo de operación y mantenimiento \$ 2004	751.748.576,73	\$ 2.531.141.332,00

COSTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO \$ /ton	\$ 6.482,80	\$ 21.827,63
---	--------------------	---------------------

COSTO DE ADMINISTRACIÓN		
Decisión CRA		Solicitud Inicial
Costo de administración \$ 2004	\$ 309.723.763,52	\$ 677.408.819,00
MODELO RES 351 12,8% DE LOS COSTOS \$/ton	\$ 2.670,94	\$ 5.841,72

Decisión CRA		Solicitud Inicial
Costo de disposición final CDT \$ 2004	\$ 23.537,69	\$ 47.054,03
Costo de disposición final CDT \$ Jun 2006	\$ 25.421,42	

ANEXO No 1
Inversiones en adecuación la Glorita \$ corrientes
(Descripción de los contratos y de las exclusiones consideradas por la CRA)

INVERSIONES EN ADECUACIONES 1995					
No Contrato - Orden de ser.	NOMBRE	OBJETO	Valor Reportado	Valor revisado e incluido por la CRA	Observaciones
ND	Hector Collazos P. Y Cia. Ltda.	Elaboración de diseño del relleno sanitario que se localizara en el corregimiento de Combia y el impacto	\$ 57.944.515,00	\$ 57.944.515,00	
		TOTAL	\$ 57.944.515,00	\$ 57.944.515,00	

INVERSIONES EN ADECUACIONES 1996					
No Contrato - Orden de ser.	NOMBRE	OBJETO	Valor Reportado	Valor revisado e incluido por la CRA	Observaciones
60/1996	Ciro Medina Echeverry	Construcción obras prioritarias internas relacionadas con el relleno sanitario La Suecia-Combia cntr 060	\$ 236.247.094,80	\$ 412.629.521,00	
177 de 1996	Consorcio Velasquez-Movitierra	Ampliación, rectificación y construcción de la vía externa al relleno sanitario La Glorita sector KO+000-K3+928	\$ 349.218.520,00	\$ 349.218.520,00	
	Consorcio Velasquez-Movitierra	Adición contrato 177	\$ 174.604.260,00	\$ 174.604.260,00	
175 de 1996	Ruben dario garcia	Aseoría interventoria ampliación rectificación vía externa	\$ 37.081.129,25	\$ 37.081.129,25	
	Ruben dario garcia	Prorogga y adición contrato 175	\$ 15.461.867,15	\$ 15.461.867,15	
149	ILAM LTDA.	Análisis especiales de aguas Relleno Sanitario La Glorita	\$ 4.521.216,00	\$ 4.521.216,00	
Contrato 049	Ingeniería y estudios Ltda.	Estudio y diseño de las vías de acceso al Relleno Sanitario, tramo comprendido entre Turín y el nuevo Relleno sanitario	\$ 25.437.905,00	\$ 25.437.905,00	
151	Lina María Frasca A.	Adecuaciones Varias Casa Relleno La Glorita	\$ 31.930.254,02	\$ 39.203.340,30	
Ajuste 151	Lina María Frasca A.	reajuste contrato 151/96	\$ 1.312.271,88	\$ -	No se incluye por corresponder a sobre costos
42	María del Pilar Giraldo	Acometida hidráulica terreno aledaño Relleno Sanitario La Glorita	\$ 4.189.900,00	\$ 4.189.900,00	
56	SERVICUEDUCTOS LTDA	Instalación y pega de Geomembrana Permafex HR-1000	\$ 24.055.848,00	\$ 24.055.848,00	
141	Victor Julian Avila Ortiz	Estudios relacionados con el establecimiento de una Línea Base Ambiental y monitoreo de poblaciones	\$ 19.602.000,00	\$ 19.602.000,00	
		TOTAL	\$ 923.662.266,10	\$ 1.106.005.506,70	

INVERSIONES EN ADECUACIONES 1997					
No Contrato - Orden de ser.	NOMBRE	OBJETO	Valor Reportado	Valor revisado e incluido por la CRA	Observaciones
77	Ciro Medina Echeverri	Construcción y adecuación de filtros	\$ 22.153.906,00		sin soporte contable
1	Carlos Arturo Pineda	Instalación de filtros vaso # 1 relleno sanit La Glorita.	\$ 22.491.000,00	\$ 22.491.000,00	
	Cesar Augusto Velasquez	Const faltantes pavimentación de la vía hacia el relleno	\$ 1.900.645,50		Intereses de mora
52	Cesar Augusto Velásquez	obras complementarias para la pavimentación de la vía externa al relleno	\$ 562.533.600,00	\$ 528.353.055,00	Adjuntan certificación por \$528.353.055,76
	Eléctricos Don Jaime	Compra de elementos eléctricos para el Relleno Sanitario La Glorita	\$ 104.548,00	\$ 104.548,00	
56	Fabian Torres	Diseños y construcción de las redes de energía y alumbrado relleno La Glorita	\$ 27.048.532,50	\$ 27.048.532,50	
11	Liliana Perez Duque	prestación de servicios profesionales para la titularización, desenglobe y englobe de predios propiedad de la	\$ 5.642.750,00	\$ 5.548.119,00	
2	José Luis Angel Marín Holguín	Ejecución de trabajos y suministros para adecuaciones y reparaciones Relleno Sanitario La Glorita	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00	
	Luis Fernando Pedreros	Construcción de dos resaltes de concreto en la vía que conduce del cruce de combia al relleno sanitario	\$ 2.104.599,00	\$ 2.104.599,00	
162	Occidental de Construcciones	Elaboración del Plan de Manejo Ambiental del servicio de aseo y el relleno sanitario	\$ 48.295.999,70	\$ 54.431.200,00	
53+adición	Rubén Dario Garcia	Asesoría e Interventoría técnica y administrativa para la pavimentación de la vía externa al relleno sanitario La	\$ 38.213.060,90	\$ 38.188.860,90	
53	Ruben Dario Gomez	Vulcanización de 305 mts lineales de geomembrana permafex HR 1000 en el relleno sanitario.	\$ 305.000,00	\$ 305.000,00	
53	Ruben Dario Gomez	Vulcanización de 450 mts lineales de geomembrana permafex en el relleno sanitario.	\$ 450.000,00	\$ 450.000,00	
55	SALA LTDA.	Asistencia técnica del relleno sanitario La Glorita.Fact57, 59, 64,69, 70 y 71	\$ 72.693.334,00	\$ -	El objeto de esta contrato no esta relacionado con la adecuación del relleno
Acta de negociación	Sara Duque de Valencia.	Acta de negociación por perjuicios causados a raíz de la ampliación de la vía al relleno sanitario La Glorita.	\$ 3.000.000,00	\$ -	No es un costo de inversión
Factura	SINTETICOS S.A.	Suministro de Geomembrana Permafex 1000 HR	\$ 16.182.000,00	\$ 16.182.000,00	
Orden 51	Ubaldo Galeano	Estudio aéreo del relleno sanitario La Glorita.	\$ 780.000,00	\$ 780.000,00	
		TOTAL	\$ 827.398.975,60	\$ 699.486.914,40	

INVERSIONES EN ADECUACIONES 1998					
No Contrato - Orden de ser.	NOMBRE	OBJETO	Valor Reportado	Valor revisado e incluido por la CRA	Observaciones
	ABC Ferrería Ltda.	Suministro de implementos para pintar	\$ 135.720,00	\$ 135.720,00	
	Hotel San Fermin	Hospedaje ingeniero Hector Collazos	\$ 68.160,00	\$ 68.160,00	
	Hotel San Fermin	Hospedaje ingeniero Hector Collazos	\$ 101.340,00	\$ 101.340,00	
Orden 579	Asfálticas de Occidente.	Servicio de Motorizadora en el relleno sanitario La Gloria	\$ 2.088.000,00	\$ 2.088.000,00	
Orden 612	Alvaro Millan Angel & Cia.	Perforación para el analisis de suelos.	\$ 2.169.200,00	\$ 2.169.200,00	
Orden 550	Alvaro Vargas Marin	Construcción de chimeneas en el relleno sanitario La Gloria	\$ 2.999.800,00	\$ 2.999.800,00	
orden 571	Aymer Delio Valencia.	Realización de trabajo topografico en el relleno la gloria	\$ 207.558,00	\$ -	Se excluye por corresponder a un costo de operación
Oden 542	Hector Collazos Cia. LTDA	Asesoría en el relleno sanitario La Gloria	\$ 8.700.000,00	\$ 8.700.000,00	
4	Aymer Delio Valencia.	Cancelación estudios topograficos en el relleno	\$ 3.850.000,00		
	Redec Ltda	Suministro cinta acondicionamiento	\$ 800.400,00	\$ 800.400,00	
12	Carlos Hernando Mejia.	Construcción tanque para almacenamiento de lixiviados vaso # 2 del relleno sanitario La Gloria.	\$ 31.834.983,00	\$ 31.834.983,00	
	Corporación Parques y Arborización y Recreación	Compra venta, siembra, abonos de especies para el ornato del relleno sanitario La Gloria	\$ 649.600,00	\$ 3.134.700,00	
10	Ciro Medina Echeverry.	Adecuación física vaso # 2 relleno sanitario La Gloria.	\$ 44.378.032,00	\$ 8.362.230,00	Se ajusta de acuerdo con los items del contrato que corresponden a
Adi 10	Ciro Medina Echeverry.	Adición contrato 10	\$ 17.517.391,00	\$ -2.625.574,80	Menores cantidades en inversiones en adecuación ejecutadas
Or 595	Duverney Vanegas	Instalación eléctrica y extensión de alumbrado exterior	\$ 1.178.750,00	\$ 1.178.750,00	
Or 548	Duverney Vanegas	Instalación líneas a tierra en el relleno sanitario La Gloria	\$ 230.000,00	\$ 230.000,00	
OC 123	Villegas y Velasquez	Suministro materiales construcción	\$ 1.499.880,00	\$ 1.499.880,00	Aclarado en visita de inspección
	El Arquitecto	Suministro de pintura	\$ 174.338,00	\$ 174.338,00	
or 546	Hotel San Fermin	Servicio de Hospedaje Ing. Collazos	\$ 165.900,00	\$ 165.900,00	
	Hotel San Fermin	Servicio de Hospedaje Ing. Collazos	\$ 105.960,00	\$ 105.960,00	
	Hotel San Fermin	Servicio de Hospedaje Ing. Collazos	\$ 102.740,00	\$ 102.740,00	
o11	FILMTEX SA	Suministro de Geomembrana Permafex 1000 HR	\$ 18.369.180,00	\$ 18.369.180,00	
or 382	Gran Hotel	Alojamiento Ing. Collazos	\$ 63.860,00	\$ 63.860,00	
6	GERMAN JIMENEZ H	Construcción de cunetas en concreto y canal disipador en el relleno sanitario La Gloria.	\$ 23.734.818,00	\$ 23.734.818,00	
3	GLORIA C ACEVEDO G	Ampliación del tanque de lixiviados y trinchos en el relleno sanitario la gloria.	\$ 25.068.072,00	\$ 23.130.318,00	Corresponde al monto pagado este año . El saldo de \$3765144 se
OR 451	Hector Collazos Cia. LTDA	Asesoría en el relleno consistente en revisión terreno observando cambios ext con relación a diseño original	\$ 2.900.000,00	\$ 2.900.000,00	
	Ferretería Tama	Materiales de construcción	\$ 449.001,00	\$ 449.001,00	
Or 679	Hector Collazos Cia. LTDA	Asesoría en el relleno sanitario La Gloria consistente en revisión terreno observando cambios exteriores con	\$ 2.900.000,00	\$ 5.800.000,00	
Or 514	Hermilson Aroca	Limpieza de canales en el relleno sanitario La Gloria.	\$ 1.998.120,00		Es un costo de operación
	Hotel San Fermin	Servicio de Hospedaje Ing. Collazos	\$ 500.000,00	\$ 466.120,00	Corresponde al un costo directamente relacionado con el diseño
	Hotel Soratama	Desayuno ejecutivo Relleno Sanitario La Gloria	\$ 166.650,00		No se incluye por no tratarse de un costo asociado a la inversión
or 707	Hotel San Fermin	Servicio hospedaje para el Ing. Hector Collazos	\$ 64.160,00	\$ 64.160,00	
or 697	Hotel San Fermin	Servicio hospedaje para el Ing. Hector Collazos	\$ 238.060,00	\$ 238.060,00	
or 017	Jenny Velásquez Opina.	Prestación de servicios personales en la realización de Gestor del Plan de Manejo Ambiental en el relleno	\$ 900.000,00	\$ -	SE excluye por corresponder a un costo de operación del relleno
4	JORGE LUIS PINEDA M	Obras eléctricas del relleno sanitario La Gloria.	\$ 7.865.626,80	\$ 7.865.626,80	
6	Juan Manuel Trujillo G.	Establecimiento y plantación de Eucaliptos Grandis, trabajos de reforestación, manejo de taludes y	\$ 7.240.000,00	\$ 7.240.000,00	
8	JUAN C VALENCIA C	construcción de batería sanitaria y baño báscula en el relleno sanitario La Gloria	\$ 15.594.480,00	\$ 15.265.140,00	
2	JULIAN AGUILAR D	construcción muro de contención en gaviones, canal en concreto y obras varias en el relleno sanitario La Gloria.	\$ 21.576.408,00	\$ 21.576.408,00	
	José Noel Duque P.	Suministro de sillas y comedor para el relleno sanitario La Gloria	\$ 294.640,00	\$ 294.640,00	
5	LUIS F OROZCO & CIA	Servicios profesionales prestados en la perforaciones realizadas en el relleno sanitario La Gloria.	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000,00	
	Ferretería Tama	Suministro rollo malla gallinero	\$ 540.000,00	\$ 540.000,00	
OR 647	Luis Hernan Gomez.	Suministro de afirmado para el relleno sanitario La Gloria	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00	
or 625	La Estación Viajes y Turismo Ltda.	Sumistro de Tiquetes aéreos para el Ing. Collazos	\$ 1.000.000,00	\$ 241.000,00	SE incluye unicamente el monto que se soporta como viajes del
	Manuel Trujillo Guevara.	Contrato plantación de Eucaliptus Grandis, reforestación, manejo de taludes y demás en el relleno	\$ 7.240.000,00	\$ 7.240.000,00	

INVERSIONES EN ADECUACIONES 1998					
No Contrato - Orden de ser.	NOMBRE	OBJETO	Valor Reportado	Valor revisado e incluido por la CRA	Observaciones
	ABC Ferrería Ltda.	Suministro de implementos para pintar	\$ 135.720,00	\$ 135.720,00	
	Hotel San Fermin	Hospedaje ingeniero Hector Collazos	\$ 68.160,00	\$ 68.160,00	
	Hotel San Fermin	Hospedaje ingeniero Hector Collazos	\$ 101.340,00	\$ 101.340,00	
Orden 579	Asfálticas de Occidente.	Servicio de Motoriveladora en el relleno sanitario La Glorita	\$ 2.088.000,00	\$ 2.088.000,00	
Orden 612	Alvaro Millan Angel & Cia.	Perforación para el analisis de suelos.	\$ 2.169.200,00	\$ 2.169.200,00	
Orden 550	Alvaro Vargas Marin	Construcción de chimeneas en el relleno sanitario La Glorita	\$ 2.999.800,00	\$ 2.999.800,00	
orden 571	Aymer Delio Valencia.	Realización de trabajo topografico en el relleno la glorita	\$ 207.558,00	\$ -	Se excluye por corresponder a un costo de operación
Oden 542	Hector Collazos Cia. LTDA	Asesoría en el relleno sanitario La Glorita	\$ 8.700.000,00	\$ 8.700.000,00	
4	Aymer Delio Valencia.	Cancelación estudios topograficos en el relleno	\$ 3.850.000,00		
	Redec Ltda	Suministro cinta acondicionamiento	\$ 800.400,00	\$ 800.400,00	
12	Carlos Hernando Mejia.	Construcción tanque para almacenamiento de lixiviados vaso # 2 del relleno sanitario La Glorita.	\$ 31.834.983,00	\$ 31.834.983,00	
	Corporación Parques y Arborización y Recreación	Compra venta, siembra, abonos de especies para el ornato del relleno sanitario La Glorita	\$ 649.600,00	\$ 3.134.700,00	
10	Ciro Medina Echeverry.	Adecuación física vaso # 2 relleno sanitario La Glorita.	\$ 44.378.032,00	\$ 8.362.230,00	Se ajusta de acuerdo con los items del contrato que corresponden a
Adi 10	Ciro Medina Echeverry.	Adición contrato 10	\$ 17.517.391,00	\$ -2.625.574,80	Menores cantidades en inversiones en adecuación ejecutadas
Or 595	Duverney Vanegas	Instalación eléctrica y extensión de alumbrado exterior	\$ 1.178.750,00	\$ 1.178.750,00	
Or 548	Duverney Vanegas	Instalación líneas a tierra en el relleno sanitario La Glorita	\$ 230.000,00	\$ 230.000,00	
OC 123	Villegas y Velasquez	Suministro materiales construcción	\$ 1.499.880,00	\$ 1.499.880,00	Aclarado en visita de inspección
	El Arquitecto	Suministro de pintura	\$ 174.338,00	\$ 174.338,00	
or 546	Hotel San Fermin	Servicio de Hospedaje Ing. Collazos	\$ 165.900,00	\$ 165.900,00	
	Hotel San Fermin	Servicio de Hospedaje Ing. Collazos	\$ 105.960,00	\$ 105.960,00	
	Hotel San Fermin	Servicio de Hospedaje Ing. Collazos	\$ 102.740,00	\$ 102.740,00	
o11	FILMTEX SA	Suministro de Geomembrana Permaflex 1000 HR	\$ 18.369.180,00	\$ 18.369.180,00	
or 382	Gran Hotel	Alojamiento Ing. Collazos	\$ 63.860,00	\$ 63.860,00	
6	GERMAN JIMENEZ H	Construcción de cunetas en concreto y canal disipador en el relleno sanitario La Glorita.	\$ 23.734.818,00	\$ 23.734.818,00	
3	GLORIA C ACEVEDO G	Ampliación del tanque de lixiviados y trinchos en el relleno sanitario la glorita.	\$ 25.068.072,00	\$ 23.130.318,00	Corresponde al monto pagado este año. El saldo de \$3785144 se
OR 451	Hector Collazos Cia. LTDA	Asesoría en el relleno consistente en revisión terreno observando cambios ext con relación a diseño original	\$ 2.900.000,00	\$ 2.900.000,00	
	Ferretería Tama	Materiales de construcción	\$ 449.001,00	\$ 449.001,00	
Or 679	Hector Collazos Cia. LTDA	Asesoría en el relleno sanitario La Glorita consistente en revisión terreno observando cambios exteriores con	\$ 2.900.000,00	\$ 5.800.000,00	
Or 514	Hermilson Aroca	Limpieza de canales en el relleno sanitario La Glorita.	\$ 1.998.120,00		Es un costo de operación
	Hotel San Fermin	Servicio de Hospedaje Ing. Collazos	\$ 500.000,00	\$ 466.120,00	Corresponde al un costo directamente relacionado con el diseño
	Hotel Soratama	Desayuno ejecutivo Relleno Sanitario La Glorita	\$ 166.650,00		No se incluye por no tratarse de u costo asociado a la inversión
or 707	Hotel San Fermin	Servicio hospedaje para el Ing. Hector Collazos	\$ 64.160,00	\$ 64.160,00	
or 697	Hotel San Fermin	Servicio hospedaje para el Ing. Hector Collazos	\$ 238.060,00	\$ 238.060,00	
or 017	Jenny Velásquez Opina.	Prestación de servicios personales en la realización de Gestor del Plan de Manejo Ambiental en el relleno	\$ 900.000,00	\$ -	SE excluye por corresponder a un costo de operación del relleno
4	JORGE LUIS PINEDA M	Obras eléctricas del relleno sanitario La Glorita.	\$ 7.865.626,80	\$ 7.865.626,80	
6	Juan Manuel Trujillo G.	Establecimiento y plantación de Eucaliptos Grandis, trabajos de reforestación, manejo de taludes y	\$ 7.240.000,00	\$ 7.240.000,00	

INVERSIONES EN ADECUACIONES 1998					
No Contrato - Orden de ser.	NOMBRE	OBJETO	Valor Reportado	Valor revisado e incluido por la CRA	Observaciones
7	MARIA DEL P GIRALDO F	Proyecto de construcción de obras civiles en el relleno sanitario La Glorita adecuación física garita del celador-retén	\$ 3.889.350,00	\$ 3.889.350,00	
162	Occidental de Construcciones	FRA.38 X PLAN MANEJO AMBIENTAL RELLENOS	\$ 28.647.999,85	\$ -	Este contrato se contabilizó en el año 1997
1	Onofre maldonado	Prestación de servicios profesionales para la coordinación, implementación y desarrollo del Plan de Manejo Ambiental	\$ 10.800.000,00	\$ -	Corresponde a un costo de operación y mantenimiento
4	FILMTEX SA	Suministro e instalación de geomembrana permaflex	\$ 51.968.000,00	\$ 48.507.392,00	
1	RODRIGO CARDENAS GARCIA	CONSTRUCCION DE OBRAS DE MANEJO DE LIXIVIADOS	\$ 20.273.400,00	\$ 27.917.460,00	
11	RODRIGO CARDENAS G	Obras de recuperación física del talud del vaso # 1 e instalación de drenes horizontales.	\$ 101.845.640,00	\$ 33.818.046,00	Se restan \$62,451,113 por que se pagaron en 1999. El objeto de las
	Ruben Serrano.	Suministro de afirmado para el relleno sanitario	\$ 7.000.000,00	\$ 7.000.000,00	
6	SALAZAR FERRO INGENIEROS	Consultoría para evaluación y diseño de la solución definitiva del dique de contención y estabilidad de los taludes	\$ 11.432.960,00	\$ 11.432.960,00	
	Ruben Serrano.	Suministro de sub-base para el relleno sanitario	\$ 4.536.000,00	\$ 4.536.000,00	
	Ruben Serrano.	Suministro de arena para el relleno sanitario	\$ 6.678.000,00	\$ 6.678.000,00	
502	Ruben Serrano.	Suministro de afirmado para el relleno sanitario	\$ 2.694.000,00	\$ 2.694.000,00	
502	Ruben Serrano.	Suministro de piedra para el relleno sanitario	\$ 2.800.000,00	\$ 2.800.000,00	
502	Ruben Serrano.	Suministro de piedra para el relleno sanitario	\$ 4.648.000,00	\$ 4.648.000,00	
502	Ruben Serrano.	Suministro de afirmado para el relleno sanitario	\$ 9.075.000,00	\$ 9.075.000,00	
502	Ruben Serrano.	Suministro de arena, Grava y piedra para el relleno	\$ 980.000,00	\$ 980.000,00	
	SALA LTDA.	5 pago contrat 055/97 objeto es la operación relleno	\$ 20.106.666,00	\$ -	Es operación del relleno
	SALAZAR FERRO INGENIEROS	Suministro compraventa instalación de instrumentos para el relleno sanitario La Glorita.	\$ 23.422.952,00	\$ -	Corresponde al suministro de equipo y va en ese rubro.
	Luis Hernan Gomez.	Suministro de piedra para el relleno sanitario	\$ 390.000,00	\$ 390.000,00	
	Alvaro Millan Angel & Cia.	Análisis de estabilidad y ensayos de percolación en el relleno sanitario La Glorita	\$ 879.651,00	\$ 879.651,00	
	Duverney Vanegas Vanegas.	Instalación de línea a tierra en el relleno sanitario	\$ 230.000,00	\$ 230.000,00	
	Alvaro Vargas Marin	Const desfuegos, filtros y limpieza de caños en relleno	\$ 2.999.800,00	\$ 2.999.800,00	
orden 675	Alvaro Vargas Marin	Construcción retén en garita y sumideros para el lavado de las llantas de los vehículos de Aseo y construcción de	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	
	Alvaro Vargas Marin	Construcción de desfuegos, filtros y limpieza de caños en el relleno sanitario La Glorita.	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00	
	SERRANO RUBEN	AFIRMADO PARA EL RELLENO	\$ 2.694.000,00	\$ 2.694.000,00	En visita e inspección adjuntan soporte
	CARDENAS RODRIGO	Construcción obras de manejo de lixiviados	\$ 27.917.460,00		se indica que corresponde a la aclaración superior. NO
9	DOMINGO CAMACHO	INTERVENTORIA ADECUACIÓN VASO 2	\$ 5.640.000,00	\$ -	Se ejecuto en 1999
1	ARISTIZABAL DE GIRALDO MARTHA ISABEL	ALQUILER DE TERRENO CONTIGUO A LA GLORITA PARA REFORESTACION PARA DAR CONTI	\$ 9.938.244,00		Corresponde a un costo de operación y mantenimiento.
	VANEGAS DUVERNEY	Instalaciones eléctricas y extensión de alumbrado	\$ 1.178.750,00	\$ 1.178.750,00	En visita e inspección adjuntan soporte
		TOTAL	\$ 641.826.700,65	\$ 390.553.267,00	

INVERSIONES EN ADECUACIONES 1999					
No Contrato - Orden de ser.	NOMBRE	OBJETO	Valor Reportado	Valor revisado e incluido por la CRA	Observaciones
206	SERNA PASTOR	Gravilla y renon	\$ 693.000,00	\$ 693.000,00	En visita e inspección adjuntan soporte
1	SERNA PASTOR	Suministro de materiales para gaviones	\$ 15.108.000,00	\$ 15.108.000,00	
61	SERNA PASTOR	Suministro de materiales para gaviones	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00	
	JENNY VELASQUEZ OSPINA	Prestación servicios personales en la realización de gestor ambiental en el Plan de Manejo Ambiental.	\$ 100.000,00		Se excluye por ser un costo de operación y mantenimiento
	JENNY VELASQUEZ OSPINA	Prestación de espec gestor ambiental en el relleno	\$ 10.200.000,00		Se excluye por ser un costo de operación y mantenimiento
	EDIER SADDY MORENO	Instalaciones eléctricas motobomba trifásica relleno	\$ 7.448.339,75	\$ 7.448.339,75	
	CORPORACION PARQUES ARBORIZACION Y RECREACION	IMPLEMENTACION DE LA PRIMERA ETAPA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES AROMATICAS Y	\$ 7.603.300,00	\$ 6.082.640,00	En visita e inspección adjuntan soporte
	JULIO C FRANCO G	Obras de adecuación física jarillón via de acceso vaso #2 manejo de lixiviados.	\$ 9.553.656,00	\$ 9.553.656,00	
	JULIO C FRANCO G	Obras de adecuación física jarillón via de acceso vaso #2 manejo de lixiviados.	\$ 23.884.140,00	\$ 23.809.620,00	
	PROMETALICOS	Servicio e instalación de impresora en el báscula del relleno sanitario	\$ 116.000,00	\$ 116.000,00	
	PROMETALICOS	Revisión del indicador en la báscula del relleno	\$ 89.320,00		Se excluye por ser costo de operación
	INDUSTRIA DE ALUMINIOS Y/O LOPEZ GUTIERREZ HUGO ANTONIO	CEMENTO PARA EL RELLENO - CEMENTO PARA EL RELLENO OC 79 FAC. 2815-2816	\$ 116.000,00		Se excluye por ser de San Joaquín
	INDUSTRIA DE ALUMINIOS Y/O LOPEZ GUTIERREZ HUGO ANTONIO	SUMINISTRO DE CEMENTO Y MATERIALES PARA EL RELLENO SANITARIO LA GLORITA -	\$ 228.500,00	\$ 228.500,00	
cont9/1998	JOSE D CAMACHO B	Prestación de servicios profesionales en la interventoría de los contratos 10/98, 11/98, 12/98 y 02/99 para el relleno	\$ 1.040.000,00	\$ 4.480.000,00	SE aclaró en visita e inspección y aunque el contrato es de 1998 se
	JOSE D CAMACHO B	Servicios profesionales en la interventoría de los contratos 10/98, 11/98 12/98 y 02/99 para el relleno	\$ 3.200.000,00		Se excluye por corresponder al mismo contrato 09/98
	PAVCO SA	Suministro de tubería para el relleno sanitario	\$ 3.598.320,00	\$ 3.598.320,00	
	SERRANO R. RUBEN	PIEDRA LA GLORITA - PIEDRA LA GLORITA FAC. 382	\$ 1.624.000,00	\$ 1.624.000,00	
	MALLAS Y GAVIONES DEL RISARALDA	Suministro de Gaviones triple torsión.	\$ 311.320,00	\$ 311.320,00	
	MARIA ELENA VALERA J.	Actualización plano del relleno sanitario la Glorita	\$ 150.000,00		Se excluye por corresponder a un seguimiento operativo
	DELIO VALENCIA V.	Registro topográfico en el Relleno sanitario La Glorita	\$ 1.102.808,00		Se excluye por corresponder a un seguimiento operativo
	FRANCISCO JAVIER CALDERON	Trabajos relleno diseño vaso 3	\$ 560.000,00	\$ 560.000,00	
	ALMACENES VILLEGAS Y VELASQUEZ	Manguera y accesorios la Glorita	\$ 4.770.350,00	\$ 4.770.350,00	
	ALMACENES VILLEGAS Y VELASQUEZ	Manguera y accesorios la Glorita	\$ 219.227,00	\$ 219.227,00	
	MILLAN ANGEL ALVARO & CIA. LTDA.	Construcción pilotes tanque de lixiviados	\$ 6.461.400,00	\$ 6.461.400,00	
	TIERRA MAR Y AIRE	Tiquetes aéreos Ing. Héctor Collazos	\$ 267.800,00	\$ 267.800,00	
	HOTEL SAN FERMIN	Hospedaje Ing. Héctor Collazos	\$ 176.992,00	\$ 176.992,00	
	LA ESTACION VIAJES Y TURISMO LTDA	Tiquetes aéreos Ing. Héctor Collazos	\$ 176.060,00	\$ 176.060,00	
	ACEVEDO G GLORIA CECILIA	Terminación ampliación Tanque de lixiviados y trinchos	\$ 3.765.144,00	\$ 3.765.144,00	Corresponde al saldo del contrato 003 de 1998
	ACEVEDO GALLEGO	Tanque lixiviados	\$ 1.936.860,00	\$ -	Se excluye por corresponder al contrato 03/98 y este contrato de
	LA CASA DEL BOMBILLO NO 2 LTDA	CABLE PARA EL RELLENO - CABLE PARA EL RELLENO OC 51 FAC. 126573	\$ 121.104,00	\$ 121.104,00	
	FERRETERIA LOS ACUEDUCTOS PEREIRA LTDA	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA GLORITA - SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA GLORITA OC	\$ 202.007,00	\$ 202.007,00	Corresponder a materiales para instalaciones hidráulicas
	FERRETERIA LOS ACUEDUCTOS PEREIRA LTDA	SUMINISTROS PARA EL RELLENO - SUMINISTROS PARA EL RELLENO OC 104 FAC. 7415	\$ 136.764,00	\$ 136.764,00	
	FERRETERIA LOS ACUEDUCTOS PEREIRA LTDA	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS PARA EL RELLENO - SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS PARA EL RELLENO	\$ 325.491,00	\$ 325.491,00	Corresponder a materiales para instalaciones hidráulicas
	FERRETERIA LOS ACUEDUCTOS PEREIRA LTDA	SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA GLORITA - SUMINISTRO DE	\$ 358.080,00	\$ -	Se excluye por corresponder a herramientas

INVERSIONES EN ADECUACIONES 1999					
No Contrato - Orden de ser.	NOMBRE	OBJETO	Valor Reportado	Valor revisado e incluido por la CRA	Observaciones
	GOMEZ CARMONA RUBEN	ADECUACION VASO 2	\$ 220.000,00	\$ 220.000,00	
	VARGAS MARIN ALVARO	CONSTRUCCION DE CHIMENEAS OS 128	\$ 1.400.000,00	\$ 1.400.000,00	
	FILMTEX S.A	TECNOFLEX	\$ 1.531.200,00	\$ 1.531.200,00	
	FILMTEX SA	COMPRAVENTA E INSTALACION DE GEOMEMBRANA	\$ 25.713.792,00	\$ 25.713.792,00	
	FILMTEX SA	INTERESES POR MORA	\$ 3.213.236,00	\$ -	Se excluye por no corresponder aun costo propio de inversiones en
	EL ARQUITECTO VILLEGAS CARDONA LTDA	SUMINISTRO DE PINTURA PARA EL RELLENO - SUMINISTRO DE PINTURA PARA EL RELLENO OC 165 FAC.	\$ 226.480,00		Corresponde aun costo de mantenimiento
	EL ARQUITECTO VILLEGAS CARDONA LTDA	MATERIALES VARIOS PARA EL RELLENO SANITARIO - MATERIALES VARIOS PARA EL RELLENO	\$ 350.352,00		Corresponde aun costo de mantenimiento
	EL ARQUITECTO VILLEGAS CARDONA LTDA	PINTURA PARA EL RELLENO - PINTURA PARA EL RELLENO OC 66 FAC- 149910	\$ 109.969,00		Corresponde aun costo de mantenimiento
	EL ARQUITECTO VILLEGAS CARDONA LTDA	PINTURA PARA EL RELLENO - PINTURA PARA EL RELLENO OC 66 FAC- 149911	\$ 128.872,00		Corresponde aun costo de mantenimiento
	CARLOS HERNANDO MEJIA	Const del tanque para lixiviados del vaso # 2 en relleno	\$ 31.834.983,00	\$ 31.834.983,00	
	JORGE A VARGAS	Levantamiento topografico para los vasos 1 y 2 en el relleno sanitario La Gloria.	\$ 1.000.000,00		Se excluye por corresponder a un costo de operación y
Ord 675	ALVARO VARGAS MARIN	CONSTRUCCION RETEN GARITA	\$ 5.000.000,00	\$ -	SE excluye por estar cinco regiones más abajo incluido con Alvaro
	LA CASA DEL BOMBILLO NO 2 LTDA	CABLE RELLENO	\$ 121.104,00	\$ 121.104,00	
4	UNIV TECNOL DE PEREIRA	Monitoreo de aguas residuales	\$ 6.000.000,00	\$ -	Corresponde aun costo de mantenimiento
5	UNIV TECNOL DE PEREIRA	SUMINISTRO MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE ESTACIÓN METEREOLÓGICA	\$ 9.300.000,00	\$ 9.300.000,00	
OR 021	Alvaro Millan	Recomendaciones para cimentación	\$ 533.600,00	\$ 533.600,00	
OR 675	Alvaro Vargas Marin	Construcción reten en garita y sumideros para el lavado de las llantas de los vehículos de aseo y construcción	\$ 5.000.000,00		SE aclara en visita de inspección
	TODOPLASTICOS	MALLA PLASTICA DE 4 METROS	\$ 1.688.000,00	\$ 1.688.000,00	SE aclara en visita de inspección
contr11 del 98	CARDENAS RODRIGO	RECUPERACION DEL VASO Nº 1	\$ 30.524.689,00		Corresponde al contrato 11 ya incluido
	FRESNEDA CASTRO OSCAR	COMISIÓN DE TOPOGRAFIA	\$ 480.000,00		Se excluye por ser un costo de operación y mantenimiento
139	FERRO SALAZAR	CONTROL DE INSTRUMENTACIÓN	\$ 3.540.900,00		Se excluye por ser un costo operativo
	MEDINA ECHEVERRY	ADECUACION VASO 2	\$ 7.491.477,00		Los items del contrato 10 /98 que corresponden a inversión ya fueron
		TOTAL	\$ 241.852.636,75	\$ 163.378.413,75	

INVERSIONES EN ADECUACIONES 2000					
No Contrato - Orden de ser.	NOMBRE	OBJETO	Valor Reportado	Valor revisado e incluido por la CRA	Observaciones
OC 159	FERRETERIA GALICIA	ALAMBRE RELLENO - ALAMBRE RELLENO OC 159	\$ 2.261.000,00	\$ 2.261.000,00	SE incluye por ser minversión
OC 107	MALLAS CALDAS	GAVIONES TRIPLE TORSION 2X1X1	\$ 2.988.621,00	\$ -	Se excluye por no suministrar el soporte como se comprometio en
OC 97	VILLEGAS Y VELASQUEZ	MATERIALES HIDRAULICOS	\$ 12.278.869,00	\$ -	Se excluye por no suministrar el soporte como se comprometio en
OC 395	MALLAS Y GAVIONES	GAVION TRIPLE TORSIÓN DE 2X1X1	\$ 3.058.000,00	\$ 3.058.000,00	SE incluye por ser minversión
IA	MALLAS Y GAVIONES	GAVION TRIPLE TORSIÓN DE 2X1X2	\$ 3.388.000,00	\$ 3.388.000,00	SE incluye por ser minversión
IA 265 A	DISTRIVAL	TUBERIA PAVCO PARA FILTROS	\$ 5.036.483,00	\$ 5.036.483,00	Se incluye corresponde a una tubería para filtros
11	CALVACHE MENA ALEX ALBERTO	SUMINISTRO-COMPRAVENTA DE PIEDRA GAVION, PIEDRA DE MANO (HUESO)....	\$ 30.706.950,00	\$ 15.353.475,00	Anticipo como se aclaró en vista op 2450 del 15 de septiembre de 2000
4	JORGE DE J ELORZA C	CONSTRUCCION DE FILTROS PARA EL TRANSPORTE DE LIXIVIADOS NIVEL-1115 VASO NO1 DEN EL	\$ 55.610.950,00	\$ 55.610.950,00	
11	RICARDO ALVAREZ T	CONSTRUCCION DE CUNETAS EN CONCRETO Y CANALES DISIPADORES, RELLENO SANITARIO	\$ 11.217.654,00	\$ 11.217.654,00	
8	SULMARY CASTAÑO MONTOYA	OBRAS DE RECUPERACION DE DIQUE EN TRINCHOS EN GUADUA VASO NO.1 EN EL RELLENO	\$ 24.143.160,00	\$ 16.578.960,00	SE incluyen los items que corresponde a inversión excluyendo
26	VELASQUEZ OSPINA JENNY	ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO GESTORA AMBIENTAL POR 6 MESES -	\$ 5.280.000,00	\$ -	SE excluye por ser un costo de operación
28	ROJO GALVIS JORGE ANDRES	ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ALQUILER EQUIPO TOPOGRAFICO - ORDEN DE	\$ 19.200.000,00	\$ -	SE excluye por ser un costo de operación

INVERSIONES EN ADECUACIONES 2000					
No Contrato - Orden de ser.	NOMBRE	OBJETO	Valor Reportado	Valor revisado e incluido por la CRA	Observaciones
OS201a	MURCIA HUMBERTICO	CONSTRUCCIÓN DE DIQUE. ALQUILER RETRO CONSTRUCCIÓN DIQUE VASO 2	\$ 17.200.000,00	\$ -	Se excluye por corresponder a alquiler de maquinaria
OS194A	CIRO MEDINA ECHEVERRY	Servicio de alquiler de maquinaria (buldozer) D6B para conformación de nivel 1115, cobertura de residuos y corte	\$ 3.795.000,00	\$ -	Se excluye por corresponder a alquiler de maquinaria
5	REPRESENT Y CONST PAI	OBRAS DE RECUPERACION DIQUE DE CONTENSION VASO NO.2	\$ 47.554.855,00	\$ 14.754.482,40	SE incluyen los ítems que corresponde a inversión excluyendo
	TODO PLASTICOS - LUZ DARY TORO	PLASTICO PARA LA GLORITA - PLASTICO PARA LA GLORITA OC 002 FAC. 1644	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00	
13	ENCISO LTDA	DOTACION DE GUANTES Y SE?ALES PARA EL RELLENO - DOTACION DE GUANTES Y SE?ALES PARA EL	\$ 1.571.751,00	\$ 632.500,00	Solo se deja la parte de señalización y se saca la dotación
	FERRETERIA GALICIA	ALAMBRE RELLENO - ALAMBRE RELLENO OC 55A FAC. 1640	\$ 5.423.220,00	\$ 2.604.680,00	Se excluyen del total el valor de herramientas
	OROZCO RIOS LUIS FERNANDO	AVISOS LA GLORITA - AVISOS LA GLORITA OC 149 FAC. 0002	\$ 9.683.000,00	\$ 9.683.000,00	
OC72	ARANGO MARIA DEL SOCORRO	SUMINISTRO MATERIAL DE RIO MARA CONSTRUCCION DE CHIMENEAS	\$ 5.670.000,00	\$ 5.184.000,00	Se aclaró en visita
10	CARLOS GUARIN ESCUDERO	CONSTRUCCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO PARA LIXIVIADOS VASO NO. 2 DEL RELLENO	\$ 22.685.160,00	\$ 22.685.160,00	
5	JOSE LEONIDAS MORENO SABOGAL	OBRAS DE RECUPERACION DE TALUDES VASO. NO.1 EN EL RELLENO SANITARIO LA GLORITA	\$ 33.857.880,00		Se excluye por corresponder a costos de operación con
5	JOSE LEONIDAS MORENO SABOGAL	OBRAS DE RECUPERACION DE TALUDES VASO. NO.1 EN EL RELLENO SANITARIO LA GLORITA	\$ 34.135.440,00	\$ -	Es el mismo contrato del renglón anterior
OC 74	ROBERTO SALAZAR Y ASOCIADOS S.A.	COBERTORES RESIDUOS SOLIDOS RELLENO - COBERTORES RESIDUOS SOLIDOS RELLENO OC 74 FAC. 2538	\$ 10.547.311,00	\$ 10.547.311,00	
OS 248	MORENO LOPEZ EDIER SADY	INSTALACIONES DE MOTOBOMBA	\$ 1.290.349,50	\$ 1.290.349,50	Se incluye pr corresponder a la instalación eléctrica
OS 025	MORENO LOPEZ EDIER SADY	INSTALACIONES ELECTRICAS	\$ 806.000,00	\$ -	Se excluye por ser mantenimiento
OS 356	MORALES JORGE MARIO	MOVIMIENTO DE TIERRA VASO 3 - MOVIMIENTO DE TIERRA VASO 3 OS 356	\$ 2.000.000,00	\$ -	SE excluye por corresponder a equipo (volqueta)
ARRENDA 01	ARISTIZABAL DE GIRALDO MARTHA ISABEL	ALQUILER DE TERRENO CONTIGUO A LA GLORITA PARA REFORESTACION PARA DAR CONTI	\$ 1.519.378,00	\$ -	Se excluye por corresponder a operación.
11	RICARDO ALVAREZ TOVAR	CONTRUCCION DE CUNETAS EN CONCRETO Y CANALES DISIPADORES EN EL	\$ 11.217.654,00	\$ 11.217.654,00	SE aclara en visita e inspección
9	FABIO ANDRES DUQUE G.	ALUMBRADO RELLENO SANITARIO	\$ 4.579.440,00	\$ 4.579.440,00	SE aclara en visita e inspección
3	SUAREZ SAMUEL ANTONIO	CONSTRUCCIÓN DE FILTROS PARA EL MANEJO DE LIXIVIADOS VASO 2	\$ 34.599.600,00	\$ 34.361.400,00	SE aclara en visita e inspección
10	CIRO MEDINA ECHEVERRY	ADECUACION FISICA VASO 2	\$ 44.378.032,00	\$ -	Se excluye por estar repetido en el año 1998
		TOTAL	\$ 468.483.757,50	\$ 230.844.498,90	

INVERSIONES EN ADECUACIONES 2001					
No Contrato - Orden de ser.	NOMBRE	OBJETO	Valor Reportado	Valor revisado e incluido por la CRA	Observaciones
Cont 11/00	CALVACHE MENA ALEX ALBERTO	SUMINISTRO-COMPRAVENTA DE PIEDRA GAVION, PIEDRA DE MANO (HUESO)....	\$ 15.353.475,00	\$ 15.353.475,00	Saldo del contrato 11/00 aclarado en visita e inspección
28	Jorge Andres Rojo	Levantamiento topografico	\$ 1.400.000,00	\$ -	Se excluye por ser un costo de operación
	LA GRAN FERRETERIA	MATERIALES LA GLORITA	\$ 998.600,00	\$ 998.600,00	
1	GUARIN ESCUDERO CARLOS	CONSTRUCCION FILTROS	\$ 18.283.200,00	\$ 18.283.200,00	SE aclara en visita e inspección
4	ALBA LUCIA GIRALDO SILDARRIAGA	SUMINISTRO DE PIEDRA, GAVION Y AFIRMADO	\$ 26.850.000,00	\$ 26.850.000,00	
	ARISTIZABAL DE GIRALDO MARTHA ISABEL	FRANJA DE TERRENO FINCA GUACAMARO - FRANJA DE TERRENO FINCA GUACAMARO	\$ 1.519.378,00		Se excluye por ser un costo de operación
OC 178	FERRETERIA TAMA LTDA	compra de materiales para la glorita	\$ 1.007.332,00	\$ 1.007.332,00	Correspon de a la orden de compra 178 y facturas 61636y 61635 según
8	CARDONA BOTERO GILDARDO ANTONIO	SUMINISTRO DE ARBOLES Y EMPRADIZACION - SUMINISTRO DE ARBOLES Y EMPRADIZACIONDE	\$ 19.800.000,00	\$ 29.700.000,00	SE aclara en visita e inspección
CompraV 002	CARDONA BOTERO GILDARDO ANTONIO	EMPRADIZACION RELLENO - EMPRADIZACION RELLENO SUMINISTRO DE SIEMBRA DE	\$ 18.000.000,00	\$ 18.000.000,00	SE aclara en visita e inspección
	GILDARDO ANTONIO CARDONA	compraventa de arboles y grama	\$ 9.900.000,00	\$ 9.900.000,00	
4	ALBA LUCIA GIRALDO SILDARRIAGA	suministro piedra gavion y afirmado	\$ 26.850.000,00	\$ -	Contrato repetido
	FERRETERIA JZ	MATERIALES LA GLORITA - MATERIALES LA GLORITA OC 59 FAC 12580	\$ 237.500,00	\$ 237.500,00	

INVERSIONES EN ADECUACIONES 2001					
No Contrato - Orden de ser.	NOMBRE	OBJETO	Valor Reportado	Valor revisado e incluido por la CRA	Observaciones
	FERRETERIA JZ	MATERIALES LA GLORITA - MATERIALES LA GLORITA OC 59 FAC 12579	\$ 833.000,00	\$ 833.000,00	
OC 64	FERRETERIA LOS ACUEDUCTOS PEREIRA LTDA	MATERIALES - MATERIALES OC 64 FAC 12436	\$ 862.497,00	\$ 862.497,00	Se aclara en visita e inspección
OC 065	FERRETERIA LOS ACUEDUCTOS PEREIRA LTDA	MATERIALES - MATERIALES OC 65 FAC 12610-12609	\$ 930.586,00	\$ 930.586,00	
OC 118	FERRETERIA LOS ACUEDUCTOS PEREIRA LTDA	ANGEBO - ANGEBO OC 118 FAC 12667	\$ 92.800,00		Estos materiales son para la operación del sitio de disposición final
OC 102	FERRETERIA LOS ACUEDUCTOS PEREIRA LTDA	CONTROL BIOLÓGICO - CONTROL BIOLÓGICO OC 102 FAC 12590	\$ 243.600,00		Esta actividad es de operación
OC 564	LA GRAN FERRETERIA	MATERIALES	\$ 506.920,00	\$ 506.920,00	
OS 111	HERNANDEZ GUSTAVO	EMPRADIZACION RELLENO - EMPRADIZACION RELLENO ORDEN DE SERVICIO 111 FRA NO. 0344	\$ 1.350.000,00	\$ 1.350.000,00	
OC 163	HERNANDEZ GUSTAVO	VIAJES DE PASO PIEDRA	\$ 5.900.000,00	\$ 5.900.000,00	Tiene los soportes
CO 193	MALLAS Y GAVIONES RISARALDA	materiales para la glorita	\$ 787.500,00	\$ 787.500,00	
4	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA	Monitoreo de aguas	\$ 4.500.000,00		Se excluye por ser un costo de operación
OC 134	MALLAS Y GAVIONES RISARALDA	GAVIONES - GAVIONES OC. 134 SEGUN FRA NO. 4553	\$ 3.040.000,00	\$ 3.040.000,00	
OS 413	METALICAS Y EQUIPOS J.C Y/O JUAN CARLOS MARIN LOPEZ	SUMINISTRO DE MATERIALES - SUMINISTRO DE CONTENEDORES ELITE OC 403 FAC 1461	\$ 180.000,00	\$ 180.000,00	
OS 328	MORENO LOPEZ EDIER SADY	OBRAS ELECTRICAS EN LA GLORITA O.S 328 FACT 0041	\$ 1.726.769,00	\$ 1.726.769,00	
OC 69	SUMATEC S.A.	MATERIALES LA GLORITA - MATERIALES LA GLORITA OC 69 FAC 350266	\$ 232.000,00	\$ 232.000,00	
OS 303	LOPEZ MARCO ANTONIO	INSTALACIÓN REFLECTOR	\$ 165.000,00	\$ 165.000,00	
2	CESAR AUGUSTO GOMEZ	Obras de estabilización y drenaje de taludes en el relleno sanitario La Glorita.	\$ 34.180.360,00	\$ 34.177.775,00	Se aclara en visita e inspección
	TOTAL		\$ 178.977.042,00	\$ 171.022.154,00	

INVERSIONES EN ADECUACIONES 2002					
No Contrato - Orden de ser.	NOMBRE	OBJETO	Valor Reportado	Valor revisado e incluido por la CRA	Observaciones
OC 71	HERNANDEZ GUSTAVO	AFIRMADO LA GLORITA - AFIRMADO LA GLORITA OC 71 FAC 380	\$ 3.900.000,00	\$ 3.000.000,00	Corresponde al valor de la orden de pago
OC 222	HERNANDEZ GUSTAVO	MANTENIMIENTO VIAS INTERNAS - MANTENIMIENTO VIAS INTERNAS OC 222 FAC 390	\$ 4.800.000,00	\$ 4.800.000,00	
OS 062	JORGE ALBERTO VARGAS MEJIA	TOPOGRAFIA - TOPOGRAFIA OS 62	\$ 695.000,00		Se excluye por ser un costo de operación
OS 320	JORGE ALBERTO VARGAS MEJIA	SERVICIO DE TOPOGRAFIA - SERVICIO DE TOPOGRAFIA OS 320	\$ 475.000,00		Se excluye por ser un costo de operación
5	JORGE ELORZA CALLE	Obra movimiento de tierra para la adecuación del vaso 3 en el relleno sanitario La Glorita.	\$ 150.506.491,00		Se excluye por ser un costo de operación
OC 151	LA GRAN FERRETERIA LTDA	M YS LA GLORITA - M YS LA GLORITA OC 151 FAC 142	\$ 1.183.200,00	\$ 1.183.200,00	
Ooc 154	LA GRAN FERRETERIA LTDA	MYS LA GLORITA - SUMINISTRO MALLA METALICA LA GLORITA OC 164 FAC. 216	\$ 57.768,00		Se excluye por ser un costo de operación
OC 192	LA GRAN FERRETERIA LTDA	MATERIALES Y SUMINISTROS LA GLORITA - MATERIALES Y SUMINISTROS LA GLORITA OC 192	\$ 898.234,00	\$ 898.234,00	
OC 435	LA GRAN FERRETERIA LTDA	MATERIALES LA GLORITA - MATERIALES LA GLORITA OC 435 FRA. 445	\$ 350.320,00	\$ 350.320,00	
OC 257	LA GRAN FERRETERIA LTDA	MATERIALES PARA LIXIVIADOS - MATERIALES PARA LIXIVIADOS OC 257 FAC 226	\$ 1.582.820,00	\$ 1.582.820,00	
OC 433	LA GRAN FERRETERIA LTDA	MATERIAL DE VPLAYA - MATERIAL DE PLAYA OC 433 FAC 0493	\$ 5.300.000,00	\$ 5.300.000,00	
OC 316	LA GRAN FERRETERIA LTDA	MANGUERA DESCOLE DE LIXIVIADOS - MANGUERA DESCOLE DE LIXIVIADOS FACTURA 0273	\$ 2.041.414,00	\$ 2.041.414,00	
OC 279	LA GRAN FERRETERIA LTDA	BOMBAS - BOMBAS FACTURA 0265 ORDEN COMPRA 279	\$ 652.500,00	\$ 652.500,00	
OC 76	LA GRAN FERRETERIA Y70 GIRALDO SALDARRIAGA ALBA LUCIA	MATERIALES LA GLORITA - MATERIALES LA GLORITA OC 76 FAC 1807	\$ 90.126,00		Se excluye por ser un costo de operación
OC 137	LA GRAN FERRETERIA Y70 GIRALDO SALDARRIAGA ALBA LUCIA	MATERIALES LA GLORITA - MATERIALES LA GLORITA OC 137 FAC 234-235	\$ 1.419.587,00	\$ 1.299.895,88	Se depuran compras operativas
OC 34	LA GRAN FERRETERIA Y70 GIRALDO SALDARRIAGA ALBA LUCIA	MATERIALES LA GLORITA - MATERIALES LA GLORITA OC 34 FAC 1741	\$ 239.747,00		Se excluye por ser un costo de operación
3	MARIELENA GONZALEZ G	Obra manejo de aguas de infraestructura actual, construcción de alcantarillado y de filtro para conducción de lixiviado y	\$ 95.134.615,00	\$ 95.126.941,00	Corresponde a los soportes contables
OS 356	ORTIZ JUAN CARLOS	CONSTRUCCION CANALETAS - CONSTRUCCION CANALETAS OS 356	\$ 1.460.000,00	\$ 1.460.000,00	

INVERSIONES EN ADECUACIONES 2002					
No Contrato - Orden de ser.	NOMBRE	OBJETO	Valor Reportado	Valor revisado e incluido por la CRA	Observaciones
OS 212	ORTIZ JUAN CARLOS	ADECUACION CASETA RELLENO - ADECUACION CASETA RELLENO OS 212	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00	
OS 22	ROJAS DIAZ LEONARDO	OPS COMO TOPOGRAFO Y ALQUILER DE EQUIPO DE TOPOGRAFIA - OPS TOPOGRAFO Y	\$ 1.570.000,00		Se excluye por ser un costo de operación
1	CESAR A GOMEZ G	obra de construcción filtro perimetral en el relleno sanitario	\$ 41.156.560,00	\$ 41.155.014,00	Corresponde a los soportes contables
56	EDUARDO CECILIO GARZON	Intervenoría de las obras de adecuación de la zona de emergencia en el Relleno Sanitario	\$ 16.667.500,00	\$ 12.309.367,00	Corresponde a los soportes contables
88	EDUARDO CECILIO GARZON	Intervenoría de las obras de adecuación de la zona de emergencia en el Relleno Sanitario	\$ 21.882.190,00	\$ 21.882.181,50	Se aclara en visita e inspección
4	REPRESENTACIONES Y CONSTRUCCIONES PAI	Movimiento de tierras para la adecuación de la zona de emergencia del relleno	\$ 152.765.577,00		Se excluye por ser un costo de operación de la maquinaria
1	ALEX ALBERTO CALVACHE MENA	Servicio de Consultoría en el Relleno para garantizar la estabilidad del mismo	\$ 35.255.300,00	\$ 35.255.300,00	
	LA GRAN FERRETERIA	materiales en pvc para el relleno sanitario	\$ 101.441,00	\$ 101.441,00	
OC 203	LA GRAN FERRETERIA	Materiales para el relleno sanitario	\$ 3.681.504,00	\$ 3.681.504,00	
OC 303	LA GRAN FERRETEIRA	Materiales para el relleno sanitario	\$ 3.687.959,00	\$ 3.378.239,00	Se aclara en visita e inspección
6	LA GRAN FERRETERIA	TENDIDO DE PIEDRA Y ARENA, LECHO FILTRANTE EN GRAVA PARA EL RELLENO SANITARIO	\$ 36.855.000,00	\$ 36.855.000,00	
2	HECTOR FABIO TORRES GONZALEZ	OBRA ELECTRICA DE PROLONGACION DE LA LINEA PRIMARIA E INSTALACION DE	\$ 25.269.780,00	\$ 25.269.780,00	
OS 220	GUSTAVO DE JESUS VARGAS ARBOLEDA	TRABAJOS ELECTRICOS EN LA GLORITA	\$ 750.000,00	\$ 750.000,00	
6	LUIS HERNEY RINCON MURILLO	COMPRAVENTA SUMINISTRO DE GRAMA, LIMPIEZA Y NIVELACION DE TERRENO LA GLORITA	\$ 16.000.000,00	\$ 16.000.000,00	
OC 216	LANZETTA RENGIFO Y CIA LTDA	BOMBAS PERISTALTICAS PARA EL RELLENO	\$ 12.665.926,00	\$ -	Corresponde a equipos
8	GEOTEXCO	INSTALACION DE GEOMENBRANA	\$ 98.087.500,00	\$ 97.922.640,00	
OS 372	JUAN CARLOS ORTIZ	ELABORACION BURROS PARA SOSTENER FILTROS DE LIXIVIADOS	\$ 1.216.000,00	\$ 1.216.000,00	
OC 293	LA GRA FERRETERIA	SUMINISTRO DE AFIRMADO PARA ADECUACION VIAS RELLENO SANTARIO	\$ 2.385.000,00	\$ 2.385.000,00	
	LA GRAN FERRETERIA	MATERIALES PARA TANQUES DE LIXIVIADO	\$ 90.828,00	\$ 90.826,00	
OC 450	LA GRAN FERRETERIA	SUMINISTRO DE AFIRMADO PARA ADECUACION VIAS RELLENO SANTARIO	\$ 2.016.000,00	\$ 2.016.000,00	
OC 424	LA GRAN FERRETERIA	S ZONA DE EMERGENCIA RELLENO	\$ 2.675.215,00	\$ 2.675.215,00	
OC 252	LA GRAN FERRETERIA	TERIALES PARA EL RELLENO SANITARIO	\$ 2.757.192,00	\$ 2.530.701,00	
OC 127	LA GRAN FERRETERIA	TERIALES PARA EL RELLENO SANITARIO	\$ 14.387.538,00	\$ 11.450.418,00	Se excluyen las herramientas menores
OC 142	LA GRAN FERRETERIA	ERIALES DE LIMPIEZA PARA LOS TANQUES	\$ 1.208.256,00	\$ -	Se excluye por ser un costo de operación
OC 448	LA GRAN FERRETERIA	STRO DE MATERIALES PARA PLANTA	\$ 679.312,00	\$ 679.312,00	
OC 318	LA GRAN FERRETERIA	TERIALES PARA EL RELLENO SANITARIO	\$ 85.376,00	\$ 85.376,00	
	JUAN CARLOS ORTIZ	MANO DE OBRA EN RELLENO SANITARIO LA GLORITA	\$ 2.953.200,00	\$ -	Corresponde a costos de OM
OC 253	MANUEL JOSE PERDOMO MELO	TANQUE EN FIBRA PARA LIXIVIADO	\$ 1.620.000,00	\$ 1.620.000,00	
OC 148	EDIER SADY MORENO LOPEZ	REVISION Y REPARACION SISTEMA BOMBEO PLANTA ELECTRICA EN EL RELLENO	\$ 1.603.449,00	\$ -	Corresponde a costos de OM
7	LUIS HERNEY RINCON MURILLO	SUMINISTRO GRAMA, LIMPIEZA Y NIVELACION DE TERRENO RELLENO SANITARIO	\$ 17.500.000,00	\$ 17.500.000,00	
2	CESAR A GOMEZ G	OBRAS DE ESTABILIZACION Y DRENAJE DE TALUDES	\$ 34.180.360,00	\$ 34.177.775,00	
6	MUÑOZ JARAMILLO JAVIER	FILTROS VASO 3	\$ 20.756.250,00	\$ 20.756.250,00	
8	VERGARA JUAN CARLOS	ADECUACIÓN VASO 3	\$ 53.098.460,00	\$ 53.098.460,00	
	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA	SERVICIOS DE INVESTIGACION EN FITOREMEDIACION	\$ 10.000.000,00	\$ -	Se excluye porque no representa un costo de inversión en adecuación
	TOTAL		\$ 907.595.495,00	\$ 563.737.124,38	

INVERSIONES EN ADECUACIONES 2003					
No Contrato - Orden de ser.	NOMBRE	OBJETO	Valor Reportado	Valor revisado e incluido por la CRA	Observaciones
7	CESAR AUGUSTO GOMEZ GIRALDO	Obra construccion de alcantarillado rio otun flujo libre en el relleno sanitario	\$ 74.902.257,00	\$ 74.896.948,00	
	ELECTRICOS LA 9	Malla tipo angeo para trampa mosca y demás materiales	\$ 725.000,00	\$ -	Corresponde a costos de OM
OC 361	ELECTRICOS LA 9	Materiales para la Glorita	\$ 3.885.000,00	\$ 3.885.000,00	
6	EMSUCO EU	Obra lecho filtrante para la adecuacion de la zona de empalme-intermedia entre los vasos 2, 3 y 4 del relleno sanitario.	\$ 25.488.647,00	\$ 25.488.647,00	
7	GEOLOGIA DE EXPLORACION Y PERFORACION LTDA GEOEX LTDA	Obra perforacion de 5 pozos de monitoreo ambiental cada uno de 10 m de profundidad y la ejecucion de perfiles	\$ 17.531.700,00	\$ 15.336.320,00	Se aclara en visita e inspección
OC 275	GONZALEZ ACUNA ANGELA MARIA Y/O ELECTRICOS LA NOVENA	MATERIALES PLANTA PILOTO - MATERIALES PLANTA PILOTO OC 275 FACT. 0087	\$ 21.500,00	\$ -	Corresponde a costos de OM
OC 320	GONZALEZ ACUNA ANGELA MARIA Y/O ELECTRICOS LA NOVENA	MATERIALES PLANTA PILOTO - MATERIALES PLANTA PILOTO OC 320 FACT. 0172	\$ 1.262.000,00	\$ 1.262.000,00	
OC 289	GONZALEZ ACUNA ANGELA MARIA Y/O ELECTRICOS LA NOVENA	PIEDRA GAVION MEDIANA	\$ 7.200.000,00	\$ 7.200.000,00	
OC 321	GONZALEZ ACUNA ANGELA MARIA Y/O ELECTRICOS LA NOVENA	MATERIALES FACT 171	\$ 102.000,00	\$ 102.000,00	
OC 361	GONZALEZ ACUNA ANGELA MARIA Y/O ELECTRICOS LA NOVENA	MATERIALES	\$ 3.885.000,00	\$ 3.885.000,00	Corresponde a costos de OM
1	GUSTAVO A GIRALDO	Obra de actualizacion del servicio electrico en el Relleno Sanitario	\$ 76.673.780,00	\$ 76.673.780,00	
OTRO SI 1	GUSTAVO A GIRALDO	Obra de actualizacion del servicio electrico en el Relleno Sanitario	\$ 12.418.575,00	\$ 12.418.575,00	
OS 389	JORGE ALBERTO VARGAS MEJIA	CADENEROS - REPARACION RADIADORES OS 389 FACTS. 2133-2134-2135	\$ 840.000,00	\$ -	Corresponde a costos de OM
5	JOSE ASDRUBAL LOAIZA GALLEG0	Obra construccion de filtros para la adecuacion de la zona de empalme-intermedia entre los vasos 2, 3 y 4 del	\$ 15.496.888,00	\$ 15.496.880,00	
8	JUAN C VERGARA T	Obras complementarias en el Relleno Sanitario	\$ 52.729.551,00	\$ 52.729.551,00	
OC 61	LA GRAN FERRETERIA LTDA	MATERIALES LA GLORITA - MATERIALES LA GLORITA OC 61 FAC. 740-741	\$ 2.022.527,00	\$ 2.022.527,00	
OC 083	LA GRAN FERRETERIA LTDA	MATERIALES LA GLORITA - MATERIALES LA GLORITA OC 83 FAC 959	\$ 117.757,00	\$ 117.757,00	
OC 113	LA GRAN FERRETERIA LTDA	MATERIALES LA GLORITA - MATERIALES LA GLORITA FAC 961	\$ 1.313.445,00	\$ 1.313.445,00	
OC 135	LA GRAN FERRETERIA LTDA	MATERIALES LA GLORITA - MATERIALES LA GLORITA OC 135 FAC 0977	\$ 286.856,00	\$ 286.856,00	
11	LA GRAN FERRETERIA LTDA	MATERIALES LA GLORITA - MATERIALES LA GLORITA FAC 1073	\$ 16.261.300,00	\$ 16.261.300,00	
OC 08	LA GRAN FERRETERIA LTDA	AFIRMADO Y PIEDRA - AFIRMADO Y PIEDRA OC 08 FAC 736	\$ 9.526.000,00	\$ 9.526.000,00	
OC 07	LA GRAN FERRETERIA LTDA	MATERIALES - MATERIALES OC 7 FAC. 556	\$ 1.525.238,00	\$ 1.525.238,00	
OC 119	LA GRAN FERRETERIA LTDA	MATERIALES - MATERIALES FAC. 962	\$ 3.137.220,00	\$ 3.137.220,00	
OC 101	LA GRAN FERRETERIA LTDA	MATERIALES Y SUMINISTROS - MATERIALES Y SUMINISTROS OC 101 FAC 951	\$ 1.972.508,00	\$ 1.972.508,00	
OC 121	LA GRAN FERRETERIA LTDA	MATERIALES PLANTA DE LIXIVIADOS - MATERIALES PLANTA DE LIXIVIADOS OC 121 FAC 960	\$ 342.432,00	\$ 342.432,00	
OC 246	LA GRAN FERRETERIA LTDA	MATERIALES FAC 1313	\$ 315.520,00	\$ 315.520,00	
OC 227	LA GRAN FERRETERIA LTDA	Materiales para la adecuación de vías	\$ 3.996.000,00	\$ 3.996.000,00	
OC 361	LA GRAN FERRETERIA LTDA	Suministro e reducción de 1 ½ a ½ , reducción de 1 ½ a 1, union de ½ y manguera de polietileno	\$ 424.699,00	\$ 424.699,00	
OC 159	LA GRAN FERRETERIA LTDA	Materiales para construcción afirmado	\$ 10.366.000,00	\$ 10.366.000,00	Se aclara en visita e inspección
OC 85	LA GRAN FERRETERIA LTDA	Suministro de material para vías internas	\$ 3.956.000,00	\$ 3.956.000,00	
OC 142	LA GRAN FERRETERIA LTDA	Suministro de material para vías internas	\$ 7.156.000,00	\$ 7.156.000,00	Se aclara en visita e inspección
	LA GRAN FERRETERIA LTDA	Suministro de material para vías internas	\$ 2.041.020,00	\$ -	Sin soportes
OC 285	MALLAS CALDAS LTDA.	MALLAS - MALLAS OC 11 FAC 7439	\$ 2.800.000,00	\$ 2.800.000,00	
OC 112	MALLAS Y GAVIONES DEL RISARALDA	Materiales para construcción de chimeneas	\$ 2.999.992,00	\$ 2.999.992,00	
OC 383	MALLAS Y GAVIONES DEL RISARALDA	Materiales para atender urgencia en el relleno La Glorita	\$ 273.502,00	\$ 273.502,00	
OS 34	MORENO LOPEZ EDIER SADY	ACOMETIDA HIDROLAVADORA - ACOMETIDA HIDROLAVADORA OS 34 FAC. 064	\$ 582.744,00	\$ 582.744,00	

INVERSIONES EN ADECUACIONES 2003					
No Contrato - Orden de ser.	NOMBRE	OBJETO	Valor Reportado	Valor revisado e incluido por la CRA	Observaciones
OC 268	ROBERTO SALAZAR	Suministro de geotextil	\$ 4.228.000,00	\$ 4.228.000,00	
OC 159	LA GRAN FERRETERIA LTDA	AFIRMADO Y PIEDRA GAVION	\$ 10.366.000,00	\$ -	Repetido
111	SERGIO I FERNANDEZ A	Obra construccion de filtros para la adecuacion del vaso No. 4 del relleno sanitario la glorita	\$ 21.106.313,00	\$ 21.069.058,00	Se aclara en visita e inspección
OC 385	SANTACOLOMA VILLEGAS DIEGO	Suministro de materiales para Vaso de Emergencia	\$ 1.400.000,00	\$ 1.400.000,00	
2	RINCON MURILLO LUIS HERNEY	Compraventa suministro de 9.000 Mt2 de grama para el Relleno Sanitario y siembra de 60 Leucaenas	\$ 35.100.000,00	\$ 35.100.000,00	
43	EDUARDO CELCILIO GARZON RENDON	Interventoria de las obras a ejecutar en la zona de empalme-intermedia entre vasos 2,3 y 4 del Relleno Sanitario y	\$ 31.752.081,00	\$ 31.752.081,00	
93	EDUARDO CECILIO GARZON RENDON	Interventoria de las obras de adecuacion del vaso No. 4 del Relleno Sanitario y demas obras complementarias	\$ 26.998.044,00	\$ 26.998.044,00	
6	JAVIER MUÑOZ JARAMILLO	Obra construccion de filtros vaso No. 3 y optimizacion del alcantarillado de lixiviados al rio otun con piedra y malla	\$ 20.756.250,00	\$ 20.743.770,00	
354	JORGE ALBERTO VARGAS MEJIA	Levantamiento Topografico de finca El Paraiso en la vereda La Suecia Corregimiento de Combia baja	\$ 600.000,00	\$ -	Corresponde a costos de OM
OS 275	CONSORCIO GEOEX LTDA	Estudio Geotecnico para la excavación de la galeria para la conducción de lixiviados de 110 M de longitud	\$ 3.370.032,00	\$ 3.370.032,00	
OC 205	ZULETA VALENCIA JAIME ALBERTO	Adquisición de cableado eléctrico entre los vasos 3 y 2 del relleno sanitario La Glorita	\$ 476.817,00	\$ 476.817,00	
OS 340	ZULETA VALENCIA JAIME ALBERTO	Instalación de puntos de red y de voz para puesto de control	\$ 136.645,00	\$ 136.645,00	
5	RINCON MURILLO LUIS HERNEY	Compraventa-suministro para el xrelleno sanitario de 7000 metros cuadrados de mani forrajero	\$ 22.400.000,00	\$ 22.400.000,00	
OC 37	LA GRAN FERRETERIA LTDA	Suministro de pinturas para el Relleno Sanitario	\$ 678.368,00	\$ 678.368,00	
OS 036	GEOLOGIA DE EXPLORACION Y PERFORACION LTDA GEOEX LTDA	Obra de perforacion de 5 pozos de monitoreo ambiental c/u de 10 Mt de profundidad y la ejecucion de perfiles	\$ 17.531.700,00	\$ -	Repetido
OC 361	ANGELA MARIA ACUÑA LA 9	Suministro de materiales para reparaciones electricas	\$ 3.885.000,00	\$ 3.885.000,00	
	LA GRAN FERRETERIA LTDA	Suministro de materiales para el relleno sanitario	\$ 793.602,00	\$ -	Sin soportes
4	CROSTHWAITE FERRO JUAN ALEJANDRO	Obras de estabilizacion de dique Vaso de emergencia en el Relleno Sanitario	\$ 14.141.807,00	\$ 14.038.651,00	
3	REPRESENTACIONES Y CONSTRUCCIONES PAI LTDA	Obra movimiento de tierras para la adecuacion de la zona de empalme intermedia entre los vasos 2, 3 y 4 del	\$ 151.220.532,00	\$ -	Se excluye por ser un costo de operación de la maquinaria
OC 163	LA GRAN FERRETERIA LTDA	MATERIALES FACT 1136	\$ 193.503,00	\$ 92.444,00	Se aclara en visita e inspección Se excluye herramientas
	ACUÑA GONZALEZ ANGELA MARIA	MATERIALES PINTURA FACT 12488	\$ 570.000,00	\$ 570.000,00	Se aclara en visita e inspección
6	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA	Monitoreo aguas superficiales	\$ 16.228.500,00	\$ -	Se aclara en visita de inspección, se excluye por corresponder a
9	ELORZA C JORGE DE J	Obra movimiento de tierras para la adecuacion del Vaso No. 4 en el Relleno Sanitario Contra 09/03	\$ 60.594.890,00	\$ -	Corresponde a costos de OM
5	ELORZA C JORGE DE J	Obra movimiento de tierras para la adecuacion del Vaso No. 4 en el Relleno Sanitario Contra 05/04	\$ 150.506.491,00	\$ -	Corresponde a costos de OM
15	GEOTEXCO	Suministro e instalacion de 4500 m2 de Geotextil NT-2000 y 4500 m2 de geomembrana vaso 4 del Relleno	\$ 49.832.100,00	\$ 48.836.178,00	
20	GEOTEXCO	Suministro e instalacion de Geomembrana calibre 30 HR 750 y Geotextil NT-2000, según	\$ 52.065.000,00	\$ 52.065.000,00	Se aclara en visita e inspección
2	GEOTEXCO	Suministro e instalacion de Geomembrana calibre 30 HR 750 y Geotextil NT-2000, según	\$ 55.934.850,00	\$ 52.996.980,00	Se aclara en visita e inspección
12	CROSTHWAITE FERRO JUAN ALEJANDRO	Construcción de obras para la protección de la conducción final de lixiviados Relleno Sanitario contra 12	\$ 34.378.381,00	\$ 34.327.331,00	Se aclara en visita e inspección
21	LA GRAN FERRETERIA LTDA	suministro de tendido de material de rio lecho filtrante	\$ 20.801.000,00	\$ 20.731.205,00	Se aclara en visita e inspección
1	CROSTHWAITE FERRO JUAN ALEJANDRO	Construcción de alcantarillado a presión rio Otún	\$ 29.239.769,00	\$ 29.235.527,00	Se aclara en visita e inspección
		TOTAL	\$ 1.201.864.333,00	\$ 783.881.572,00	

INVERSIONES EN ADECUACIONES 2004					
No Contrato - Orden de ser.	NOMBRE	OBJETO	Valor Reportado	Valor revisado e incluido por la CRA	Observaciones
OS 264	A & L INGENIERIA Y SERVICIOS LTDA	ADECUACION ELECTRICA Y MANT. LUMINARIA OS 264 - ANTICIPO 50% OS 264 ADECUACION ELECTRICA Y	\$ 5.578.124,00	\$ 5.578.124,00	
OS 410	A&V INGENIERIA LTDA	REPARACION ESTACION METEOROLOGICA OS 410 - REPARACIONES OS 410 FACT. 0083	\$ 232.000,00	\$ 232.000,00	
OS 266	A&V INGENIERIA LTDA	DIAGNOSTICO, EVALUACION TECNICA ESTACION METEOROLOGICA OS 266 -	\$ 111.360,00	\$ 111.360,00	
OS 02	ARISTIZABAL DE GIRALDO MARTHA ISABEL	FRANJA DE TERRENO GUACAMARO GASTOS DE MITIGACION - ARREND. FRANJA DE TERRENO GUACAMARO	\$ 3.709.870,00	\$ 3.709.870,00	
OC 60	CARLOS ENRIQUE MARIN M. Y/O ELECTRICOS LA 9A.	MATERIALES LA GLORITA - MATERIALES LA GLORITA OC 60 FACTS. 1521-1522	\$ 1.407.488,00	\$ 1.407.488,00	
	CARLOS ENRIQUE MARIN M. Y/O ELECTRICOS LA 9A.	MATERIALES LA GLORITA - MATERIALES LA GLORITA OC 60 FACTS. 1521-1523	\$ 16.384.776,00	\$ 16.384.776,00	
OC 138	CARLOS ENRIQUE MARIN M. Y/O ELECTRICOS LA 9A.	MATERIALES LA GLORITA OC 138 - MATERIALES LA GLORITA OC 138 FACT. 2044	\$ 707.946,00	\$ 707.946,00	
OC 241	CARLOS ENRIQUE MARIN M. Y/O ELECTRICOS LA 9A.	MATERIALES LA GLORITA OC 241 - MATERIALES LA GLORITA OC 241 FACTS. 3575-3578	\$ 7.095.096,00	\$ 7.066.981,00	
OC 686	CARLOS ENRIQUE MARIN M. Y/O ELECTRICOS LA 9A.	ELECTRICOS PARA LABORATORIO OC 186 LA GLORITA - MATERIALES ELECTRICOS OC 186 FACTS. 2553-	\$ 1.477.000,00	\$ 1.538.500,00	Se aclara en visita e inspección
209	CARLOS ENRIQUE MARIN M. Y/O ELECTRICOS LA 9A.	MATERIALES LA GLORITA OC 209 FACTS. 3235	\$ 507.593,00	\$ 507.593,00	
OS 230	CARLOS HERNANDO LADINO VILLADA	MANO OBRA RECONEXION EMERGENCIA LA GLORITA OS 230 - MANO OBRA RECONEXION PLANTA	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	Corresponde a costos de OM Se incluye en OM del año base
2	COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A	CONTRATO 02-04 REPUESTOS - SUMINISTRO REPUESTOS PARA BULLDOZER CTO 002-2004 FACT.	\$ 23.961.211,00	\$ -	
2	COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A	CONTRATO 02-04 REPUESTOS - SUMINISTRO REPUESTOS PARA BULLDOZER CTO 002-2004 FACT.	\$ 3.375.117,00	\$ -	
2	COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A	ORD SERV 2234 REPUESTOS - SUMINISTRO REPUESTOS PARA BULLDOZER FACT. 5106	\$ 187.359,00	\$ -	
268	DE LOS RIOS JARAMILLO BETTY	ADECUACION CASA MADERA LA GLORITA OS 268 - ANTICIPO 50% OS 268 ADECUACION CASA MADERA LA	\$ 4.944.380,00	\$ 4.944.380,00	
268	DE LOS RIOS JARAMILLO BETTY	ADECUACION CASA MADERA LA GLORITA OS 268 - ADECUACION CASA MADERA LA GLORITA FACT	\$ 4.944.379,00	\$ 4.944.379,00	
OC 08	FERRETERIA TAMA	Materiales para la zona de descargue	\$ 7.124.720,00	\$ 7.124.720,00	Se aclara en visita e inspección
OC 310	GEOTECOL	Suministro de Geomembrana y Geotextil	\$ 17.502.000,00	\$ 12.251.400,00	Se aclara en visita e inspección
COC 177	HERNANDEZ GUSTAVO	Materiales Vía La Gloria	\$ 8.300.000,00	\$ 8.300.000,00	Se aclara en visita e inspección
OC 4	HERNANDEZ GUSTAVO	Materiales Vía La Gloria	\$ 10.200.000,00	\$ 10.200.000,00	Se aclara en visita e inspección
OC 5	HERNANDEZ GUSTAVO	Materiales Vía La Gloria	\$ 13.500.000,00	\$ 13.500.000,00	Se aclara en visita e inspección
OC 309	HERNANDEZ GUSTAVO	Materiales Vía La Gloria	\$ 17.480.000,00	\$ 17.480.000,00	
4	PLANETA VITAL	DIAGNOSTICO, EVALUACION TECNICA RELLENO SANITARIO	\$ 69.600.000,00	\$ -	No es un costo de inversión en adecuación. Ver alcance objeto
40	JORGE ALBERTO VARGAS MEJIA	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO LAS MARGARITAS - LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO LAS MARGARITAS OS	\$ 480.000,00	\$ -	
196	JORGE ALBERTO VARGAS MEJIA	ANALISIS CONSTURCC PARQUE OS 196 - ANALISIS DE CURVA DE NIVEL ANTIGUA RELLENO SANITARIO OS	\$ 1.100.000,00	\$ -	Corresponde a antiguo relleno San joaquin
oc145	JORGE ALBERTO VARGAS.	Levantamiento topografico del relleno sanitario	\$ 1.000.000,00	\$ -	
OC 268	LA CASA DEL PINTOR	Pintura acrilica para la Gloria	\$ 2.041.020,00	\$ 2.041.020,00	
301	LA GRAN FERRETERIA	LADRILLO, MALLA, LLAVE OC 301 - LADRILLO, MALLA, LLAVE OC 301 FACT. 3662	\$ 726.760,00	\$ 726.760,00	
OC 09	LA GRAN FERRETERIA	Materiales para la zona de descargue	\$ 1.216.202,00	\$ 1.216.202,00	Se aclara en visita e inspección
OC 210	LA GRAN FERRETERIA	Materiales para La Gloria.	\$ 793.602,00	\$ 793.602,00	Se aclara en visita e inspección
	LA GRAN FERRETERIA	Materiales para La Gloria.	\$ 124.118,00		
OC 176	MALLAS Y GAVIONES RDA	Materiales para La Gloria.	3.180.024,00		
OC 6	CEMEX CONCRETOS DE COLOMBIA	MATERIALES CONSTRUCCIÓN CHIMENEAS	\$ 5.400.000,00	\$ 5.400.000,00	Se aclara en visita e inspección

INVERSIONES EN ADECUACIONES 2004					
No Contrato - Orden de ser.	NOMBRE	OBJETO	Valor Reportado	Valor revisado e incluido por la CRA	Observaciones
6	CATEKOM LTDA	REPUESTOS	\$ 32.774.734,00	\$ -	Se excluye por corresponder a repuestos
OC 227	LA GRAN FERRETERIA	PIEDRA GAVION OC 227 FACT 3120	\$ 7.800.000,00	\$ 7.800.000,00	
13	MUÑOZ JARAMILLO JAVIER	Obra recubrimiento y restitución de gaviones existentes y nuevos en el relleno sanitario	\$ 16.024.538,00	\$ 16.024.538,00	
9 DE 2003	ELORZA C JORGE DE J	CONTRATO DE OBRA VASO 4 MOVIMIENTO DE TIERRAS	\$ 85.651.590,00	\$ -	Saldo del contrato del 2003. Se aclara en visita e inspección
21	LA GRAN FERRETERIA LTDA	Suministro y tendido de material de cantera y material de río-lecho filtrante para la adecuación del Vaso No. 4 en el	\$ 20.731.205,00	\$ 20.731.205,00	
	GEOTEXCO	SUMINISTRO GEOMEMBRANA	\$ 22.831.040,00	\$ 22.831.040,00	
	GEOTEXCO	SUMINISTRO GEOMEMBRANA	\$ 52.065.000,00		REPETIDO ARRIBA 2002
	LUIS HERNEY RINCON MURILLO	SERVICIO Y SUMINISTRO MANI FORRAJE	\$ 12.500.000,00	\$ 12.500.000,00	
	LUIS HERNEY RINCON MURILLO	SERVICIO Y SUMINISTRO MANI FORRAJE	\$ 28.700.000,00	\$ 28.700.000,00	
1	QUINTERO SALAZAR	CONSULTORIA AMBIENTAL	\$ 48.720.000,00	\$ -	Corresponde a costos de OM
OC 209	CARLOS ENRIQUE MARIN M. Y/O ELECTRICOS LA 9A.	TUBO CUADRADO DE 1"	\$ 507.593,00	\$ 507.593,00	
OC 224	GUSTAVO HERNANDEZ	AFIRMADO GRUESO PARA GAVIONES	\$ 4.800.000,00	\$ 4.800.000,00	
COC 221	GEOEX	MONITOREO GEOELECTRONICO PARA ESTUDIO DE DENSIDAD DE BASURAS	\$ 4.837.200,00	\$ 4.837.200,00	Corresponde a costos de OM Se incluye en OM del año base
OC 107	GUSTAVO HERNANDEZ	OPAA LA GLORITA Y AFIRMADO GRUESO	\$ 8.800.000,00	\$ 8.800.000,00	Se aclara en visita e inspección
	TOTAL		\$ 581.235.045,00	\$ 253.798.677,00	

INVERSIONES EN ADECUACIONES 2005					
No Contrato - Orden de ser.	NOMBRE	OBJETO	Valor Reportado	Valor revisado e incluido por la CRA	Observaciones
OC 280	A & L INGENIERIA Y SERVICIOS LTDA	ACONDICIONAMIENTO ELECTRICO LUMINARIAS VIA INTERNA VASO 1 FACT 66	\$ 1.403.092,00	\$ 1.403.092,00	
OS 37	A & L INGENIERIA Y SERVICIOS LTDA	MANTENIMIENTO MOTOBOMBA OS 37 FACTS. 0039-0040	\$ 2.202.979,00	\$ -	Corresponde a costos de OM
OC 128	A & L INGENIERIA Y SERVICIOS LTDA	PAGO ANTICIPADO 50% SISTEMA MONTAJE Y CONEXION FACT. 0048	\$ 4.083.040,00	\$ -	Equipos
OC 285	A&V INGENIERIA LTDA	REVISION ESTACION METEOROLOGICA FAC 90	\$ 199.520,00	\$ -	Corresponde a costos de OM
	A&V INGENIERIA LTDA	SENSOR VELOCIDAD DIRECCIÓN DEL VIENTO FACT. 0085	\$ 1.542.800,00	\$ -	Equipos
5	EHEVERRI RAMIREZ JAIRO ALBERTO	PAGO ANTICIPADO 40% CONSULTORIA AMPLIACIÓN RELLENO SANITARIO CTO CONS. 005-2005 FACT.0121	\$ 125.935.400,00	\$ -	Se excluye por ser una consultoría para el nuevo relleno
OC 129	FERRETERIA EL CISNE Y/O SALAZAR ARIAS GLORIA INES	TUBOS, CUCHILLAS FACT. 7141	\$ 1.742.000,00	\$ 1.612.000,00	Se excluye cuchillas de la guadaña
14	FERRETERIA EL CISNE Y/O SALAZAR ARIAS GLORIA INES	SUMINISTRO DE MATERIALES	\$ 35.657.521,00	\$ 33.023.119,24	Se excluyen lo correspondiente a herramientas
OC 56	FERRETERIA EL CISNE Y/O SALAZAR ARIAS GLORIA INES	SUMINISTRO DE MATERIALES	\$ 120.000,00	\$ -	Corresponde a costos de OM
OC 75	FERRETERIA EL CISNE Y/O SALAZAR ARIAS GLORIA INES	SUMINISTRO DE MATERIALES	\$ 216.000,00		Equipos
OC 0166	FERRETERIA EL CISNE Y/O SALAZAR ARIAS GLORIA INES	SUMINISTRO ALICATES PARA EL RELLENO SANT. FAC. 7475	\$ 65.000,00	\$ -	Corresponde a costos de OM
OC 53	FERRETERIA EL CISNE Y/O SALAZAR ARIAS GLORIA INES	CEMENTO CONTINGENCIA FACT. 6217	\$ 1.310.000,00	\$ 1.310.000,00	
OC 129	FERRETERIA EL CISNE Y/O SALAZAR ARIAS GLORIA INES	TUBOS, CUCHILLAS FACT. 7141	\$ 1.742.000,00	\$ -	Repetido
OC 15 - 42	FERRETERIA EL CISNE Y/O SALAZAR ARIAS GLORIA INES	PINTURAS, MANGUERA 3" FACT. 6067 y 6068	\$ 2.160.000,00	\$ -	Corresponde a costos de OM
OC 40	FERRETERIA EL CISNE Y/O SALAZAR ARIAS GLORIA INES	MANGUERA 3" FACT. 6066	\$ 2.842.000,00	\$ 2.842.000,00	
OC 65	FERRETERIA EL CISNE Y/O SALAZAR ARIAS GLORIA INES	ANGELO METALICO Y PLASTICO FACT. 6424	\$ 804.982,00	\$ -	Corresponde a costos de OM

INVERSIONES EN ADECUACIONES 2005					
No Contrato - Orden de ser.	NOMBRE	OBJETO	Valor Reportado	Valor revisado e incluido por la CRA	Observaciones
OC 14	FERRETERIA TAMA S.A	PALAS Y PICAS FACT. 133257	\$ 186.200,00	\$ -	Corresponde a costos de OM
	GEOTECOL LTDA	SUMINISTRO DE GEOMENBRANA FAC 1699	\$ 4.192.800,00	\$ 4.192.800,00	
OC 310	GEOTECOL LTDA	SUMINISTRO DE GEOMENBRANA FAC 1639	\$ 5.250.600,00	\$ 5.250.600,00	
OC 16	LA GRAN FERRETERIA LTDA	PINTURAS Y MACHETES CON CUBIERTA OC 16 FACT. 4132	\$ 922.780,00	\$ -	Corresponde a costos de OM
	LA GRAN FERRETERIA LTDA	MATERIALES DESCARGUE LA GLORITA	\$ 1.216.202,00	\$ 1.216.202,00	
OC 131	MALLAS CALDAS LTDA.	MALLA GAVIÓN OC 131 FAC 8645	\$ 6.600.003,00	\$ 6.600.003,00	sin soporte contable
9	MORALES RUIZ SANDRA MILENA	SERVICIOS PROFESIONALES AUDITORIA EXTERNA AL CTO DE BIORGANICOS CTO 09-2005	\$ 8.692.000,00	\$ -	Corresponde a costos de OM
28	MORALES RUIZ SANDRA MILENA	SERVICIOS PROFESIONALES AUDITORIA EXTERNA AL CTO DE BIORGANICOS CTO 028-2005	\$ 21.730.000,00	\$ -	Interventoria biorgnicos
12	RESTREPO RICO MARIA OFELIA	PAGO ANTICIPADO 40% PIEDRA PARA GAVIÓN CTO SUM. 012-2005 FACT. 0006	\$ 20.800.000,00	\$ 20.800.000,00	
OC 103	RESTREPO RICO MARIA OFELIA	PAGO FINAL AFIRMADO Y PIEDRA OC 103 FACT. 0005	\$ 18.210.000,00	\$ 18.210.000,00	
	RESTREPO RICO MARIA OFELIA	AFIRMADO Y PIEDRA OC 23 FACT. 0001	\$ 17.996.500,00	\$ 17.996.500,00	
6	RESTREPO RICO MARIA OFELIA	AFIRMADO Y PIEDRA OC 6 FACT. 5199	\$ 11.997.200,00	\$ 11.997.200,00	
RES 107	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA	EJECUCIÓN DE MONITOREO DE AGUAS SUPERFICIALES, SUBTERRANEAS Y LIXIVIADOS EN EL RELLENO SANITARIO	\$ 16.228.500,00	\$ -	Corresponde a costos de OM
OC 23	RESTREPO RICO MARIA OFELIA	AFIRMADO Y PIEDRA OC 23 FACT. 0007	\$ 12.480.000,00	\$ 17.996.500,00	Se aclara en visita e inspección
	RESTREPO RICO MARIA OFELIA	PAGO FINAL AFIRMADO Y PIEDRA OC 103 FACT. 0005	\$ 10.926.000,00	\$ -	Esta incluido en el pago de 18210 arriba OC 103
	RESTREPO RICO MARIA OFELIA	PAGO ANTICIPADO 40% PIEDRA PARA GAVIÓN CTO SUM. 012-2005 FACT. 0006	\$ 8.320.000,00	\$ -	Esta incluido en el pago de 18210 arriba OC 12
	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA	CARACTERIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES OS-352	\$ 18.228.500,00	\$ -	Corresponde a costos de OM
	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA	PAGO ANTICIPADO 50% DISEÑO SISTEMA DE BOMBEO CTO 001-2005 FACT. 2449	\$ 31.395.000,00	\$ 31.395.000,00	
	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA	DISEÑO SISTEMA DE BOMBEO LA GLORITA CONTRATO 001 - PAGO ANTICIPADO 50% DISEÑO SISTEMA DE BOMBEO CTO 001-2005 FACT. 2449	\$ 31.395.000,00	\$ 31.395.000,00	
OC 310	GEOTECOL LTDA	SUMINISTRO DE GEOMENBRANA FAC 1609	\$ 12.251.000,00	\$ 12.251.000,00	
4	PLANETA VITAL	DIAGNOSTICO, EVALUACION TECNICA RELLENO SANITARIO	\$ 34.800.000,00	\$ -	No es un costo de inversión en adecuación. Ver alcance objeto
	GEOTECOL LTDA	SUMINISTRO DE GEOMENBRANA FAC 1639	\$ 5.250.600,00	\$ -	Repetido
OC 07	RINCON MURILLO LUIS HERNEY	MANI FORRAGERO	\$ 28.700.000,00	\$ 28.700.000,00	
OC 12	MALLAS CALDAS	MALLA PARA GAVION	\$ 13.200.000,00	\$ 13.200.000,00	
8	ECHEVERRI RAMIREZ JAIRO ALBERTO	ASESORIA TECNICO AMBIENTAL PARA PERMISO FUNCIONAMIENTO Y AMPLIACION RELLENO	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00	
4	PLANETA VITAL	DIAGNOSTICO, EVALUACION TECNICA RELLENO SANITARIO	\$ 34.800.000,00	\$ -	Repetido
RES 129	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ	AVALUO PREDIO	\$ 636.383,00	\$ 636.383,00	
OC 103	RESTREPO RICO MARIA OFELIA	PAGO ANTICIPADO 40% PIEDRA PARA GAVIÓN CTO SUM. 012-2005 FACT. 0004	\$ 7.284.000,00	\$ -	Repetido
OC 61	A & G INGENIERIA	MORTERO EPOXICO	\$ 2.862.960,00	\$ 2.862.960,00	
OC 15	FERRETERIA EL CISNE Y/O SALAZAR ARIAS GLORIA INES	PINTURA	\$ 2.440.000,00	\$ -	Corresponde a costos de OM
OC 183	VARGAS JORGE ALBERTO	LEVANTAMIENTO TOPOGRFICO	\$ 2.250.000,00	\$ -	Corresponde a costos de OM
	TOTAL		\$ 574.468.562,00	\$ 266.090.359,24	

CONTRATOS 2005 APORTADOS EN VISITA					
No Contrato - Orden de ser.	NOMBRE	OBJETO	Valor Reportado	Valor revisado e incluido por la CRA	Observaciones
4	Hernan cardona	Alcantarillado lixiviados	\$ 53.336.675,50	\$ 53.336.675,50	
3	Betty de los rios	Ornamentación	\$ 81.721.200,00	\$ 40.860.600,00	
2	Cesar Augusto Toro	Cerramiento perimetral de la escuela la Suecia	\$ 13.764.972,00	\$ 13.764.972,00	Compensaciones
OC 248	Ferretria el cisne	Materiales la glotta	\$ 13.200.000,00		Se excluye por corresponder a herramientas menores
OC 231	Ferretria el cisne	Materiales la glotta	\$ 1.147.892,00	\$ 1.147.892,00	
OC 230	Ferretria el cisne	Materiales la glotta	\$ 407.995,00	\$ 407.995,00	
19	Ferretria el cisne	Materiales la glotta	\$ 21.450.000,00	\$ 21.450.000,00	
OS 352	Universidad tecnologica	Monitoreo aguas superficiales	\$ 10.991.000,00	\$ -	Corresponde a costos de OM
20	Lina Hernandez	Suministro afirmado	\$ 22.000.000,00	\$ 22.000.000,00	
51	Movicom	Arriendo maquinaria	\$ 19.450.000,00	\$ -	Corresponde a costos de OM
50	Gustavo Hernandez	Arriendo volqueta	\$ 12.033.333,00	\$ -	Corresponde a costos de OM
OS 386	AL Ingenieria	Revisión Electronica alumbrado	\$ 16.749.983,00		Corresponde a costos de OM
-	Corporacion autonoma regional	Evaulación seguimiento plan de manejo	\$ 2.771.000,00	\$ -	Corresponde a costos de OM
	Planeta Vital	Elaboración PGIRS	\$ 286.339.040,00	\$ -	No es una inversión en el sitio de disposición final.
		TOTAL	\$ 555.363.090,50	\$ 152.968.134,50	

INVERSIONES EN ADECUACIÓN 2006					
No Contrato - Orden de ser.	NOMBRE	OBJETO	Valor Reportado	Valor revisado e incluido por la CRA	Observaciones
OC 53	Ferreteria JZ	Materiales la glorita	\$ 3.698.900,00	\$ 3.698.900,00	
OC 29	Ferreteria JZ	Materiales la glorita	\$ 5.741.208,00	\$ 5.741.208,00	
OC	Cementos Ltda	Cementos	\$ 11.489.997,00	\$ 11.489.997,00	
90	Gloria Salazar	Piedra y afirmado	\$ 57.602.000,00	\$ 57.602.000,00	
OC 44	Gloria Salazar	Material la glorita	\$ 2.228.090,00	\$ 2.228.090,00	
OS 122	Juan Carlos Ortiz	Reparaciones electricas Mmto luminarias	\$ 7.600.000,00	\$ -	Corresponde a costos de OM
OC 116	Juan Carlos Ortiz	Reparacion caseta compromiso comuniratio	\$ 14.500.000,00	\$ 14.500.000,00	Compensaciones. No corresponde a un costo de inversión
OS 123	Juan Carlos Ortiz	Reparación motobomba	\$ 1.800.000,00	\$ -	Corresponde a costos de OM
OS 141	Juan Carlos Ortiz	Reparaciones electricas	\$ 8.500.000,00	\$ -	Corresponde a costos de OM
OC 030	Gloria Salazar	Materiales La Glorita	\$ 7.333.011,00	\$ 2.408.273,00	Se excluyen materiales que no son de inversión.
OC 49	Gloria Salazar	Materiales La Glorita	\$ 2.228.694,00	\$ 1.198.495,00	Se excluyen materiales que no son de inversión.
OC 49	Gloria Salazar	Materiales La Glorita	\$ 172.840,00	\$ 53.360,00	Se excluyen materiales que no son de inversión.
103	Gloria Salazar	Materiales La Glorita	\$ 4.405.444,00	\$ 4.405.444,00	
OC 22	Aura Maria Rincon	Suministro Polvora Voladores	\$ 7.200.000,00	\$ -	Corresponde a costos de OM
99	Javier Augusto Lopez	Arriendo maquinaria	\$ 55.716.000,00	\$ -	Corresponde a costos de OM
112	Javier Augusto Lopez	Arriendo maquinaria	\$ 28.108.000,00	\$ -	Corresponde a costos de OM
31	Royal Express	Arriendo vehiculo	\$ 10.836.960,00	\$ -	Corresponde a costos de OM
91	Enciso Ltda	Materiales Seguridad Industrial	\$ 21.310.041,00	\$ -	Corresponde a costos de OM

INVERSIONES EN ADECUACIÓN 2006					
No Contrato - Orden de ser.	NOMBRE	OBJETO	Valor Reportado	Valor revisado e incluido por la CRA	Observaciones
83	Enciso Ltda	Materiales Seguridad Industrial	\$ 33.375.416,00		Se excluye por corresponder a Barrido y recolección
OC 306	Enciso Ltda	Materiales Seguridad Industrial	\$ 6.750.713,00	\$ -	Corresponde a costos de OM
	Rojo Galvis	Topógrafo	\$ 20.270.940,00	\$ -	Corresponde a costos de OM
	Humerto Rojas Murcia	Transporte escombros	\$ 21.872.300,00	\$ -	Corresponde a costos de OM
63	Junta Accion comunal Barrio Berlin	Oficios varios disposición final	\$ 113.195.400,00	\$ -	Corresponde a costos de OM
86	Universidad Libre de Pereira	Bioremediación	\$ 25.526.800,00	\$ 8.934.380,00	
OC 21	Agrocultivos	Meriales Rellno sanitario	\$ 6.850.000,00	\$ 6.850.000,00	
100	Movicom	Arriendo maquinaria retrpexcavadora	\$ 68.608.000,00	\$ -	Corresponde a costos de OM
107	Movicom	Arriendo maquinaria Bulldozer	\$ 31.820.000,00	\$ -	Corresponde a costos de OM
106	Movitierra	Arriendo maquinaria retrpexcavadora	\$ 29.232.000,00	\$ -	Corresponde a costos de OM
OS 49	Patricia Oneida Ossa	Suministro comidas	\$ 2.000.000,00	\$ -	Corresponde a costos de OM
	Prometálicos			\$ -	
OS 92	Prometálicos			\$ -	
OS 51	Suarez Duque José Fernando	Admon delegada personal, interventoria costos de obra	\$ 46.550.814,00	\$ -	Corresponde a costos de OM
51 otro si	Suarez Duque José Fernando	Admon delegada personal, interventoria costos de obra	\$ 32.700.000,00	\$ -	Corresponde a costos de OM
		Total	\$ 656.523.568,00	\$ 119.110.147,00	

ANEXO No 2
Inversiones futuras en adecuación la Glorita \$ constantes 2004

INVERSIONES FUTURAS	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Inspecciones rutinarias (contratación técnico ambiental)	\$ 21.478.512,00	\$ 21.478.512,00	\$ 21.478.512,00	\$ 21.478.512,00	\$ 21.478.512,00	\$ 21.478.512,00	\$ 21.478.512,00	\$ 21.478.512,00	\$ 21.478.512,00
Mantenimiento de infraestructura Canales cunetas aguas lluvias	\$ 32.313.600,00	\$ 32.313.600,00	\$ 32.313.600,00	\$ 32.313.600,00	\$ 32.313.600,00	\$ 32.313.600,00	\$ 32.313.600,00	\$ 32.313.600,00	\$ 32.313.600,00
Restauración y paisajismo									
SISTEMA DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL									
Monitoreo agua superficial, subterránea y lixiviados	\$ 14.000.000,00	\$ 21.000.000,00	\$ 21.000.000,00	\$ 21.000.000,00	\$ 21.000.000,00	\$ 21.000.000,00	\$ 21.000.000,00	\$ 21.000.000,00	\$ 21.000.000,00
Monitoreo de gases y calidad de aire	\$ 8.000.000,00	\$ 24.000.000,00	\$ 24.000.000,00	\$ 24.000.000,00	\$ 24.000.000,00	\$ 24.000.000,00	\$ 24.000.000,00	\$ 24.000.000,00	\$ 24.000.000,00
Monitoreo y control de estabilidad de diques de contención y domos	\$ 12.000.000,00	\$ 24.000.000,00	\$ 24.000.000,00	\$ 24.000.000,00	\$ 24.000.000,00	\$ 24.000.000,00	\$ 24.000.000,00	\$ 24.000.000,00	\$ 24.000.000,00
Mto Vias		\$ 77.905.800,00							
Planta de lixiviados		\$ 876.297.223,20							
Insumos ferreteria segundo semestre	\$ 90.900.500,00								
Materia l soporte (tierra organica)	\$ 96.687.500,00	\$ 96.687.500,00							
Compra y siembra de cesped	\$ 111.112.500,00	\$ 185.187.500,00							
Cuneta de agua lluvia	\$ 21.729.072,00	\$ 21.729.072,00							
Canal Trapezoidal		\$ 18.011.280,00							
Teas para control de gases en chimeneas		\$ 12.329.008,00							
Compra y siembra de plantas ornamentales		\$ 59.747.000,00							
Compra e intalación sistema de riego y bombeo para zonas verdes y	\$ 38.801.819,80	\$ 19.400.909,90							
Diseño y adecuación senderos peatonales ecológicos									
Via perimetral	\$ 39.508.620,00	\$ 118.525.860,00							
Oficina con 5 modulos Cafeteria baños		\$ -							
Bodega insumos herramientas y combustibles		\$ -							
Kiosco para almuerzo y reuniones con personal		\$ -							
Vestier personal operativo		\$ -							
Estación meteorologica		\$ 6.728.000,00							
Mantenimiento y calibración de báscula									
Adecuación vivero		\$ 34.136.464,80							
Operación planta de lixiviados	\$ -	\$ 38.897.064,00	\$ 38.897.064,00	\$ 38.897.064,00	\$ 38.897.064,00	\$ 38.897.064,00	\$ 38.897.064,00	\$ 38.897.064,00	\$ 38.897.064,00
Total Inversiones	\$ 432.740.011,80	\$ 1.688.374.793,90	\$ 161.689.176,00	\$ 161.689.176,00	\$ 161.689.176,00	\$ 161.689.176,00	\$ 161.689.176,00	\$ 161.689.176,00	\$ 161.689.176,00

INVERSIONES FUTURAS	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Inspecciones rutinarias (contratación técnico ambiental)	\$ 21.478.512,00	\$ 21.478.512,00	\$ 21.478.512,00	\$ 21.478.512,00	\$ 21.478.512,00	\$ 21.478.512,00	\$ 21.478.512,00	\$ 21.478.512,00
Mantenimiento de infraestructura Canales cunetas aguas lluvias	\$ 32.313.600,00	\$ 32.313.600,00	\$ 32.313.600,00	\$ 32.313.600,00	\$ 32.313.600,00	\$ 32.313.600,00	\$ 32.313.600,00	\$ 32.313.600,00
Restauración y paisajismo								
SISTEMA DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL								
Monitoreo agua superficial, subterránea y lixiviados	\$ 21.000.000,00	\$ 21.000.000,00	\$ 21.000.000,00	\$ 21.000.000,00	\$ 21.000.000,00	\$ 21.000.000,00	\$ 21.000.000,00	\$ 21.000.000,00
Monitoreo de gases y calidad de aire	\$ 24.000.000,00	\$ 24.000.000,00	\$ 24.000.000,00	\$ 24.000.000,00	\$ 24.000.000,00	\$ 24.000.000,00	\$ 24.000.000,00	\$ 24.000.000,00
Monitoreo y control de estabilidad de diques de contención y domos	\$ 24.000.000,00	\$ 24.000.000,00	\$ 24.000.000,00	\$ 24.000.000,00	\$ 24.000.000,00	\$ 24.000.000,00	\$ 24.000.000,00	\$ 24.000.000,00
Mto Vias								
Planta de lixiviados								
Insumos ferreteria segundo semestre								
Materia l soporte (tierra organica)								
Compra y siembra de cesped								
Cuneta de agua lluvia								
Canal Trapezoidal								
Teas para control de gases en chimeneas								
Compra y siembra de plantas ornamentales								
Compra e intalación sistema de riego y bombeo para zonas verdes y								
Diseño y adecuación senderos peatonales ecológicos								
Via perimetral								
Oficina con 5 modulos Cafeteria baños								
Bodega insumos herramientas y combustibles								
Kiosco para almuerzo y reuniones con personal								
Vestier personal operativo								
Estación meteorologica								
Mantenimiento y calibración de báscula								
Adecuación vivero								
Operación planta de lixiviados	\$ 38.897.064,00	\$ 38.897.064,00	\$ 38.897.064,00	\$ 38.897.064,00	\$ 38.897.064,00	\$ 38.897.064,00	\$ 38.897.064,00	\$ 38.897.064,00
Total Inversiones	\$ 161.689.176,00	\$ 161.689.176,00	\$ 161.689.176,00	\$ 161.689.176,00	\$ 161.689.176,00	\$ 161.689.176,00	\$ 161.689.176,00	\$ 161.689.176,00

Anexo No 3 Cálculo de las inversiones en adecuación

INVERSIONES EN ADECUACIONES \$ CORRIENTES												
1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	
\$ 57.944.515,00	\$ 412.629.521,00	\$ -	\$ 135.720,00	\$ 693.000,00	\$ 2.261.000,00	\$ 15.353.475,00	\$ 3.000.000,00	\$ 74.896.948,00	\$ 5.578.124,00	\$ 1.403.092,00	\$ 3.698.900,00	
\$ 348.218.520,00	\$ 22.491.000,00	\$ -	\$ 68.160,00	\$ 15.108.000,00	\$ -	\$ -	\$ 4.800.000,00	\$ -	\$ 232.000,00	\$ -	\$ 5.741.209,00	
\$ 174.604.260,00	\$ -	\$ -	\$ 101.340,00	\$ 800.000,00	\$ -	\$ 998.600,00	\$ -	\$ 3.885.000,00	\$ 1.113.360,00	\$ -	\$ 11.489.907,00	
\$ 37.081.129,25	\$ 528.353.055,00	\$ -	\$ 2.088.000,00	\$ -	\$ 3.058.000,00	\$ -	\$ 18.283.200,00	\$ -	\$ 25.488.647,00	\$ 3.709.870,00	\$ 57.602.000,00	
\$ 15.461.867,15	\$ 104.548,00	\$ -	\$ 2.169.200,00	\$ -	\$ 3.388.000,00	\$ 26.850.000,00	\$ -	\$ 15.336.320,00	\$ 1.407.488,00	\$ -	\$ 2.228.000,00	
\$ 4.521.216,00	\$ 27.048.532,50	\$ 2.999.800,00	\$ 2.999.800,00	\$ 7.448.339,75	\$ 5.036.483,00	\$ -	\$ 1.183.200,00	\$ -	\$ 16.384.776,00	\$ -	\$ -	
\$ 25.437.905,00	\$ 5.548.119,00	\$ -	\$ -	\$ 6.082.640,00	\$ 15.353.475,00	\$ 1.007.332,00	\$ -	\$ 1.262.000,00	\$ 707.946,00	\$ -	\$ 1.612.000,00	\$ 14.500.000,00
\$ 39.203.340,30	\$ 3.500.000,00	\$ 8.700.000,00	\$ 5.553.656,00	\$ 55.610.950,00	\$ 29.700.000,00	\$ 898.234,00	\$ 7.200.000,00	\$ 7.066.981,00	\$ 33.023.119,24	\$ -	\$ -	
\$ -	\$ 2.104.599,00	\$ -	\$ 23.809.620,00	\$ 11.217.654,00	\$ 18.000.000,00	\$ 350.320,00	\$ 102.000,00	\$ -	\$ 1.538.500,00	\$ -	\$ -	
\$ 4.189.900,00	\$ 54.431.200,00	\$ 800.400,00	\$ 116.000,00	\$ 16.578.960,00	\$ 9.900.000,00	\$ 1.582.820,00	\$ 3.885.000,00	\$ 507.593,00	\$ -	\$ -	\$ 2.408.273,00	
\$ 24.055.648,00	\$ 38.188.869,30	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.300.000,00	\$ 100.000,00	\$ -	\$ -	\$ 1.198.405,00	
\$ 19.602.000,00	\$ 305.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.041.414,00	\$ 12.418.575,00	\$ -	\$ -	\$ 1.310.000,00	
\$ -	\$ 450.000,00	\$ 8.362.230,00	\$ 228.500,00	\$ -	\$ 237.500,00	\$ 652.500,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.405.444,00	
\$ -	\$ -	\$ -2.625.574,80	\$ 4.480.000,00	\$ -	\$ 833.000,00	\$ -	\$ -	\$ 15.496.880,00	\$ -	\$ -	\$ -	
\$ -	\$ -	\$ 1.178.750,00	\$ -	\$ 14.754.482,40	\$ 862.407,00	\$ 1.299.895,88	\$ 52.720.551,00	\$ 4.944.380,00	\$ -	\$ -	\$ 2.842.000,00	
\$ 16.182.000,00	\$ 230.000,00	\$ 3.598.320,00	\$ 800.000,00	\$ 930.586,00	\$ -	\$ -	\$ 2.022.527,00	\$ 4.944.379,00	\$ -	\$ -	\$ -	
\$ 780.000,00	\$ 1.499.880,00	\$ 1.624.000,00	\$ 632.500,00	\$ -	\$ 95.126.941,00	\$ 117.757,00	\$ -	\$ 7.124.720,00	\$ -	\$ -	\$ -	
\$ -	\$ 174.338,00	\$ 311.320,00	\$ 2.604.680,00	\$ -	\$ 1.480.000,00	\$ 1.313.445,00	\$ 12.251.400,00	\$ 4.192.800,00	\$ -	\$ -	\$ -	
\$ -	\$ 165.000,00	\$ -	\$ 9.683.000,00	\$ -	\$ 508.920,00	\$ 1.200.000,00	\$ 286.856,00	\$ 8.300.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	
\$ -	\$ 105.960,00	\$ -	\$ 5.184.000,00	\$ -	\$ 1.350.000,00	\$ -	\$ 16.281.300,00	\$ 10.200.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	
\$ -	\$ 102.740,00	\$ 560.000,00	\$ 22.685.160,00	\$ 5.900.000,00	\$ 41.155.014,00	\$ 9.526.000,00	\$ 13.500.000,00	\$ 1.216.202,00	\$ -	\$ -	\$ -	
\$ -	\$ 18.369.180,00	\$ 4.770.390,00	\$ -	\$ 787.500,00	\$ 12.309.367,00	\$ 1.525.238,00	\$ 17.480.000,00	\$ 6.600.003,00	\$ -	\$ -	\$ -	
\$ -	\$ 63.860,00	\$ 219.227,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 21.882.181,50	\$ 3.137.220,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
\$ -	\$ 23.734.818,00	\$ 6.461.400,00	\$ 10.547.311,00	\$ 3.040.000,00	\$ -	\$ 1.972.508,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9.934.380,00	
\$ -	\$ 23.130.318,00	\$ 267.800,00	\$ 1.290.349,50	\$ 180.000,00	\$ 35.255.300,00	\$ 342.432,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20.800.000,00	
\$ -	\$ 2.900.000,00	\$ 176.992,00	\$ -	\$ 1.726.769,00	\$ 101.441,00	\$ 315.520,00	\$ -	\$ 18.210.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	
\$ -	\$ 449.000,00	\$ 176.960,00	\$ -	\$ 232.000,00	\$ 3.681.504,00	\$ 3.996.000,00	\$ 2.041.020,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
\$ -	\$ 5.800.000,00	\$ 3.765.144,00	\$ -	\$ 165.000,00	\$ 3.378.239,00	\$ 424.699,00	\$ 726.760,00	\$ 11.997.200,00	\$ -	\$ -	\$ -	
\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11.217.654,00	\$ 34.177.775,00	\$ 36.855.000,00	\$ 10.366.000,00	\$ 1.216.202,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
\$ -	\$ 466.120,00	\$ 121.104,00	\$ 4.579.440,00	\$ 25.269.780,00	\$ 3.956.000,00	\$ 793.602,00	\$ 17.996.500,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
\$ -	\$ -	\$ 202.007,00	\$ 34.361.400,00	\$ -	\$ -	\$ 1.156.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
\$ -	\$ 64.160,00	\$ 136.764,00	\$ -	\$ -	\$ 16.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
\$ -	\$ 238.060,00	\$ 325.491,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.800.000,00	\$ 5.400.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 97.922.640,00	\$ 2.999.992,00	\$ -	\$ 31.395.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	
\$ -	\$ 7.865.638,80	\$ 220.000,00	\$ -	\$ -	\$ 1.216.000,00	\$ 273.552,00	\$ 7.800.000,00	\$ 31.395.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	
\$ -	\$ 7.240.000,00	\$ 1.400.000,00	\$ -	\$ -	\$ 2.385.000,00	\$ 582.744,00	\$ 16.024.538,00	\$ 12.251.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	
\$ -	\$ 15.265.140,00	\$ 1.531.200,00	\$ -	\$ -	\$ 90.826,00	\$ 4.228.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
\$ -	\$ 21.576.408,00	\$ 25.713.792,00	\$ -	\$ -	\$ 2.016.000,00	\$ -	\$ 20.731.205,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
\$ -	\$ 293.680,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.875.215,00	\$ 21.069.088,00	\$ 22.831.040,00	\$ 28.700.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	
\$ -	\$ 10.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.530.701,00	\$ 1.400.000,00	\$ 13.200.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
\$ -	\$ 540.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11.450.418,00	\$ 35.100.000,00	\$ 12.500.000,00	\$ 1.200.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	
\$ -	\$ 3.500.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 31.752.081,00	\$ 28.700.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
\$ -	\$ 241.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 679.312,00	\$ 28.998.044,00	\$ -	\$ 636.383,00	\$ -	\$ -	\$ -	
\$ -	\$ 7.240.000,00	\$ 31.834.983,00	\$ -	\$ -	\$ 85.375,00	\$ 29.743.770,00	\$ 507.593,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
\$ -	\$ 3.889.350,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.800.000,00	\$ 2.862.980,00	\$ -	\$ -	\$ -	
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.620.000,00	\$ 3.370.032,00	\$ 4.837.200,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
\$ -	\$ -	\$ 121.104,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 476.817,00	\$ 8.800.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
\$ -	\$ 48.507.392,00	\$ 9.300.000,00	\$ -	\$ -	\$ 17.500.000,00	\$ 136.645,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
\$ -	\$ 27.917.460,00	\$ 3.300.000,00	\$ -	\$ -	\$ 34.177.775,00	\$ 22.400.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
\$ -	\$ 33.818.046,00	\$ 533.600,00	\$ -	\$ -	\$ 20.756.250,00	\$ 678.368,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
\$ -	\$ 7.000.000,00	\$ 1.688.000,00	\$ -	\$ -	\$ 53.098.460,00	\$ -	\$ 3.885.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
\$ -	\$ 4.536.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
\$ -	\$ 6.678.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 14.038.651,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
\$ -	\$ 2.694.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
\$ -	\$ 2.800.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 92.444,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
\$ -	\$ 4.648.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 570.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
\$ -	\$ 9.075.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
\$ -	\$ 980.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
\$ -	\$ 390.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 48.836.178,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
\$ -	\$ 878.651,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 52.065.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
\$ -	\$ 230.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 34.327.331,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
\$ -	\$ 2.999.800,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20.731.205,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
\$ -	\$ 5.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 29.235.527,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
\$ -	\$ 3.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
\$ -	\$ 2.694.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
\$ -	\$ 1.178.750,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
TOTAL	\$ 57.944.515,00	\$ 1.106.005.506,70	\$ 699.486.914,40	\$ 390.553.267,00	\$ 163.378.413,75	\$ 230.844.498,90	\$ 171.022.154,00	\$ 563.737.124,38	\$ 783.881.572,00	\$ 253.798.677,00	\$ 419.058.493,74	\$ 119.110.147,00

Calculo IA

	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
INVERSIONES	\$ 57.944.515,00	\$ 1.106.005.506,70	\$ 699.486.914,40	\$ 390.553.267,00	\$ 163.378.413,75	\$ 230.844.498,90	\$ 171.022.154,00	\$ 563.737.124,38	\$ 783.881.572,00	\$ 253.798.677,00	\$ 419.058.493,74	\$ 551.850.158,80	\$ 1.688.374.793,90	\$ 161.689.176,00
Inversiones (\$ 2004)	148.770.380,00	2.334.643.114,61	1.254.700.751,31	604.309,00	239.801.941,06	298.701.935,37	205.588.632,19	633.341.465,26	628.995.084,41	253.798.677,00	398.674.290,64	502.431.790,49	1.537.180.229,66	147.209.852,69
IA1	336.220.896,10	4.949.443.530,17	2.484.307.487,59	1.104.556.169,35	390.833.129,81	465.975.020,74	291.907.457,72	810.677.075,93	942.774.366,64	253.798.677,00	350.591.483,02	386.604.940,36	1.037.552.870,29	87.160.050,41

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
--	------	------	------	------	------	------	------

ANEXO No 4

MEMORIA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DENTRO DEL PROCESO DE MODIFICACIÓN DEL COSTO DEL COMPONENTE DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CDT DEL RELLENO SANITARIO LA GLORITA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

AUDIENCIA DE PÚBLICA.

8 de Septiembre de 2006

Asistentes por la Comisión:

Dr. MAURICIO MILLÁN DREWS
Dr. CAMILO F. CAYCEDO TRIBÍN
Dr. PIERRE URRIBAGO VALENCIA
Dr. EDMUNDO TONCEL

Experto Comisionado
Asesor Oficina Jurídica de la CRA
Asesor Oficina de Regulación
Asesor de Experta Comisionada

Otros Asistentes:

Dr. Jorge Eduardo Murillo
Gloria Botero
Edilberto Guevara C.
Herman Calvo Pulgarín
Oralia Mesa Rendón
Maria del Carmen Irrá
Amparo Bedoya M.
Alba Nury García
Maria del Pilar Escobar
Mario Restrepo A
Catalina Jiménez f.
Juan Carlos Hincapié
Mario Restrepo A.
Sandra P. Arango
William Betancur
Darwin Hernández Sepúlveda
Carolina Marín López
Shirley Botero Franco
Beatriz Jurado Tabares

Gerente General Empresa de Aseo de Pereira
Bioorgánicos S.A.
Empriaseo S.A.
Empresa Aseo de Pereira
Empresa Aseo de Pereira
Empresa Aseo de Pereira
Empresa Aseo de Pereira
Empresa Aseo de Pereira
Empresa Aseo de Pereira
Empresa Aseo de Pereira
Empresa Aseo de Pereira
Empresa Aseo de Pereira
Empresa Aseo de Pereira
Empresa Aseo de Pereira
Empresa Aseo de Pereira
Empresa Aseo de Pereira
Universidad Tecnológica de Pereira
Universidad Tecnológica de Pereira
Universidad Tecnológica de Pereira
Universidad Tecnológica de Pereira

Luz Nohemy Espitia
Héctor Fabio Borrás
Carlos A. Crosthwaite F.

Cartagüeña de Aseo
Cartagüeña de aseo
Usuario

Siendo las nueve horas en punto de la mañana (9:00 a.m.), del día 8 de Septiembre de 2006, previa instalación de la Audiencia Pública por parte del Experto Comisionado de la CRA, doctor **MAURICIO MILLÁN DREWS**, el Asesor de la Oficina Jurídica de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, doctor **CAMILO FRANCISCO CAYCEDO TRIBÍN**, procede a leer el orden del día, así:

ORDEN DEL DÍA

1. Himno Nacional de la República de Colombia.
2. Himno del Departamento de Risaralda.
3. Intervención del Doctor MAURICIO MILLÁN DREWS, Experto Comisionado de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA.
4. Intervención del Dr. JORGE EDUARDO MURILLO MEJIA, Gerente General de la Empresa de Aseo de Pereira S.A. E.S.P.
5. Intervención de los Asistentes y preguntas.

DESARROLLO

1. Himno Nacional de la República de Colombia.
2. Himno del Departamento de Risaralda.
3. Intervención del doctor MAURICIO MILLAN DREWS, Experto Comisionado de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA.

El Experto Comisionado de la CRA, doctor **MAURICIO MILLÁN DREWS** inicia la audiencia pública convocada dentro del procedimiento de modificación de costos agradeciendo a todos los presentes su asistencia y participación.

Continúa señalando el alcance y objetivo de la Audiencia y el orden que se seguirá durante la misma.

Explica que durante los procedimientos de modificaciones de costos y de tarifas, y especialmente durante su desarrollo y establecimiento es necesaria la participación amplia de todas las partes interesadas. En este sentido, sostiene que con base en la

profundización hecha por la Corte Constitucional sobre dichos procedimientos y con el fin de generar confianza en los mismos, resulta necesario y obligatorio ofrecer espacios de discusión entre usuarios, reguladores y prestadores del servicio.

Aclara que las Comisiones de Regulación dentro de la expedición de las metodologías generales, establecen techos máximos o valores máximos a cobrar, los cuales en ocasiones particulares, son considerados bajos en relación con los costos en los que tienen que incurrir determinados prestadores. Por esta razón, tales prestadores pueden presentar a la Comisión los motivos por los cuales dichos costos resultan insuficientes y, en consecuencia, solicitan el reconocimiento de mayores costos por medio de una modificación.

Agrega que la audiencia que se está desarrollando, es precisamente el espacio entre reguladores y regulados para analizar dichas razones y para posteriormente decidir sobre la posible modificación. En efecto, sostiene que de conformidad con la Resolución CRA 271 de 2003 prevé en su Artículo 5.2.1.9 que la realización de la audiencia pública tiene como fin el que se discutan los planteamientos de las partes relacionados con la modificación, en este caso, del costo económico de referencia.

Finalmente, explica que en el caso particular, la solicitud de modificación ha sido realizada sobre uno de los componentes de la tarifa de aseo que es la disposición final.

4. Intervención del doctor JORGE EDUARDO MURILLO MEJIA, Gerente General de la Empresa de Aseo de Pereira S.A. E.S.P.

Inicia el doctor Jorge Eduardo Murillo Mejía, Gerente General de la Empresa de Aseo de Pereira S.A. E.S.P. solicitante de la modificación del Costo del Componente y el Servicio de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos CDT, señalando que, en efecto, considera que los costos en los que ha incurrido el relleno sanitario “La Glorita” son superiores a los que se establecieron particularmente por la CRA para el mencionado sitio de disposición.

Expone que la Empresa de Aseo de Pereira presta el servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el municipio de Pereira, alcanzando una cobertura cercana al cien por ciento (100%) en la zona Urbana y del setenta (70%) en los centros poblados. Que adicionalmente, presta el servicio de disposición final a los municipios de Pereira, Desquebradas, La Virginia, Santuario, Marsella, Belén de Umbría, Mistrató, La Pintada (Antioquia), Ulloa (Valle), Cartago (Valle), Viterbo (Caldas), entre otros.

Sostiene que los residuos sólidos son dispuestos en su totalidad en el Relleno Sanitario La Glorita localizado en el corregimiento de Combia Baja, Vereda La Suecia al que se accede por la vía pavimentada que de Pereira conduce al Crucero de Combia y de allí al Relleno. Adicionalmente, señala que cuenta en la actualidad con todos los permisos y autorizaciones requeridos por las Autoridades Municipales, Ambientales y Civiles.

Posteriormente, efectúa una síntesis de las actuaciones administrativas adelantadas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA así:

- Resolución CRA 15 de 1997. Establece las metodologías de cálculo de las tarifas.
- Resolución CRS 69 de 1998. Establece la metodología para determinar el Costo del Componente y el Servicio de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos).
- Resolución CRA 90 de 1999. Modifica el Art. 5 de la Resolución CRA 15 de 1997 aprobando un CDT particular de \$15.454/Ton a \$ de Junio/97.
- Resolución CRA 253 de 2003. Inicio Actuación Administrativa CRA para revisar el CDT.
- Resolución CRA 279 de 2004. CDT \$ 8.358,80/Ton a \$ de Junio/97. Esta decisión fue, por supuesto, acatada por la Empresa, que interpuso el recurso.
- Resolución CRA 292 de 2004. Confirmó el Art. 1 de la Res.279/04.

Aduce que tal decisión se produjo cuando él hasta ahora asumía sus funciones como Gerente de la Empresa y que desde ese entonces, los recursos provenientes de tarifas para cubrir la totalidad de los costos asociados con la disposición final se han visto seriamente afectados.

Por tal motivo, sostiene que dio inicio a una serie de actuaciones tendientes a mejorar todos y cada uno de los aspectos en los que la Resolución CRA 292 de 2004 hacía énfasis en que debían mejorarse y/o soportarse adecuadamente. Señala que las gestiones en las que ha venido trabajando son, entre otras:

- La sostenibilidad e integralidad.
- Planificación Integral.
- Gestión Operativa.
- Gestión Administrativa y Financiera.
- Gestión Comercial.
- Gestión Estratégica.
- Cultura Ciudadana.
- Estudio Técnico del Relleno Sanitario.
- Micro y Macro Ruteo.
- Certificación ISO 9001.
- Plan Estratégico.
- Software Manejo de PQRS.
- Plan de Marketing.
- Software Activos Fijos.
- Costos ABC.

Todo lo anterior, aunado, a las garantías, de una parte, respecto de la continuidad en la prestación del Servicio y, de otra, sobre la calidad y coberturas exigidas tanto técnica como ambientalmente.

Señaló, que tanto los costos que no fueron soportados en debida forma durante la actuación administrativa de la CRA, como en los que ha incurrido como producto de las actividades mencionadas con anterioridad, se encuentran contenidos en la solicitud de modificación presentada a la CRA en Marzo de 2006, en 17 tomos.

Sostiene que en el Tomo No. I se encuentra la solicitud propiamente dicha y la documentación soporte del cumplimiento de los requisitos contenidos en la Resolución CRA 271 de 2003, para que proceda el trámite de la misma.

El Tomo No. II contiene la documentación relacionada con las Inversiones en Terrenos, y un Costo de Inversión en Terrenos.;

Los Tomos III al XIV contienen los soportes de las inversiones en adecuaciones;

Los Tomos XV al XVII contienen los soportes de las inversiones en equipos, Costo de alquiler de equipos, Costo total de inversión en equipos.

Se refirió al Plan de Manejo Ambiental, el cual fue aprobado mediante la Resolución 216 de 2000 la Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER). Sostiene que dicha Resolución se encuentra vigente a la fecha y que contiene obligaciones que han impuesto a la Empresa la ejecución de algunas inversiones para su cumplimiento.

Asimismo, explica el doctor Murillo, las altísimas inversiones en las que ha tenido que incurrir para poder cumplir con los requerimientos ambientales del Ministerio y de la Superintendencia, y con los acuerdos de mejoramiento que se firmaron con la Superintendencia de Servicios Públicos, la Aeronáutica Civil y con la CARDER, donde se les exigían unas inversiones mínimas que garantizaran un funcionamiento técnico de relleno.

El uso conforme del suelo es ratificado mediante Acuerdo Municipal No. 064 del año 2004, mediante el cual se crea una zona especial para el manejo de residuos sólidos, en el marco de la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial.

En cuanto a la autorización requerida por la Aeronáutica Civil, en cumplimiento de la Resolución No, 03152 del 2004 relacionada con el riesgo aeronáutico por la presencia de aves de carroña, se cuenta con concepto favorable, emitido por dicha institución a través del Oficio No. 4403-0287-2005 de Abril de 2005.

En ese orden de ideas, el Relleno Sanitario La Glorita cuenta en la actualidad con todos los permisos y autorizaciones requeridos por las autoridades Municipales, Ambientales y

Civiles; exigencias como el cierre, clausura y post clausura elevan los costos de la disposición final.

Teniendo como base los estudios realizados y el Plan de Manejo Ambiental la capacidad del Relleno Sanitario La Glorita se agotará en Agosto del 2007.

Finalmente, presenta un cuadro resumen de la estructuración de cada uno de los costos que integran el Costo del Componente y el Servicio de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos CDT, así:

Costo de Operación y Mantenimiento:	\$2.531.141.332,00 a pesos de Junio/97,
Costos de Administración:	\$677.408.819,00 a pesos de Junio/97,
Costos AOM:	\$ 27.669,36 \$/Ton.

Así, el impacto del Costo del Componente y el Servicio de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos CDT es: \$20.732,20 \$/Ton a pesos de Junio de 1997 con respecto a \$42.255,64 \$/Ton a pesos de Junio de 2004.

La presentación efectuada por el doctor Jorge Eduardo Murillo Mejía se anexa a la presente ayuda de memoria.

Concluida la intervención del Gerente General de la Empresa de Aseo de Pereira, el Experto Comisionado de la CRA, doctor Mauricio Millán Drews da apertura a la intervención de los Asistentes y preguntas.

5. Intervención de los Asistentes y preguntas.

Durante este espacio, los asistentes a la audiencia efectuaron una serie de preguntas, algunas de ellas no relacionadas con la solicitud de modificación del Costo del Componente y el Servicio de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos CDT o su trámite ante la Comisión. Por tal motivo, a continuación, se relacionan las relacionadas con el objeto de la actuación adelantada.

- **Pregunta del doctor Héctor Fabio Borrás.**

En el supuesto de que la Comisión aprobara la solicitud de la modificación, ¿Cuál sería su vigencia?.

El doctor Camilo Francisco Caycedo Tribín, Asesor de la Oficina Jurídica de la CRA responde que de conformidad con el Artículo 5.2.1.11 de la Resolución CRA 271 de 2003 “la vigencia de las modificaciones de los costos económicos de referencia corresponderá en cada caso particular al período definido por la Comisión y, en general, seguirá las reglas de vigencia de los actos administrativos”.

Adicionalmente, sostiene que mediante Resolución CRA 351 del 20 de Diciembre de 2005, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico estableció los regímenes de regulación tarifaria a los que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo y la metodología que deben utilizar las para el cálculo de las tarifas del servicio de aseo de residuos ordinarios y que mediante Resolución CRA 352 del 20 de Diciembre de 2005, la Comisión definió los parámetros para la estimación del consumo en el marco de la prestación del servicio público domiciliario de aseo.

En ese orden de ideas y teniendo en cuenta la expedición de las Resoluciones CRA 351 y 352 de 2005, el Costo del Componente y el Servicio de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos (CDT) que se establezca en la presente actuación podrá ser cobrado a los usuarios del relleno sanitario “La Glorita” en el municipio de Pereira (Risaralda) hasta tanto deban aplicarse en su totalidad las resoluciones mencionadas.

- **Intervención y Pregunta del doctor Carlos A. Crosthwaite.**

Expone sus consideraciones respecto de la operación del Relleno Sanitario. Señala que conoce de cerca el funcionamiento del relleno, puesto que éste empezó a operar cuando él era Concejal del Municipio de Pereira.

Con posterioridad, el doctor Crosthwaite manifiesta su preocupación por la poca participación de las autoridades municipales en desarrollo de la actuación. Así, pregunta ¿Qué hace la CRA para que la asistencia a las Audiencias y la participación ciudadana, se de como es de esperarse?

El doctor Camilo Francisco Caycedo Tribín, Asesor de la Oficina Jurídica de la CRA dice, que la Constitución Política Colombiana consagra la Participación Ciudadana como un Derecho. En efecto, sostiene que el Artículo 2 de la Constitución Política consagra como uno de los fines esenciales del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan.

Igualmente, señala que el inciso 3 del Artículo 78 de la Constitución Política establece que el Estado garantizará la participación de consumidores y usuarios en el estudio de las disposiciones que les conciernen.

Como garante de la guarda de la supremacía e integridad de la Constitución, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-150/03, definió cuatro criterios guía para la participación ciudadana frente a las Comisiones de Regulación; a saber: (i) que los ciudadanos reciban la información correspondiente sobre el contenido proyectado de la

futura regulación de manera oportuna; (ii) que puedan presentar propuestas; (iii) que las propuestas que presenten sean consideradas por la comisión de regulación competente en cada caso; y (iv) que la Comisión responda motivadamente las propuestas que se formulen en relación con la regulación que por su especial trascendencia despertó el interés de los usuarios.

En desarrollo de los citados preceptos, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, ha dispuesto en el Artículo 5.2.1.7 de la Resolución de la CRA 271 de 2003 – que establece el procedimiento para las modificaciones de fórmulas tarifarias y/o costos económicos de referencia – las previsiones relacionadas con la Publicidad de la Solicitud.

En efecto, manifiesta el Asesor de la Oficina Jurídica que dicho artículo prevé la manera, como los interesados legítimos pueden ejercer el derecho de hacerse parte en el procedimiento de la siguiente manera:

“1. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de las aclaraciones por parte de la Persona prestadora, la Unidad Administrativa por medio del Director Ejecutivo expedirá un comunicado de prensa divulgando el contenido de la misma, los efectos que generaría la eventual aprobación en los términos de la solicitud, indicará, si a ello hubiere lugar la fecha y hora en que se realizará la audiencia pública y, enviará las citaciones para que dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al envío del comunicado se efectúen las constituciones en parte de los terceros determinados e indeterminados.

“2. Dentro del mismo término, enviará copia de esta comunicación a la Personería Municipal, a la Defensoría del Pueblo, a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a la Alcaldía del Municipio y a los Comités de Desarrollo y Control Social que se hayan integrado en el municipio en que la persona preste el servicio objeto de la solicitud, de acuerdo con la información que tenga la autoridad competente, con el fin de que estas entidades y personas naturales lo divulguen a los usuarios del servicio público.

“**PARÁGRAFO 1.** La intención de constituirse en parte dentro del procedimiento de modificación de fórmulas y/o del costo económico de referencia debe ser expresa.

“**PARÁGRAFO 2.** Con el ánimo de garantizar la ampliación en los espacios de participación ciudadana y la transparencia en la información sobre decisiones que puedan afectar a los ciudadanos, la persona prestadora solicitante deberá adelantar las medidas masivas de divulgación que considere pertinentes para informar a sus usuarios que se encuentra en proceso de modificación de fórmulas tarifarias y/o del costo económico de referencia ante la Comisión, comunicando las razones que sustentan dicha petición con el fin de que se

constituyan en parte dentro del proceso en el plazo establecido en el presente artículo.

“**PARÁGRAFO 3.** Serán considerados como terceros determinados que pueden hacerse parte, los vocales de control de acuerdo con las atribuciones que les confiere el Artículo 64, numeral 64.2 de Ley 142 de 1994 y los demás interesados legítimos siempre y cuando comuniquen su decisión de participar en el proceso, a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Finalmente, sostiene que la Comisión verificó la publicación del comunicado de prensa en el diario La Tarde y envió comunicaciones a todas y cada una de las personas a que hace referencia el artículo señalado con anterioridad. Incluso, sostiene que se Ofició a los Vocales de Control de los municipios usuarios del sitio de disposición final, de conformidad con la información aportada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. En ese sentido, concluye su intervención señalando que la Comisión ha dado estricto cumplimiento a las disposiciones que sobre participación ciudadana se han mencionado.

Una vez verificado por el Dr. **MAURICIO MILLÁN DREWS**, Experto Comisionado de la CRA que no existen otras intervenciones por parte de los asistentes y una vez agotado el orden del día siendo las once y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.) se da por concluida la audiencia pública.